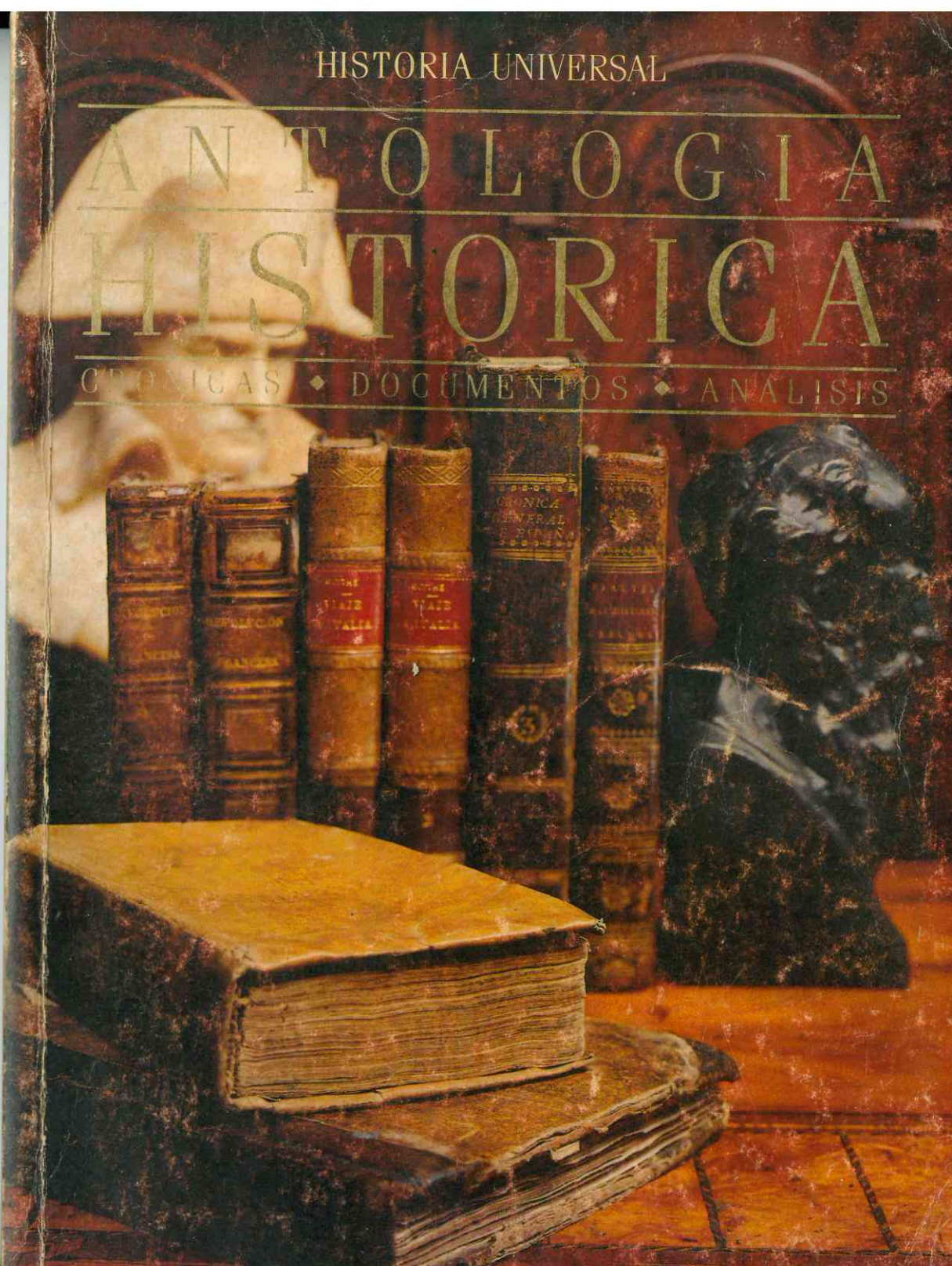


HISTORIA UNIVERSAL

ANTOLOGIA

HISTORICA

CRONICAS ♦ DOCUMENTOS ♦ ANALISIS



P. us. de un cl
Abril/89

HISTORIA UNIVERSAL

ANTOLOGÍA
HISTORICA

CRONICAS • DOCUMENTOS • ANALISIS

EJEMPLAR DE CONSULTA
EN CALIDAD DE PRESTAMO
SERVICIO DE 100 AÑOS
PROHIBIDA SU VENTA

Prólogo, selección y notas de
William Mejía Botero

**CENTRO DE DOCUMENTACION
MANUALES ESCOLARES
UNIALANTICO**

EDITORIAL
norma

Bogotá, Colombia

Agradecemos las sugerencias de los profesores de Historia Marco Casteblanco, Pablo Emilio Forero, Stella C. de Eslava, Augusto Montenegro G. y Edilma Pulecio en la escogencia de los textos y documentos incluidos en esta antología.

EDITORIAL NORMA S.A.

División Educativa

Director

Luis Bernardo Peña Borrero

Textos Escolares

Editor

William Mejía Botero

Jefe de edición

Jorge Enrique Peña Peña

Departamento de Producción

Gerente

Alberto Arango Sons

Jefe de producción

Juan Francisco Rodríguez F.

Directora de arte

Marta Ayerbe Posada

Diseño de cubierta

Marta Ayerbe Posada

Consuelo Ardila de Beltrán

Diagramación

Consuelo Ardila de Beltrán

Fotografía de cubierta

Hellen Karpf

Edición Electrónica

María Inés Celis

© Editorial Norma S.A., 1988

ISBN del libro: 958-04-0418-6

ISBN de la serie: 958-04-0334-1

Prohibida la reproducción total o parcial,
sin autorización escrita del Editor.

C.I. 10-87

Contenido

PRIMERA	<i>China: Analectas de Confucio</i>	8
PARTE	<i>India: Leyes de Manú</i>	9
	<i>Budismo: Udanas de Buda</i>	10
	<i>Edicto de Asoka</i>	13
	<i>Mesopotamia: Código de Hammurabi</i>	14
	<i>Egipto: Libro de los Muertos</i>	18
	<i>Israel: El Talmud</i>	19
	<i>Mazdeísmo: Zend Avesta</i>	20
	<i>Los helenos, origen del pueblo griego</i>	21
	<i>Contra la monarquía</i>	24
	<i>Ley de las Doce Tablas</i>	25
	<i>Tratados entre Roma y Cartago</i>	27
	<i>Edicto de Milán</i>	28
	<i>Fragmentos del Corán</i>	32
SEGUNDA	<i>Tratado de Verdún</i>	33
PARTE	<i>Regla de San Benito</i>	34
	<i>Vasallaje, homenaje y juramento de fidelidad</i>	36
	<i>Código de caballería</i>	38
	<i>Los cruzados conquistan Jerusalén</i>	40
	<i>El papa frente al emperador</i>	43
	<i>Investiduras y Concordato de Worms</i>	44
	<i>La Carta Magna</i>	47
	<i>Kanes y tártaros</i>	48
	<i>Nihon-Shoki: Crónicas del Japón</i>	50
	<i>Consejos de Maquiavelo al Príncipe</i>	54
TERCERA	<i>El humanista, intelectual del Renacimiento</i>	56
PARTE	<i>Un testigo relata la dieta de Worms</i>	57
	<i>Edicto de Nantes</i>	59
	<i>Descubrimiento del quinto continente</i>	60
	<i>Acta de Navegación</i>	64
	<i>La paz de Westfalia</i>	66
	<i>Teoría de la separación de poderes</i>	68
	<i>El Contrato Social</i>	70
	<i>La voz de un guerrero</i>	74
CUARTA	<i>Trabajo de los niños en las minas</i>	76
PARTE	<i>Manifiesto comunista</i>	77
	<i>El reparto de Africa</i>	79
	<i>Secuelas de la Primera Guerra Mundial</i>	83
	<i>Declaración del Soviet de Petrogrado</i>	86
	<i>Nazismo, racismo y fascismo</i>	89
	<i>La no violencia de Gandhi</i>	92
	<i>Pactos y declaraciones de guerra</i>	94
	<i>Auschwitz e Hiroshima</i>	97
	<i>Carta de las Naciones Unidas</i>	100
	<i>Declaración universal de los derechos humanos</i>	104
	<i>Pactos entre grupos de naciones</i>	108
	<i>Países desarrollados y en vía de desarrollo</i>	116
	<i>Exploración del espacio ultraterrestre</i>	118

Cómo y para qué se hizo este libro

El objetivo

Este libro se hizo para que usted pueda leer algunos textos y documentos de la historia universal, tomados directamente de quienes fueron testigos o analistas de hechos importantes del Antiguo Continente.

La solución de un problema

Si usted revisa su libro de texto encontrará que las actividades de aprendizaje le solicitan consultar e investigar. Su profesor(a) también le habrá pedido que lo haga. Pero el problema suele estar en hallar los documentos que debe leer. Seguramente le ha pasado que no sabe dónde o cómo buscarlos en una biblioteca y le toma tiempo ubicarlos; o pierde el viaje, porque no los encuentra; o resultan complicados de consultar y gasta mucho tiempo en tomar notas; o decide ir a una librería (o pedirle a sus padres que vayan) y comprar un libro o correr de pronto el riesgo de no encontrarlo. Para resolver estas situaciones hemos reunido los documentos que aparecen en seguida.

La selección de los textos

Toda selección de textos que lleva a una antología tiene elementos subjetivos, en los cuales se reflejan las circunstancias de su autor. Esta no es una excepción. Pero queremos contarle con qué criterios se escogieron los textos.

- Las lecturas siguen un orden cronológico, desde las primeras civilizaciones hasta hoy, centradas en un hecho o documento, o en su relación con un proceso de muchos años.
- Escogimos documentos o secciones preferiblemente cortos o les eliminamos sus partes menos importantes; por eso, usted encontrará el signo (...), que indica que algo se quitó.
- Respetamos el lenguaje y ortografía en que fueron escritos (por ejemplo, en español antiguo) o adaptados.
- Elegimos lecturas que responden a diferentes corrientes históricas, ideológicas o políticas.
- Incluimos textos que, de una u otra manera, tuvieron relación con los cinco continentes, especialmente con Europa y Asia.

Las secciones del libro

Partes: el libro se divide en cuatro partes, que responden a las edades Antigua, Media, Moderna y Contemporánea.

Contextualización: después del título de cada lectura, hay una breve presentación del texto, para ayudarle a ubicarse mejor.

Documento: es la historia que usted va a leer. En el libro aparecen 45 de ellos.

Glosario: para facilitar la lectura, escogimos 10 palabras en cada texto y le colocamos sinónimos o definiciones breves.

Referencia bibliográfica: al pie de cada lectura, aparece una cita completa de la fuente de donde tomamos el documento. Si le interesa seguir leyendo al autor, sabrá quién editó el libro, en qué ciudad y en qué año.

Tabla de contenido: en la página 4 usted podrá conocer, de un vistazo, las lecturas que escogimos.

Esperamos que esta selección de textos contribuya a que conozca más la historia, pueda sustentar con argumentos sus puntos de vista y comprender mejor su pasado y su presente.

Primera Parte

China: Analectas de Confucio

India: Leyes de Manú

Budismo: Udanas de Buda

Edicto de Asoka

Mesopotamia: Código de Hammurabi

Egipto: Libro de los Muertos

Israel: El Talmud

Mazdeísmo: Zend Avesta

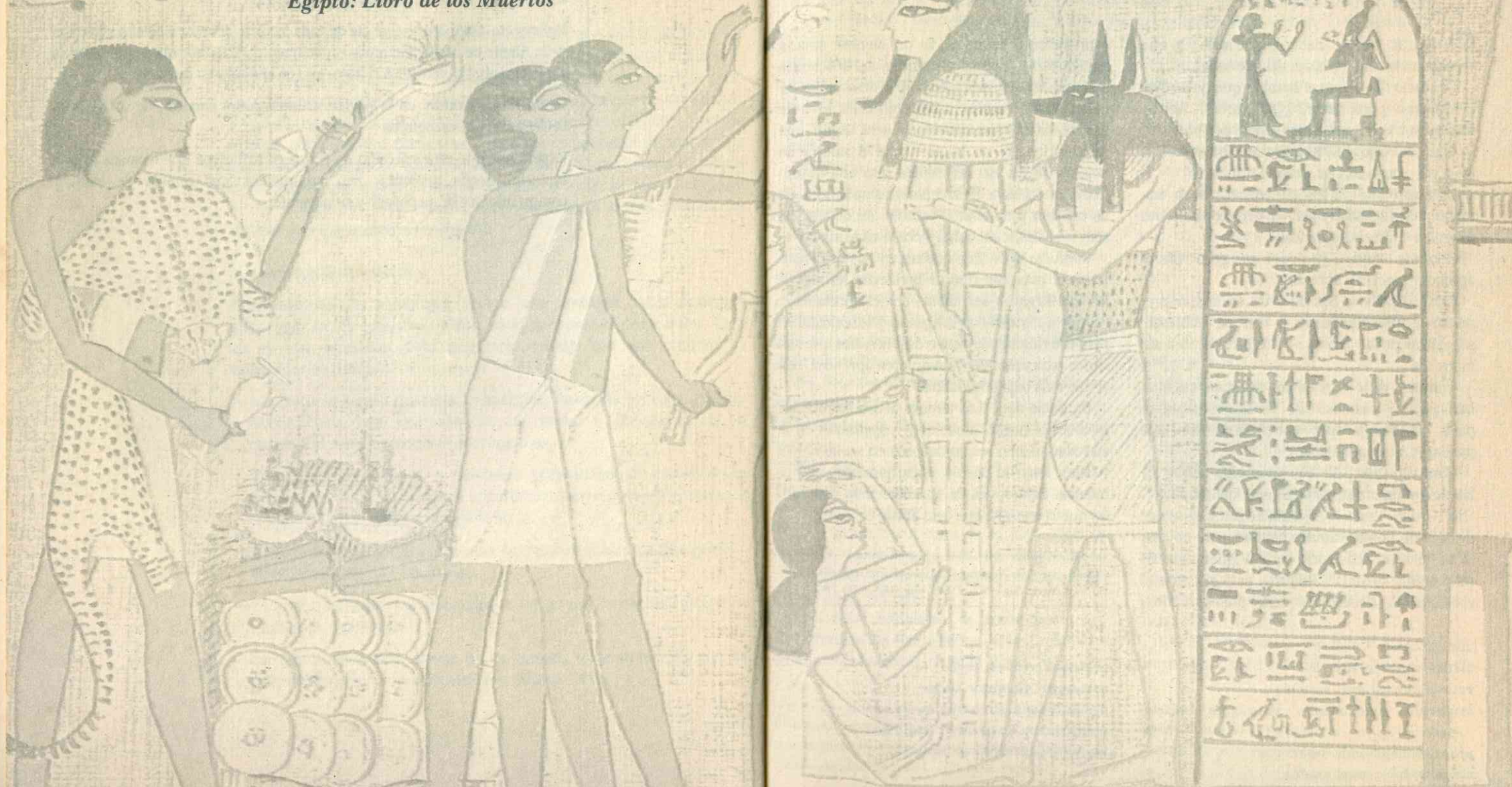
Los helenos, origen del pueblo griego

Contra la monarquía

Ley de las Doce Tablas

Tratados entre Roma y Cartago

Edicto de Milán



China: Analectas de Confucio

"Analectas" o "palabras escogidas" fueron las máximas o dichos de Confucio —palabra que significa "el maestro K'ung"—, pronunciados por un hombre que vivió entre el 551 y el 479 a. de C. Preocupado por conservar las tradiciones y restaurar el orden antiguo, más que por innovar, este pensador se preocupó por la conducta ética y política de su tiempo, más que por construir un sistema filosófico o teológico. Confucio, que consideraba que "la medida del hombre era el hombre mismo" tuvo en la sabiduría y en la educación de los jóvenes uno de sus principales intereses, como lo reflejan estos pensamientos.

CONFUCIO DIJO: "Saber lo que sabe y lo que no sabe es la característica del que sabe".

Confucio dijo: "Con el hombre que no se dice a sí mismo: ¿Qué hacer? ¿Qué hacer?... Verdaderamente, no sé qué hacer con tal persona".

Confucio dijo: "El hombre que ha cometido un error y no lo corrige, comete otro error".

Confucio dijo: "El leer sin pensar nos da una mente desordenada, y pensar sin leer nos torna volátiles (o desequilibrados)".

Confucio dijo: "¿No es un gran placer aprender y volver a aprender?".

Confucio dijo: "Ese tipo de erudición propensa a recordar cosas a fin de contestar preguntas de las gentes no nos califica para ser maestros".

Confucio dijo: "Los sabios antiguos estudiaban para sí mismos; hoy los sabios estudian para los demás (por obligaciones con sus maestros, sus padres, etc.)".

Confucio dijo: "Ah Yu, ¿has oído hablar de las seis máximas sobre las seis deficiencias?" "No" —dijo Tselu—. "Siéntate, pues, y te las diré. Si un hombre ama la bondad, pero no ama el estudio, su deficiencia será la ignorancia. Si un hombre ama la sabiduría pero no ama el estudio, su deficiencia será profesar ideas

tornar: volver, convertir

volátil: inconstante, variable

erudición: conocimiento abundante, enciclopédico

propensa: inclinada, tendiente

máxima: frase breve y sabia

caprichosas y erróneas. Si un hombre ama la honestidad y no ama el estudio, su deficiencia será una tendencia a estropear o desarreglar las cosas. Si un hombre ama la sencillez pero no ama el estudio, su deficiencia será seguir una pura rutina. Si un hombre ama el valor y no ama el estudio, su deficiencia será una desenfrenada violencia. Si un hombre ama la decisión de carácter y no ama el estudio, su deficiencia será la obstinación o una terca fe en sí mismo".

Confucio dijo: "Los que nacen sabios constituyen el más alto tipo de personas; les siguen los que llegan a ser sabios por el aprendizaje; los que aprenden con diligencia y laboriosidad, pero con dificultad, vienen después. Los que son lentos para aprender y no quieren aprender, son el tipo más bajo de personas".

Confucio dijo: "Los jóvenes deben ser buenos hijos en el hogar, amables y respetuosos en la sociedad; deben ser cuidadosos en su conducta y fieles, amar al pueblo, y asociarse con gentes buenas. Si después de aprender todo esto aún les queda energía, que lean libros".

Citado por Lin Yutang, *La sabiduría de Confucio*. Buenos Aires: Siglo XX, 1978, pág. 166, 189-190.

profesar: creer en, tener

estropear: maltratar, dañar

desenfrenada: sin freno, incontrolable

obstinación: testarudez, terquedad

laboriosidad: esfuerzo, trabajo

India: Leyes de Manú

Manú o Manu significa "el nacido del Ser que existe por sí mismo", padre de los hombres. Más que un código, el libro de la ley de Manú es una completa guía para la conducta religiosa y social de los hombres. Compendiado de formas de vivir y creer de antiguos hindúes, en el siglo V a. de C., abarca en 5370 versos desde la creación del mundo hasta la suprema felicidad de los buenos y las transmigraciones que deben padecer las almas de los malos. Su recopilador fue posiblemente un brahmán. De ahí, el papel destacado que les otorga, hasta el punto que parece haber sido escrito por brahmanes y para brahmanes, como deja entrever el texto citado, correspondiente al libro I, la creación.

96. Entre todos los seres, los animados son los más excelsos; y entre los animados, los que viven de su inteligencia; entre los inteligentes, los hombres son los más eminentes, y entre los hombres, el brahmán.

97. Entre los brahmanes son los más excelsos los que poseen la ciencia sagrada; y entre éstos los que tienen conciencia de su deber; entre éstos los que cumplen con él, y entre estos últimos los que llegan a alcanzar el conocimiento del Ser supremo.

98. El nacimiento de un brahmán representa la eterna encarnación de la justicia; pues nacido para el cumplimiento de la justicia, está destinado a identificarse con Brahma.

99. Sólo por su nacimiento es ya el brahmán señor de la tierra; y siendo soberano de todas las criaturas, se dedica a guardar el tesoro de la justicia.

100. Todo lo que existe en el mundo es propiedad del brahmán; por su preeminencia y por su origen, el brahmán tiene derecho a todo.

101. El brahmán come de lo suyo, viste de lo suyo y da de lo suyo; sólo por benevolencia del brahmán gozan los demás hombres de los bienes de este mundo.

102. Para establecer la conveniente distinción entre las ocupaciones del brahmán y las de los otros hombres, el sabio Manu, nacido del

Ser que existe por sí mismo, compuso este código.

103. Código que debe estudiar con perseverancia todo brahmán sensato; y él sólo es quien debe enseñarlo a los demás, no hombre alguno de las otras clases.

104. El brahmán que dedicado a la lectura de este libro cumple con exactitud sus deberes, no se mancha de pecado alguno ni en su pensamiento, ni en su palabra, ni en sus obras.

105. El solo purifica una asamblea, y purifica también a siete de sus ascendientes y a siete de sus descendientes; es el único digno de poseer toda la tierra.

106. Este preciosísimo libro proporciona felicidad, aumenta la inteligencia, da gloria y alarga la vida; él conduce a la suprema beatitud.

107. En él se halla expuesta la ley en toda su integridad, y también la bondad y malicia de las acciones, lo mismo que la costumbre perpetua de las cuatro castas.

108. La costumbre es la suprema ley, declarada tal por la revelación y la tradición; por esto debe siempre y constantemente conformarse con ella el hombre regenerado que tenga conciencia de su deber.

109. El brahmán que se aparte de la costumbre no goza del fruto del Veda; pero el que la

brahmán: sacerdote

preeminencia: superioridad, posición elevada

benevolencia: bondad, gentileza especial

sensato: cuerdo, prudente

beatitud: santidad, estado de felicidad

practique atentamente, tendrá parte copiosa de dicho fruto.

110. Y tanto es así, que habiendo visto los *munis* que la ley procede de la costumbre, la aceptaron como base suprema en toda especie de *austeridad*.

111. El acto de venir al mundo, la regla de los sacramentos, las prácticas que debe observar un novicio y la importante ceremonia del baño que debe tomar al terminar su noviciado y antes de dejar a su preceptor espiritual;

112. La elección de esposa, las distintas clases de casamiento, la manera de verificar las cinco grandes *oblaciones* y la celebración de las ofrendas fúnebres instituidas desde un principio;

113. Los distintos medios de ganar la subsistencia, los deberes del amo de casa, los alimentos permitidos y los prohibidos, la purificación de los hombres y de los utensilios de que se sirven;

114. Las leyendas referentes a la mujer, la penitencia que conduce a la liberación final, la renunciación del mundo, el conjunto de deberes de un rey y la decisión de los asuntos judiciales;

115. Las disposiciones referentes a los testigos y a los juicios, los deberes del marido y de la mujer, la ley de sucesión hereditaria, el juego y el castigo de los criminales;

116. Los deberes de los *vaizyas* y de los *zudras*, el origen de las castas mixtas, la regla de conducta que deben seguir los hombres de las cuatro castas en caso de apuro, y los modos de expiación;

117. Las tres clases de transmigración por las que se viene al mundo y que son resultado de la conducta seguida en anterior nacimiento, la suprema felicidad que se alcanza con las buenas obras, y el examen del bien y del mal;

118. Las leyes eternas de las diferentes comarcas, de las castas y de las familias, y las disposiciones referentes a las diferentes sectas heréticas, declaró Manu en este libro.

119. Y tal como Manu me lo expuso hace ya tiempo, cuando yo le interrogué, así lo vais vosotros a aprender hoy de mí.

José Alemany (traductor), *Libro de las leyes de Manu*. Madrid: Librería de los Sucesores de Hernando, 1912. pág. 14-17.

Budismo: Udanas de Buda

Siddharta Gautama, o Buda (El Iluminado), al igual que Cristo, no escribió obra alguna, pero de él se conserva un conjunto de pronunciamientos o declaraciones, denominado "udana". Los udanas son pequeños relatos que narran acontecimientos de la vida cotidiana y que culminan con un texto atribuido a Buda, ser "afable, inspirando confianza, con sus sentidos serenos, con su mente serena, habiendo alcanzado la más perfecta calma y autocontrol". Los dos textos que presentamos son una pequeña muestra de la doctrina y filosofía budistas.

munis: antiguos hindúes

austeridad: mortificación de los sentidos y del espíritu

oblación: ofrenda, donación

vaizya: artesano, comerciante

zudra: campesino siervo



1. Confucio (551-479 a. de C.);

2. Buda (563-483 a. de C.)

HE AQUÍ LO que yo he oído decir. Cierta vez el *bhagavant* se encontraba en la ciudad de Sāvatti, en el Bosque del Príncipe Jeta, en el parque de Anāthapindika. En aquella ocasión el venerable Pindola-Bhāradvāja estaba sentado cerca del *bhagavant*, habiendo adoptado la postura *pallanka*, manteniendo el cuerpo erguido. Moraba en el bosque, se alimentaba sólo de limosnas, sus vestidos eran hechos de *harapos* tomados del basural, sólo usaba los tres vestidos del *bhikkhu*, con sus deseos limitados, satisfecho, solitario, evitando las compañías, empeñoso, despreocupado de las controversias, entregado a la meditación. Y el *bhagavant* vio al venerable Pindola-Bhāradvāja sentado cerca suyo, habiendo adoptado la postura *pallanka*, manteniendo el cuerpo erguido y *morando* en el bosque, alimentándose sólo de limosnas, con vestidos hechos de *harapos* tomados del basural, usando sólo tres vestidos del *bhikkhu*, con sus deseos limitados, satisfecho, solitario, evitando las compañías, empeñoso, despreocupado de las controversias, entregado a la meditación.

El *bhagavant*, comprendiendo el sentido, dijo en aquella ocasión este *udāna*:

Abstenerse de vituperios,
abstenerse de hacer daño,
el autocontrol
de acuerdo con las normas del Pātimokkha,
la moderación en la comida,
lecho y asiento solitarios,
el ejercicio de la meditación
éste es el mensaje de los buddhas.

He aquí lo que yo he oído decir. Cierta vez el *bhagavant* se encontraba en la ciudad de Sā-

bhagavant: afortunado, ilustre, señor (referido a Buda)

pallanka: postura yogui, con las piernas cruzadas para meditar

harapo: pedazo roto de ropa vieja

bhikkhu: monje budista

vatti, en el Bosque del Príncipe Jeta, en el parque de Anāthapindika. En aquella ocasión numerosos muchachos maltrataban a unos pescados, entre Sāvatti y el Bosque del Príncipe Jeta.

Y el *bhagavant*, por la mañana, después de vestirse, tomando su manto y su *escudilla*, entró en Sāvatti en busca de limosna y vio entonces a aquellos numerosos muchachos maltratando a unos pescados, entre Sāvatti y el Bosque del Príncipe Jeta y, al verlos, se acercó a donde se encontraban aquellos muchachos y habiéndoseles acercado, les dijo:

“¿Teméis vosotros, muchachos, al sufrimiento? ¿Es el sufrimiento algo desagradable para vosotros?”

“Sí, señor, nosotros tememos al sufrimiento. El sufrimiento es algo desagradable para nosotros”.

El *bhagavant*, comprendiendo el sentido, dijo en aquella ocasión este *udāna*:

Si vosotros teméis al sufrimiento,
si el sufrimiento es para vosotros algo desagradable,
no hagáis una mala acción,
ni abiertamente ni en secreto;
si vais a hacer o estáis haciendo una mala acción,
no existe para vosotros liberación del sufrimiento,
aunque volando huyáis.

Citado por Carmen Dragonetti (traductor), *Udana. Palabra de Buda*. Caracas: Monte Avila, 1972, págs. 131-132 y 153-154.

controversia: debate, discusión

morar: habitar, vivir

udāna: palabra de Buda

abstenerse: evitar

vituperio: insulto, censura, oprobio

escudilla: vasija ancha y semiesférica

Edicto de Asoka

Emperador de la dinastía Mauria, Asoka rigió la India en el siglo III antes de Cristo. Basado en principios del budismo, este gobernante proclamó un conjunto de leyes que fue grabado en rocas y pilares a lo largo y ancho del imperio. Los tres fragmentos que siguen corresponden a las rocas II, XII y XIII y aluden a la asistencia médica y agrícola, a la concordia que debe existir entre practicantes de diversas religiones y a una posición contra la guerra.

Roca II

El rey Priyadarsin, el bienamado de los dioses, instituyó por todas partes dos formas de asistencia médica, a saber: las atenciones médicas para los hombres y para los animales. Plantas medicinales, útiles unas para los hombres, otras para los animales, fueron importadas y plantadas por doquiera donde eran necesarias. Asimismo, se importaron *tubérculos* y frutos y se plantaron en todas partes donde se necesitaban. Se plantaron árboles a lo largo de los caminos y se abrieron pozos para uso de los hombres y de los animales.

Roca XII

El rey Priyadarsin, el bienamado de los dioses, honra a los hombres de todas las sectas, a los *ascetas* y a los “jefes de casa”, mediante presentes y diversas marcas de consideración. Pero el bienamado de los dioses no atribuye tanto valor a los presentes o a los honores como a ¿qué cosa? al desarrollo de la fuerza espiritual entre los hombres de todas las sectas.

El desarrollo de la fuerza espiritual se presenta, a decir verdad, bajo múltiples aspectos. Sin embargo, su raíz es la siguiente: medir sus palabras —¿cómo?— para evitar la *apología* de

la propia religión y la crítica de las de los demás, o la *depreciación* de la religión ajena sin ocasión ni motivo. Por el contrario, hay que honrar como es debido en diferentes circunstancias a las personas que pertenecen a otras sectas religiosas.

El que se conduce así *exalta* ciertamente a sus correligionarios, al mismo tiempo que ayuda a los *adeptos* de otras religiones. El que obra de otro modo hace daño a su propia religión y hiere a los que profesan otras. Pues el que alaba a sus correligionarios y *denigra* a los fieles de otras religiones, todo ello por devoción a su religión —¿por qué?— para poder glorificar así su religión, al hacerlo así, perjudica en verdad y sin duda alguna su religión.

La concordia entre todas las religiones es ciertamente deseable —¿cómo?— para que las personas que piensan de modo diferente puedan comprender y servir a la religión los unos de los otros. Pues tal es el deseo del bienamado de los dioses —¿cuál?— que los adeptos de todas las religiones sean tolerantes y estimulen una actitud sana en materia de religión. Que mis enviados en sus diversos destinos proclamen lo que sigue: “El bienamado de los dioses no atribuye tanto valor a los presentes o a los honores como a —¿qué cosa?— al desarrollo de la fuerza espiritual entre los hombres de todas las religiones”.

tubérculo: raíz, tallo subterráneo

asceta: persona dedicada a ejercicios piadosos y a la penitencia

apología: defensa, exaltación

depreciación: infravaloración, envilecimiento

exaltar: elevar, glorificar, celebrar

adepto: seguidor, partidario

denigrar: desacreditar, deshorrar

Con este fin son empleados numerosos agentes encargados de la caridad, vigilantes para el bienestar de las mujeres, inspectores de vaquerías y otras categorías de funcionarios. Y tal es el fruto de todas estas medidas: se estimula la religión de cada uno y el *Dharma* es glorificado.

Roca XIII

Este es el gran remordimiento de Priyadarsin, el amado de los dioses, el vencedor de Kalinga. Porque esa victoria no puede considerarse como una verdadera victoria, ya que se caracterizó por el asesinato, la muerte o la cautividad del pueblo. Este es el sentimiento profundamente doloroso y pesados del amado de los dioses. (...)

Mesopotamia: Código de Hammurabi

18 siglos antes de Cristo se iniciaba en Babilonia la primera dinastía de la región, con el reinado de Hammurabi. Este monarca pasó a la historia por su célebre código de 282 párrafos, de los cuales se conservan 248. Las leyes fueron talladas en un bloque negro de diorita, roca de origen volcánico, de unos 2,40 metros de altura. Ocupaban 16 columnas de escritura con 1114 líneas por el frente y 28 columnas con más de 2.500 líneas por detrás, y se hallaban junto a textos referidos a este rey —glorias, títulos, realizaciones y lugares que gobernó—. Escrito en su mayoría en estilo condicional y casuístico (si tal cosa..., entonces...), el código reunió la legislación de los pueblos circunvecinos. A continuación se presentan la primera y la última de sus ordenanzas y 38 más, referidas a la esclavitud y a otros temas.

1. Si un señor acusa a (otro) señor y presenta contra él denuncia de asesinato, pero no la prueba, su acusador será condenado a muerte.
3. Si un señor presenta un falso testimonio en una causa, y no prueba lo que dice, si la

Dharma: ley moral, deber
sino: destino
deplorable: lamentable, lastimoso

En la guerra les suceden a las personas ciudadanos particulares, lo restituirá diez veces. Si el ladrón no posee lo necesario para restituir, será condenado a muerte.

14. Si un señor roba el hijo tierno de otro señor, recibirá la muerte.
15. Si un hombre libre ayuda a un esclavo esclava del Estado o a un esclavo o esclava privados a escapar por la puerta de la ciudad, será condenado a muerte.
16. Si un hombre libre, dueño de una casa, alberga allí a un esclavo o esclava fugitivos, pertenecientes ya al Estado, ya a particulares, no lo lleva a su sitio siguiendo las orientaciones de la policía, será condenado a muerte.
17. Si un hombre libre captura a un esclavo esclava fugitivos y los lleva a su dueño, éste le pagará dos siclos de plata.
18. Si ese esclavo capturado no pronuncia el nombre de su dueño, lo llevará a palacio para que se investigue su inscripción y sea devuelto su dueño.
19. Pero si guarda al esclavo en su casa y luego se descubre que lo retiene, el hombre libre será condenado a muerte.
20. Si el esclavo escapa de las manos de su captador, el libre dará cuenta de ello al dueño del esclavo y quedará libre de cargo.
21. Si un señor abre brecha en una casa, le natarán delante de la brecha y le emparedarán en ella.
22. Si un señor cometió un robo y es prendido, ese señor recibirá la muerte.
31. Si un soldado o comisario se ausenta únicamente durante un año y regresa, su campo, huerto y casa le serán devueltos y cumplará de satisfacer sus obligaciones feudales por sí mismo.
60. Cuando un señor dio un campo a un hortelano para que estableciera un huerto, si el jardinero preparó el huerto, cultivará el huerto durante cuatro años; al quinto año, el propietario del huerto y el hortelano repartirán equitativa-

Citado por Jeanne Hersch (directora), *El derecho de hombre*. Salamanca: Unesco-Sígueme, 1973, pág. 41 250-251 y 475.

causa es de vida o muerte, el señor será condenado a la *pena capital*.

8. Si un señor roba un buey o una oveja, un asno o un cerdo o una barca, si lo roba el pertenece a la religión o si pertenece al estado, restituirá treinta veces su valor; si pertenece

pena capital: pena de muerte
restituir: devolver, pagar

vamente, recibiendo el dueño del huerto su porción preferente.

96. Si un señor tomó prestado grano o dinero de un mercader y no tiene grano o dinero que devolver, pero sí otros bienes, dará al mercader lo que tenga, afirmando ante testigos que lo traerá, y el mercader lo aceptará sin hacer objeciones.

109. Si se congregan forajidos en el establecimiento de una *vinatera* y ella no arresta a esos forajidos y no los conduce a palacio, la *vinatera* recibirá la muerte.

117. Si una obligación vence contra un señor y vende los servicios de su mujer, su hijo o su hija, o ha sido obligado a servicio, trabajará en la casa de su comprador u obligador durante tres años, recobrando su libertad al cuarto año.

118. Si un esclavo o esclava quedan ligados a un servicio y el mercader hace que expire el plazo, puede venderlo sin que haya posibilidad de reclamarlo.

119. Si un libre contrae una deuda y para pagarla vende los servicios de una esclava que le ha parido hijos, el dueño de la esclava puede volver a pagar la suma que abonó el mercader y redimir así a su esclava.

126. Si el señor no perdió la propiedad, pero declara: "Mi propiedad se perdió", engañando así al consejo de la ciudad, el consejo de la ciudad presentará los hechos que le concierne al dios, que su propiedad no se perdió, y él dará al consejo de su ciudad el doble de lo que reclamó.

129. Si la mujer de un señor es sorprendida acostada con otro hombre, los ligarán uno a otro y los arrojarán al agua. Si el marido de la mujer desea perdonar a su mujer, entonces el rey puede a su vez perdonar a su súbdito.

153. Si la mujer de un señor causa la muerte a su marido por culpa de otro hombre, será empalada en estacas.

albergar: dar posada o habitación
siclo: moneda antigua
emparedar: encerrar dentro de una pared

hortelano: jardinero, cuidador de un huerto
vinatera: vendedora de vino
concernir: ocupar, preocupar

170. Cuando la esposa de un hombre libre da hijos a éste y luego también su esclava, si el padre ha dicho alguna vez durante su vida "hijos míos" a los hijos de la esclava, añadiéndolos a los hijos de la primera mujer, después de muerto él, los hijos de la primera mujer y los hijos de la esclava compartirán igualmente los bienes de la hacienda paterna, aunque el primogénito hijo de la primera mujer recibirá una parte preferente.

171. Si el padre, por el contrario, no dice nunca durante su vida "hijos míos" a los hijos que le dio la esclava y muere luego, los hijos de la esclava no han de participar en la herencia paterna junto con los hijos de la primera mujer. La esclava y sus hijos recibirán la libertad si los hijos de la primera mujer no los reclaman a su servicio.

175. Si un esclavo de palacio o privado se casa con la hija de un hombre libre y ésta le da hijos, el dueño del esclavo no puede reclamar como servidores a los hijos del esclavo.

176. Además, si un esclavo de palacio o privado se casa con la hija de un hombre libre y, tras la boda, ella entra en casa del esclavo de palacio o privado con una dote de la hacienda paterna, y si después de haber vivido juntos, establecido su casa y adquirido bienes, muere el esclavo de palacio o privado, la hija del libre retendrá su dote, pero dividirá en dos partes todo lo que ella y su marido han adquirido mientras vivieron juntos. El dueño del esclavo tendrá una parte y la otra la retendrá la hija del libre para sus hijos.

185. Si un señor adoptó a un muchacho con su nombre y le crió, este hijo adoptivo no puede ser reclamado.

195. Si un hijo golpea a su padre, se le amputará la mano.

196. Si un señor destruye el ojo de un miembro de la aristocracia, se destruirá su ojo.

197. Si rompe el hueso de otro señor, se le romperá su hueso.

213. Si un hombre libre golpea a una esclava y le provoca un aborto, pagará dos siclos de plata.

214. Si la esclava muere, pagará un tercio de mina de plata.

215-217. Si un médico opera a un hombre noble con una lanceta de bronce y salva la vida del noble, o si abre el ojo del noble con una lanceta de bronce y salva el ojo del noble, recibirá 10 siclos de plata (...), pero si se trata de un esclavo del noble, el dueño pagará dos siclos.

219. Si un médico opera al esclavo de un hombre libre con una lanceta de bronce y causa su muerte, pagará esclavo por esclavo.

221-223. Si un médico arregla el hueso roto de un noble o le cura un tendón, el paciente dará cinco siclos al médico, pero si es un esclavo del noble, dos siclos.

282. Si un esclavo dice a su dueño: "No eres mi dueño", su dueño probará que es su esclavo y le cortará la oreja.

Citado por Federico Lara y Manuel Rabanal, *Comentarios de textos históricos. Método y recopilación*. Lérida: Dilagro, 1978, pág. 55-57 y Arminda Lozano y Emilio Mitre, *Análisis y comentario de textos históricos*. Vol. I: Edad Antigua y Media. Madrid: Alhambra, 1979, pág. 18-19.

lanceta: hoja de acero con corte por ambos lados y punta muy aguda

mina: moneda antigua



Código de Hammurabi, hallado a comienzos del siglo XX en Susa, antigua capital de Elam (hoy Irán).

Egipto: Libro de los Muertos

Los antiguos egipcios estaban convencidos de que la vida no terminaba al morir. Creían que diversos conocimientos y actividades mágicas les permitirían seguir viviendo indefinidamente, hasta llegar a ser dioses. De ahí, por ejemplo, el cuidado con que embalsamaban los cadáveres. El "Libro de los Muertos", titulado originalmente "Salida hacia la luz del día", era un ritual funerario que pretendía orientar al difunto en los vericuetos del más allá. Este, tras atravesar las tinieblas, debía enfrentarse ante un tribunal de dioses, presidido por Osiris, que iba a juzgarlo. Allí, como en la lectura siguiente, efectuaba una confesión negativa, es decir, manifestaba aquello que no había hecho y que lo conducía a sentirse en estado de pureza y en la convicción de que nada malo le sucedería.

¡SALVE, DIOS GRANDE, Señor de la Verdad y de la Justicia, Amo poderoso: heme aquí llegado ante ti! ¡Déjame, pues, contemplar tu radiante hermosura! Conozco tu Nombre mágico y los de las cuarenta y dos divinidades que te rodean en la vasta Sala de la Verdad-Justicia, el día en que se hace la cuenta de los pecados ante Osiris; la sangre de los pecadores (lo sé también) las sirve de alimento. Tu Nombre es: "El-Señor-del-Orden-del-Universo-cuyos-dos-Ojos - son - las-dos-diosas-hermanas."

He aquí que yo traigo en mi Corazón la Verdad y la Justicia, pues he arrancado de él todo el Mal. No he causado sufrimiento a los hombres. No he empleado la violencia con mis parientes. No he sustituido la Injusticia a la Justicia. No he frecuentado a los malos. No he cometido crímenes. No he hecho trabajar en mi provecho con exceso. No he intrigado por ambición. No he maltratado a mis servidores. No he blasfemado de los dioses. No he privado al indigente de su subsistencia. No he cometido actos execrados por los dioses. No he permitido que un servidor fuese maltratado por su amo. No he hecho sufrir a otro. No he provocado el

Osiris: dios egipcio, esposo de Isis y padre de Horus
blasfemar: maldecir
indigente: pobre

hambre. No he hecho llorar a los hombres, mis semejantes. No he matado ni ordenado matar. No he provocado enfermedades entre los hombres. No he sustraído las ofrendas de los templos. No he robado los panes de los dioses. No me he apoderado de las ofrendas destinadas a los Espíritus santificados. No he cometido acciones vergonzosas en el recinto sacro-santo de los templos. No he disminuido la porción de las ofrendas. No he tratado de aumentar mis dominios empleando medios ilícitos, ni de usurpar los campos de otro. No he manipulado los pesos de la balanza ni su astil. No he quitado la leche de la boca del niño. No me ha apoderado del ganado en los prados. No he cogido con lazo las aves destinadas a los dioses. No he pescado peces con cadáveres de peces. No he obstruido las aguas cuando debían correr. No he deshecho las presas puestas al paso de las aguas corrientes. No he apagado la llama de un fuego que debía arder. No he violado las reglas de las ofrendas de carne. No me he apoderado de ganado perteneciente a los templos de los dioses. No he impedido a un dios el manifestarse. ¡Soy puro! ¡Soy puro! ¡Soy puro!

execrado: abominado, castigado
sustraer: quitar, robar
recinto: espacio restringido
astil: brazo de la balanza

He sido purificado como lo ha sido el gran Fénix de Herakleópolis. Pues yo soy el Señor de la Respiración que da vida a todos los Iniciados el día solemne en que el Ojo de Horus, en presencia del Señor divino de esta tierra, culmina en Heliópolis. Puesto que he visto culminar en Heliópolis el Ojo de Horus, pueda

no sucederme ningún mal en esta Región, ¡oh dioses!, ni en vuestra Sala de la Verdad-Justicia.

Juan B. Bergua (traductor), *El libro de los muertos de los antiguos egipcios*. Madrid: Ediciones Ibéricas, 1964, pág. 177-178.

Israel: el Talmud

Más recientemente que el Antiguo Testamento, el Talmud —palabra que significa enseñanza o disciplina— recogió a partir del siglo II a. de C. diversas compilaciones rabínicas de viejas tradiciones, bajo la dirección de los fariseos. El Talmud de Jerusalén, también llamado Mishna, interpreta la torah o ley de Moisés y conforma un conjunto de jurisprudencia comentada, fundamento del judaísmo actual. En este medio judaico floreció el Nuevo Testamento, especialmente los cuatro evangelios que hacen parte del mismo.

UN SOLO HOMBRE se creó en el mundo, para enseñar que, si alguien hace perecer una sola alma, la Escritura le hace responsable como si hubiera hecho perecer al mundo entero; y si alguien salva una sola alma, la Escritura se lo cuenta como si hubiera salvado al mundo entero. Análogamente, se creó un solo hombre para que haya paz en el género humano, para que nadie diga a su prójimo: "Mi padre era más grande que tu padre"; también, para que los herejes no digan: "Hay muchos poderes que gobiernan en los cielos". Asimismo, se creó un solo hombre para proclamar la grandeza de Dios, pues el hombre acuña muchas monedas con un solo troquel, y todas son iguales entre

sí; pero Dios ha acuñado a cada hombre con el troquel del primero, y, sin embargo, ninguno de ellos es igual a su hermano. Así pues, cada uno debe decir: "Para mí se ha creado el mundo".

Se cuenta del rabino Eleazar ben Shimon que encontró una vez a una persona fea. El hombre saludó al rabino, pero éste no contestó el saludo, sino que exclamó: "¡Que mamarracho! ¿Son todos los de tu ciudad tan feos como tú?" El hombre replicó: "No lo sé, pero realmente deberías decir al artista que me hizo: ¡Que feo botijo has hecho!" El rabino se dio entonces cuenta de su gran pecado y pidió perdón al hombre.

Herakleópolis: antigua ciudad de Herácleo
Horus: dios egipcio, representado por un gavilán
Heliópolis: ciudad del bajo Egipto, hoy en ruinas
perecer: morir, fallecer
análogo: parecido, semejante
acuñar: imprimir y sellar monedas

hereje: persona que se mantiene en un error en materia de fe
troquel: bloque grabado de acero para acuñar
rabino: doctor de la ley judaica
mamarracho: persona ridícula
botijo: vasija de barro de vientre ancho

Ben Azzai dijo: "No desprecies a nadie ni dejes nada de lado, pues no hay un hombre en el mundo a quien no le *suene la hora* y no hay ninguna cosa en el mundo para la que no haya lugar".

¿Qué es la venganza y qué es el rencor? Un hombre dijo a otro: "Préstame tu sierra", y el otro replicó: "No". Al día siguiente, el segundo dijo al primero: "Préstame tu hacha", y el otro replicó: "No te prestaré nada, ya que tú no me prestas nada". Esto es venganza. ¿Y qué es

rencor? Un hombre dijo al otro: "Préstame tu hacha", y él replicó: "No". Al día siguiente, el segundo dijo al primero: "Préstame tu sierra", a lo que el otro replicó: "Aquí la tienes, tómala, yo no soy como tú que nunca prestas nada". Esto es rencor.

Tomado de *El Talmud*. Citado por Jeanne Hersch, o.c., pág. 547-549, 518, 474-475.

Mazdeísmo: Zend Avesta

El Zend Avesta o Avesta era el libro sagrado de la religión nacional persa, el mazdeísmo, cuya difusión apoyó la dinastía Sassánida. Su predicador más destacado fue Zoroastro, también conocido como Zarathustra, quien vivió entre los siglos VII y VI antes de Cristo. Esta creencia se basaba en la existencia de dos dioses o principios, que luchaban entre sí: el bien o principio bueno, Ahura Mazda u Ormuz, y el mal o principio malo, Ahrimán. Los fragmentos que siguen, tomados de diversas partes, se refieren a la creación del hombre, a la oración del fuego, al bien y al mal, a la prosperidad, al exilio y al derecho al salario. El mazdeísmo derivó su nombre del dios del bien y de la luz, Ahura Mazda.

Ahura-Mazda ha formado al hombre de cinco elementos: el cuerpo, parte material; la vida, elemento ligado al viento; el alma, elemento que en el cuerpo, con el segundo de los sentidos, oye, ve y conoce; la forma, que está en la esfera del sol y el frohar que aparece ante Ahura-Mazda. Estos elementos están creados y unidos de tal manera, que cuando el hombre muere bajo la acción del demonio el cuerpo vuelve a la tierra, la vida al aire, la forma al sol y el alma se une al frohar, de modo que el alma no puede perecer.

sonar la hora: llegar el momento

rencor: resentimiento ante una ofensa

Ahura-Mazda: dios del bien o principio bueno

frohar: genio protector invisible, especie de ángel

Yo te consagro, oh Atar, hijo de Ormuz oración y sacrificio, ofrenda de placer y de asistencia. La dicha esté en quien te implora con el leño ardiente en la mano. ¡Ojalá goces con el humo oloroso del sacrificio! ¡Ojalá ardas siempre en esta mansión para iluminarla y hacerla próspera hasta la hora del nuevo mundo!

¡Oh Fuego! ¡Dame el bienestar de la sustancia, la vida! ¡Dame sabiduría y prosperidad, dame una lengua ágil, una inteligencia cada vez mayor y la fuerza viril! ¡Dame hijos que más

demonio: fuerza del mal, regida por Ahrimán

Atar: fuego, símbolo del dios del bien

Ormuz: Ahura Mazda, dios de la luz

tarde me protejan, de hermosa inteligencia, capaces de gobernar su casa, su ciudad o su imperio!

Cualquiera que sea mi indignidad, oh Fuego, ¡dame un lugar en el Paraíso!

El fuego contempla las manos de todos los que pasan, y mira lo que sus amigos le traen. Adoremos al fuego, bienhechor guerrero.

He aquí lo que te pregunto, Señor, respóndeme bien:

¿Quién, de aquellos a quien hablo, es justo y quien es malvado?

¿Cuál de los dos? ¿Soy yo el malvado, o lo es el que perversamente quiere apartarme de tu salvación?

¿Cómo no pensar que el malvado es él?

He aquí lo que te pregunto, Señor, respóndeme bien:

¿Cómo nos desharemos del mal, rechazándolo sobre los que, llenos de indisciplina, no se preocupan por seguir la justicia y no se molestan en consultar al Buen Pensamiento?

¡Creador del mundo de los cuerpos, santo!

¿Cuál es, en segundo lugar, el lugar de la tierra donde hay más alegría?

Ahura Mazda respondió:

Es allí donde un fiel levanta una casa con sacerdote, con ganado, con mujer, con hijos,

con un buen rebaño; y después en esa casa crece el ganado, crece la virtud, crece el pienso, crece el perro, crece la mujer, crece el niño, crece el fuego, crecen las buenas cosas de la vida.

¡Creador del mundo material, santo! ¿Dónde, en quinto lugar, hay más pesar en esta tierra?

Ahura Mazda respondió: Allí donde la mujer y el hijo de un hombre justo siguen el camino polvoriento y árido de la cautividad y elevan sus voces de queja.

¡Creador del mundo de los cuerpos, santo!

¿Cuál es, en quinto lugar, el hombre que alegra la tierra con la más grande alegría?

Ahura Mazda respondió:

Es aquel que, lleno de piedad y de bondad, oh Spitama Zarathustra, muestra caridad con el fiel que trabaja la tierra.

A aquel que, lleno de piedad y de bondad, oh Spitama Zarathustra, no paga lo que es debido al fiel que trabaja la tierra, a ése, Spenta-Armaiti lo precipitará en las tinieblas, en el mundo de dolor, en el mundo infernal; lo hará caer hasta lo más profundo del abismo.

Citado por Manuel Riu y otros. *Textos comentados de época medieval* (siglos V al XII). Barcelona: Teide, 1975, pág. 204 y 206, y Jeanne Hersch (director), o.c., pág. 41, 412, 53 y 299.

Los helenos, origen del pueblo griego

Grecia surgió, evolucionó y maduró a través de un proceso diferente al camino que siguieron las antiguas civilizaciones del Oriente. Tucídides, uno de los dos historiadores griegos más destacados, escribió en el siglo V a. de C. la manera como había empezado el pueblo que más tarde se convertiría en una de las más destacadas civilizaciones de la historia universal, que propició la disyuntiva Occidente-Oriente y que enfrentó a la visión oriental del mundo una concepción racionalista, sistematizada principalmente en el pensamiento de Aristóteles.

paraíso: lugar de caza de los soberanos persas,

sitio de reposo y goce

pienso: alimento seco para el ganado

cautividad: prisión

Spitama Zarathustra: predicador del mazdeísmo

Spenta-Armaiti: genio de la tierra

LA DEBILIDAD DE los tiempos antiguos se me aparece clara también por lo siguiente: antes de la guerra de Troya, no parece que la *Hélade* hubiera emprendido nada en común. Me parece, incluso, que ni siquiera tenía este nombre para designarla como conjunto. Antes de la época de *Helene*, el hijo de Deucalión, no existía ni siquiera este título; no había más que tribus, entre las que los *pelasgos* especialmente dieron a su propio nombre mayor extensión. Cuando Helene y sus hijos llegaron a ser prepotentes en la *Ptiótide*, les llamaban para ayudar a las otras ciudades. Por este contacto entre unos y otros se denominaron preferentemente helenos, aunque llevó bastante tiempo el desterrar las otras denominaciones. El mejor testimonio de ello es Homero. El poeta vivió bastante tiempo después de la guerra de Troya. Sin embargo, no utilizó esa denominación para el conjunto, sino sólo para los soldados de Aquiles, procedentes de la *Ptiótide*, y que eran, de hecho, los primeros helenos. Al resto, los llama *dánaos*, *argivos* o aqueos (...).

Tampoco utilizó la denominación de "bárbaros", porque los helenos, según me parece, aún no se habían separado, de modo que tuvieran un nombre común como contraposición a aquéllos. Sea de ello lo que fuere, los que recibieron el nombre de helenos, primero por ciudades, según iban juntándose, y, más tarde, de modo general, no llevaron a cabo ninguna acción conjunta antes de la guerra de Troya por su debilidad y por la falta de relación entre sí. Llevaron a cabo esta expedición conjunta sólo cuando supieron utilizar mejor el mar.

Minos es, pues, el más antiguo, según sabemos por tradición, de los que se hicieron

Hélade: nombre primitivo de Grecia

Helene: padre de los griegos

pelasgo: pueblo que habitó Grecia en épocas pre-históricas

Ptiótide: región de Grecia

dánao: descendiente de Dánae, hija del rey de Argos

con una flota y conquistaron la soberanía del mar que hoy llamamos griego. Dominó las islas *Cícladas* y fue el fundador de las primeras colonias, tras haber expulsado a los *carios* y haber puesto como jefes a sus propios hijos. En cuanto pudo, limpió, como era natural, el mar de piratas, a fin de recibir mejor sus ingresos. Ocurría que los griegos de antaño y los bárbaros que habitaban en el continente junto al mar, o en las islas, se dedicaron a la piratería desde el momento en que las gentes empezaron a intercambiar relaciones por medio de la navegación. Los conducían hombres bastante ricos que buscaban tanto su propio provecho como la posibilidad de alimentar a los débiles. Se lanzaban sobre los conjuntos no amurallados, divididos en aldeas, los pillaban y obtenían de ellos su propia subsistencia. En aquel entonces esta actividad no era algo *vergonzante*, sino que reportaba incluso honor. Esto es claro también ahora entre ciertas gentes del continente, que tienen a honor practicar la piratería. Los antiguos poetas hacían preguntar siempre lo mismo a los viajeros que desembarcaban: si eran piratas. Los interrogados no negaban esta actividad y los que querían informarse no la *vituperaban*. También se practicaba la piratería terrestre. Hasta el día de hoy gran parte de la *Hélade* sigue con costumbres antiguas.

Tucídides, I, 3-5. Citado por Arminda Lozano y otro, o.c., pág. 40.

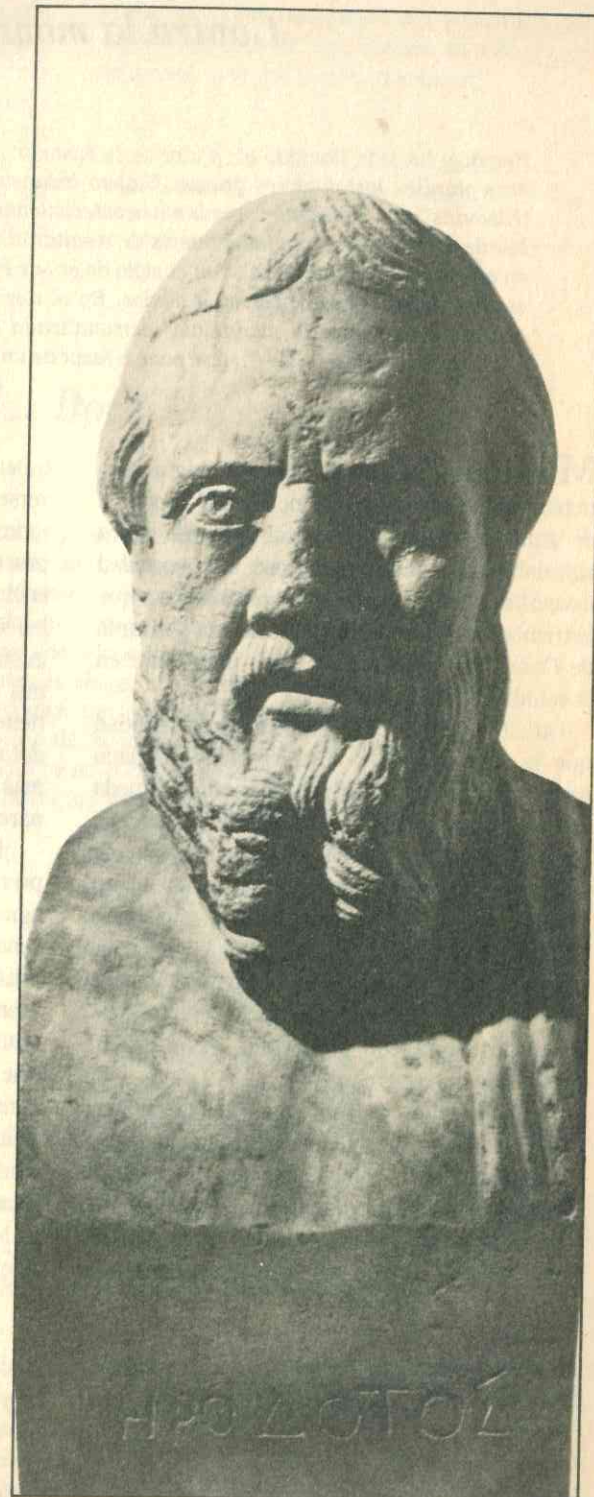
argivo: nativo de Argos, al noreste del Peloponeso

Cícladas: islas griegas sobre el Egeo, alrededor de Delos

cario: habitante de Caria, región a orillas del mar Egeo

vergonzante: que tiene o produce vergüenza

vituperar: censurar, reprobar



Heródoto (484-420 a. de C.), autor de nueve libros de *Historias*. Su relato acerca de las guerras entre griegos y persas se considera la primera historia en prosa del mundo antiguo. Su método consistía en formularse una pregunta, buscar información relevante para responderla y extraer una conclusión de los datos obtenidos.

Contra la monarquía

Herodoto ha sido llamado el "padre de la Historia". Junto con Tucídides, fueron los dos más grandes historiadores griegos. Viajero incansable, su obra principal se denominó "Historias", en las cuales combinó acontecimientos reales y verídicos con leyendas. Detrás de ellas, le animaba el interés de resaltar la civilización griega —que en el tiempo en que escribió, se encontraba en el siglo de oro de Pericles— y oponerla a los "bárbaros", es decir a los egipcios, persas y medos. En el discurso de Otanes, que sigue, Herodoto se pronuncia contra la monarquía, personalizada en Cambises, quien reinó en Persia del 529 al 521 a. de C., y se pone a favor de un gobierno popular, democrático.

MI PARECER, SEÑORES, es que ningún particular entre nosotros sea nombrado monarca de aquí en adelante, pues tal gobierno ni es agradable ni menos provechoso a la sociedad *avasallada*. Bien sabéis vosotros mismos a qué extremos no llegó la suma insolencia y tiranía de Cambises, y no os ha cabido poca parte en la sabiduría extremada del Mago.

Quisiera se me dijese cómo cabe en realidad que la monarquía, a cuyo capricho es dado hacer *impunemente* cuanto se le antoje, pueda ser un gobierno justo y arreglado. ¿Cómo no ha de ser por sí misma peligrosa y capaz de trastornar y sacar de quicio las ideas de un hombre de índole la más justa y moderada cuando se vea sobre el trono? Y la razón es porque la abundancia de todo género de bienes engendra *insolencia* en el corazón del monarca, juntándose ésta con la envidia, vicio común nacido con el hombre mismo.

Teniendo, pues, un soberano estos dos males, insolencia adquirida y envidia innata, tiene en ellos la suma y el colmo de todos. Lleno de sí mismo y de su insolente *pujanza* cometerá mil atrocidades por mero capricho, otras mil de pura envidia, siendo así que un soberano a

quien todo sobra debiera, por justo motivo verse libre de los estímulos de tal pasión. Como todo, en un monarca suele observarse proceder contrario para con sus súbditos: la envidia no puede sufrir que vivan y adelanten los sujetos de méritos y prendas sobresalientes; gustan mucho de tener a su lado a los ciudadanos más corrompidos y *depravados* del Estado; tienen el ánimo siempre dispuesto a proteger la *delación* y a apoyar la calumnia; no hay hombre más receloso y descontentadizo que un monarca.

¿Es uno *parco* y contenido en admirar sus prendas y subirlas a las nubes? Se da él por agraviado de que se falte al acatamiento y veneración debida al soberano. ¿Es otro por el contrario *pródigo* en dar muestras de su respeto y admiración? Se le desdenea y mira como un adulador falso y vendido. Y no es eso lo peor: que no puede sufrirsele de ningún modo esa *pujanza* cómo trastorna las leyes de la patria, cómo abusa por fuerza de las mujeres ajenas, cómo finalmente pronuncia sentencia capital sin dudar al acusado.

Mas al contrario, un Estado republicano además de llevar en su mismo nombre

avasallado: sometido, oprimido, hecho súbdito
Cambises: hijo y sucesor de Ciro II, que conquistó Egipto
impune: sin castigo o sin pena
insolencia: atrevimiento excesivo

pujanza: fuerza, empuje, vigor
depravado: malvado
delación: acusación, denuncia
parco: moderado, sobrio
pródigo: generoso, derrochador

onomía" la justicia igual para todos y con la la mayor recomendación, no da prácticamente en ninguno de los vicios y desórdenes de un monarca: remite a la suerte la elección de empleos; pide después a los magistrados cuenta y razón de su gobierno; admite por fin todos los ciudadanos en la deliberación de los negocios públicos. En resolución: mi voto es

anular el Estado monárquico y sustituirlo por el gobierno popular, que al cabo, en todo género de bienes, siempre lo más es lo mejor.

Herodoto, *Discurso de Otanes*. Citado por Jeanne Hersch, o.c., pág. 154-155.

Ley de las Doce Tablas

El derecho romano dio origen a toda la jurisprudencia del mundo occidental. Todo abogado lo estudia hoy en algún momento de su carrera. El primer hito de ese derecho lo constituye la Ley de la XII tablas, "fuente de todo derecho público y privado" según el historiador romano Tito Livio. Escrita sobre doce tablas de madera, hacia el 450 a. de C. por una comisión de 10 redactores, de ella sólo quedan fragmentos, recogidos por diversos autores de las épocas subsiguientes. Gayo, uno de ellos, se cita a continuación. Las normas que contiene ese primer código son concisas y sencillas, propias de una sociedad primitiva, en la cual el derecho de familia, de herencia, de propiedad y de vecindad eran muy importantes. Al igual que en el código de Hammurabi, utiliza el estilo condicional, como muestra la última ley, con la cual comienza la tabla I.

Sobre la tutela

Si se da en el testamento un tutor al hijo y la hija, y ambos llegan a la pubertad, el hijo ha de tener tutor, pero la hija continúa bajo tutela (...). Exceptuamos, desde luego, a las *virgenes vestales*, que ya por voluntad de los antiguos están libres en honor de su sacerdocio; esto está ordenado también en la ley de las XII tablas.

En virtud de la ley de las XII Tablas, los agnados son tutores de los que no tienen un tutor testamentario, y se llaman tutores legítimos.

Son agnados los parientes por línea masculina, como si dijéramos parientes por parte del padre; por ejemplo: el hermano que ha nacido del mismo padre, el hijo y nieto de éste, y también el tío paterno y el hijo o nieto de éste. (...)

Antiguamente, según la ley de las XII Tablas, también las mujeres tenían tutores agnados. Pero después se dió la ley Claudia, que suprimió para las mujeres la tutela de los agnados. (...)

En virtud de la misma ley de las XII Tablas, la tutela de las *libertas* y *libertos impúberos* corresponde a los patronos y a sus hijos. Esta tutela también se llama legítima.

onomía: ley igual para todos
tutor: persona encargada de la tutela o cuidado de un menor de edad
liberto: esclavo a quien se le daba la libertad

virgen vestal: sacerdotisa del templo de Vesta, diosa del fuego
impúber: que no ha llegado a la pubertad

Sobre la herencia

Cuando no hay heredero suyo, la herencia pertenece, en virtud de la misma ley de las Doce Tablas, a los agnados. Se llaman agnados los que están unidos por parentesco legítimo. Parentesco legítimo es el que se establece por línea de varón. Así, los hijos de un mismo padre son agnados entre sí, sin que importe si son de distinta madre. También lo son el tío paterno respecto a su sobrino, hijo del hermano, y los primos hijos de dos hermanos varones, a los que se llama corrientemente sobrinos; lo mismo con otros grados de la agnación. Sin embargo, la ley de las Doce Tablas no da la herencia a todos por igual, sino a los que están en un grado más próximo al que ha fallecido sin testamento. (...)

Cuando no hay agnados, la ley de las Doce Tablas llama a la herencia a los *gentiles*.

A esto se limitaba, en materia de herencias *ab intestato*, la ley de las Doce Tablas, cuyas normas fácilmente se ve cuán estrictas eran.

Sobre el hurto

La ley de las Doce Tablas castigaba el hurto manifiesto con la pena capital. (...) La pena del hurto no-manifiesto es, según la ley de las Doce Tablas, del *duplo*, y el *pretor* la ha mantenido. La del hurto encontrado y endosado, por la ley

gentil: persona sin vínculo familiar
ab intestato: por testamento
hurto: robo sin fuerza ni amenaza

de las Doce Tablas, es del triple, y el *pretor* ha conservado igual.

Sobre las injurias

Por la ley de las Doce Tablas la pena del delito de injurias era, en caso de ruptura de miembro, la del talión; en caso de fractura, magullamiento, la pena era de trescientos ases siempre que se tratara de persona libre; si esclavo, de ciento cincuenta ases; para las otras clases de injuria se estableció una pena de veinticinco ases. Estas penas pecuniarias debían de ser suficientes en aquellos tiempos de gran pobreza.

Citación ante un tribunal

"Si se le llama en derecho al tribunal, y no ponga a uno por testigo. Entonces, se apresará. Si trata de engañar y se resista, atrápeselo. Si por estar enfermo o viejo no puede ir, se le prestará un jumento que lo lleve. Si lo acepta, no se lo tienda en una camilla".

Gayo, *Instituciones*. Madrid: Instituto Francisco Vitoria, 1943, pág. 35-39, 112-113, 156 y 165. La ley, citada textualmente, fue traducida de Salvaterra Riccobono, *Fontes iuris romani antejustiniani*. Florencia: G. Barbera, 1908, pág. 23.

duplo: doble
pretor: magistrado que impartía justicia
ases: antigua moneda romana de cobre

Tratados entre Roma y Cartago

Durante más de un siglo, romanos y cartagineses se disputaron el dominio del Mediterráneo. Los de Roma, porque tenían intereses políticos y militares; los de Cartago, porque poseían grandes intereses comerciales en juego. Tres guerras púnicas hubo entre el 264 y el 146 a. de C. Al final de la tercera, la ciudad del norte de Africa fue completamente destruida. Para saber qué pasó al cabo de la primera de ellas y posteriormente, la siguiente lectura ofrece dos tratados a que llegaron estas grandes potencias anteriores a la era cristiana.

Primer tratado entre Roma y Cartago

Amílcar (...) no le quedaba ningún medio razonable de salvar las tropas que se hallaban bajo sus órdenes. Con inteligencia y realismo se decidió ante la situación y envió embajadores para tratar de firmar una tregua y el cese de las hostilidades (...). Lutacio acogió de buen ánimo estas peticiones porque comprendía que los suyos estaban agotados por dificultades interminables y cansados ya de la guerra. Se puso entonces fin al conflicto suscribiendo el siguiente tratado:

"Cartago y Roma concluyen un tratado de amistad bajo las siguientes condiciones, previa ratificación del pueblo romano: los cartagineses abandonarán Sicilia y no lucharán en adelante contra Hierón, ni dirigirán sus armas contra los siracusanos y sus aliados. Cartago devolverá a Roma todos sus prisioneros sin exigir rescate. Los cartagineses habrán de pagar a Roma en el plazo de veinte años dos mil doscientos talentos *euboicos*". Las cláusulas de este tratado fueron comunicadas a Roma, pero el pueblo no aprobó el convenio, sino que nombró a diez comisionados para que se ocuparan del asunto. Llegados

Amílcar: general cartaginés, padre de Aníbal
Lutacio: emisario romano
Hierón: tirano de Siracusa, aliado de los romanos
siracusano: habitante de Siracusa
talento: moneda antigua

al lugar de las operaciones, no cambiaron nada de los términos generales, pero agravaron las condiciones de los cartagineses. En efecto, redujeron a la mitad el tiempo de pago del tributo, añadieron mil talentos y ordenaron a los cartagineses abandonar las islas que se hallan situadas entre Italia y Sicilia.

Segundo tratado entre Roma y Cartago

He aquí los términos del tratado: bajo estas condiciones haya amistad entre los romanos y sus aliados con los cartagineses, los habitantes de Tiro y Utica y sus aliados. Los romanos no podrán procurarse botín ni establecer tráfico comercial ni fundar ninguna ciudad más allá de Promontorio Bello y de Mastia Tarseion. Si los cartagineses se apoderan en el Lacio de alguna ciudad no sujeta a los romanos, pueden quedarse con el botín y las personas, pero devolverán la ciudad. Si los cartagineses se apoderan de algún pueblo que tiene paz con los romanos, pero que no sea súbdito suyo, no lo desembarcarán en los puertos de los romanos. Pero si alguno es desembarcado y un romano pone la mano sobre su cabeza, quedará libre.

euboicos: de Eubea, isla del mar Egeo
Tiro: puerto comercial fenicio
Utica: ciudad africana, cercana a Cartago
Mastia Tarseion: Nueva Cartago
Lacio: Región romana, entre Toscana y Campania

Los romanos harán lo mismo. Si los romanos toman agua o víveres de alguna región sometida a los cartagineses, no podrán hacer la guerra —sirviéndose de estas provisiones— a nadie que tenga un tratado de amistad y de paz con los cartagineses. Lo mismo han de hacer los cartagineses. Pero si alguno comete tal acción, no se tomará venganza particular, sino que se considerará como un crimen contra el pueblo. Ningún romano podrá efectuar tráfico comercial o fundar ciudades en Cerdeña o en Africa ni abordar allí con su navío, si no es para proveerse

de víveres o repararlo. Si una tormenta le obliga a atracar, ha de partir en cinco días. Pueden hacer y comprar todo lo que está permitido a un ciudadano en Cartago o en la Sicilia sometida a los cartagineses. Los cartagineses harán lo mismo en Roma.

Tomado de Polibio, I, 62, 8-9; 63, 1-3 y III, 24, 1. Cita por Arminda Lozano y otro, o.c., pág. 80 y 103.

Edicto de Milán

El imperio romano empezó a perseguir al cristianismo desde sus comienzos. Poncio Pilato, gobernador de Judea, entregó a Jesús a los fariseos y se lavó las manos. Nerón los acusó del incendio de Roma. Poco a poco las persecuciones, castigos y condenas a muerte en el circo aumentaron. Se quería eliminar a los seguidores de Cristo. En el siglo III ya se los consideraba enemigos del imperio. Hasta que cayó Diocleciano y subió Constantino I al poder. Este, en el 313, proclamó, con el edicto de Milán, la libertad religiosa. Se puso así en igualdad de condiciones al cristianismo y a las demás religiones. 67 años más tarde, el edicto de Tesalónica, promulgado por Teodosio I, haría del cristianismo la religión oficial del Imperio.

POR SU PARTE Licinio, pocos días después de la batalla, tras hacerse cargo y repartir una parte de las tropas de Maximino, llevó su ejército a Bitinia y entró en Nicomedia. Allí dio gracias a Dios con cuya ayuda había logrado la victoria y el día 15 de junio del año en que él y Constantino eran cónsules por tercera vez, mandó dar a conocer una carta dirigida al gobernador acerca del restablecimiento de la Iglesia y cuyo texto es el siguiente:

Yo Constantino Augusto, y yo también, Lici-

nio Augusto, reunidos felizmente en Milán para tratar de todos los problemas que afectan a la seguridad y al bienestar público, hemos considerado nuestro deber tratar junto con los restantes asuntos que veíamos merecían nuestra primada atención para el bien de la mayoría, tratamos repetimos, de aquellos en los que radica el respeto de la divinidad, a fin de conceder tal a los cristianos como a todos los demás, facultad de seguir libremente la religión que cada uno quiera, de tal modo que toda clase de divini-

Licinio: cónsul romano del siglo IV d. de C.

Maximino: emperador romano de 309 a 313, vencido por Constantino

Nicomedia: antigua ciudad de Bitinia

Bitinia: comarca del Asia Menor, en Pontecelino

Constantino: emperador romano; trasladó el capital a Bizancio (o Constantinopla).

que habite la morada celeste nos sea propicia a nosotros y a todos los que están bajo nuestra autoridad.

Así pues, hemos tomado esta saludable y más acertada determinación de que a nadie le sea negada la facultad de seguir libremente la religión que ha escogido para su espíritu, sea cristiana o cualquier otra que crea más conveniente, a fin de que la suprema divinidad, cuya religión rendimos este libre homenaje, nos preste su acostumbrado favor y benevolencia. Por lo cual es conveniente que tu excelencia sepa que hemos decidido anular completamente las disposiciones que te han sido enviadas anteriormente respecto al nombre de los cristianos, ya que nos parecían hostiles y poco propias de nuestra clemencia, y permitir de ahora en adelante a todos los que quieran observar la religión cristiana hacerlo libremente sin que esto les suponga ninguna clase de inquietud y molestia. Así pues, hemos creído nuestro deber dar a conocer claramente estas decisiones a tu solicitud para que sepas que hemos otorgado a los cristianos plena y libre facultad de practicar su religión.

Al mismo tiempo que les hemos concedido esto, tu excelencia entenderá que también a los otros ciudadanos les ha sido concedida la facultad de observar libre y abiertamente la religión que hayan escogido, como es propio de la paz de nuestra época. Nos ha impulsado a obrar así el deseo de no aparecer como responsables de mermar en nada ninguna clase de culto ni de religión. Y además, por lo que se refiere a los cristianos, hemos decidido que les sean devueltos los locales en donde antes solían reunirse y acerca de lo cual te fueron anteriormente enviadas instrucciones concretas, ya sean propiedad de nuestro fisco o hayan sido comprados por particulares, y que los cristianos no tengan que pagar por ellos ningún dinero de ninguna clase de indemnización. Los que

hayan recibido estos locales como donación deben devolverlos también inmediatamente a los cristianos y, si los que los han comprado o los recibieron como donación reclaman alguna indemnización de nuestra benevolencia, que se dirijan al vicario para que en nombre de nuestra clemencia decida acerca de ello. Todos estos locales deben ser entregados por intermedio tuyo e inmediatamente sin ninguna clase de demora a la comunidad cristiana.

Y como consta que los cristianos poseían no solamente los locales donde se reunían habitualmente, sino también otros pertenecientes a su comunidad, y no posesión de simples particulares, ordenamos que como queda dicho arriba, sin ninguna clase de equívoco ni de oposición, les sean devueltos a su comunidad y a sus iglesias, manteniéndose vigente también para estos casos lo expuesto más arriba, de que los que hayan hecho esta restitución gratuitamente puedan esperar una indemnización de nuestra benevolencia.

En todo lo dicho anteriormente deberás prestar el apoyo más eficaz a la comunidad de los cristianos, para que nuestras órdenes sean cumplidas lo más pronto posible y para que también en esto nuestra clemencia vele por la tranquilidad pública. De este modo, como ya hemos dicho antes, el favor divino que en tantas y tan importantes ocasiones nos ha estado presente, continuará a nuestro lado constantemente, para éxito de nuestras empresas y para prosperidad del bien público.

Y para que el contenido de nuestra generosa ley pueda llegar a conocimiento de todos convendrá que tú la promulgues y la expongas por todas partes para que todos la conozcan y nadie pueda ignorar las decisiones de nuestra benevolencia.

Lactancio. *Sobre la muerte de los perseguidores*. Citado por Miguel Artola, o.c., pág. 21-22.

Clemencia: virtud de perdonar

mermar: disminuir

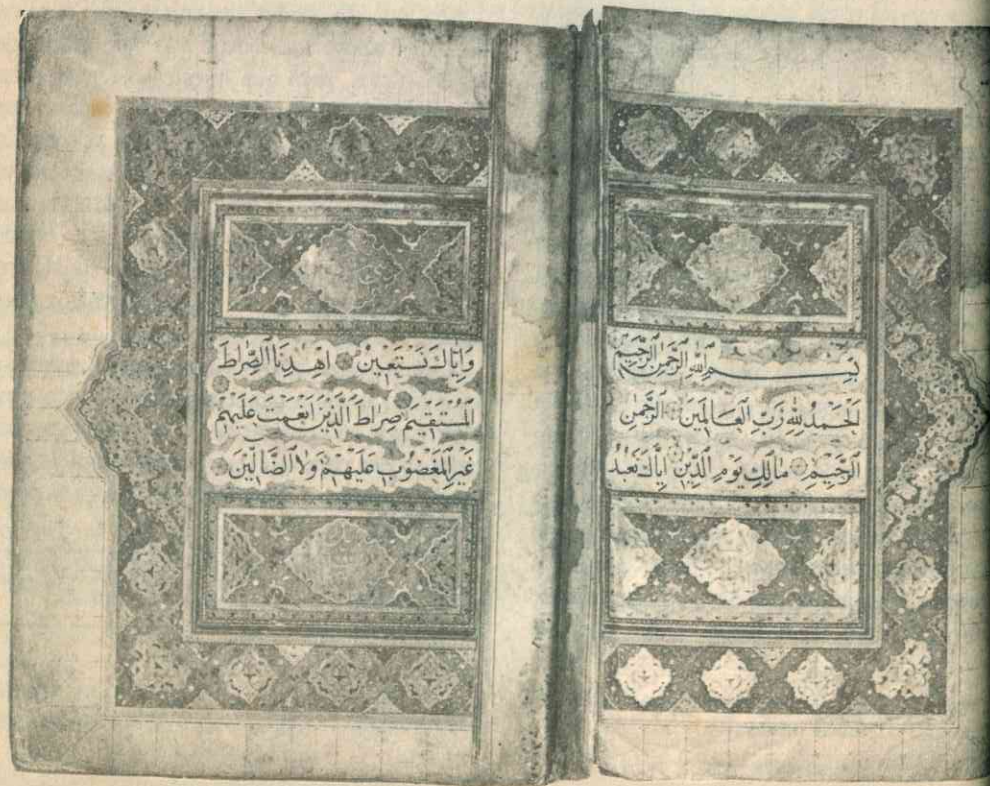
fisco: tesoro público, hacienda

indemnización: reparación por un daño o perjuicio

promulgar: hacer público, comunicar

Segunda Parte

Fragmentos del Corán
Tratado de Verdún
Regla de San Benito
Vasallaje, homenaje y juramento de fidelidad
Código de caballería
Los cruzados conquistan a Jerusalén
El papa frente al emperador
Investiduras y Concordato de Worms
La Carta Magna
Kanes y tártaros
Nihon-Shoki: Crónicas del Japón



Fragmentos del Corán

Los textos del Corán, pronunciados por Mahoma, siguieron inicialmente la tradición oral. El primero en reunirlos fue su suegro y sucesor, el califa Abu Bakr. Su texto muestra las influencias judaicas y cristianas, sagradas y profanas, que recibió el fundador del islamismo en sus viajes comerciales. El Corán —palabra que significa “La Lectura”— consta de 114 capítulos y 6200 versículos. Cada capítulo tiene nombre propio. De ellos presentamos una pequeñísima muestra, que corresponde a los capítulos III (versículos 1-7), II (versículos 186-190 y 214-215) y a los capítulos llamados Al-Maida (versículo 32) y Al-Hojorat (versículo 9).

Dios en el Corán

Sólo hay un Dios: el Dios vivo y eterno.

El ha enviado el libro que encierra la verdad, para confirmar las Escrituras que le han precedido. Antes, hizo descender el Pentateuco y el Evangelio para que sirvieran de guía a los hombres; ahora, ha enviado el Corán desde los cielos.

Aquellos que nieguen la divina doctrina sólo deben esperar los suplicios. Dios es poderoso y la venganza está en sus manos.

Nada de cuanto está en los cielos y en la tierra está oculto a su vista. Es El quien os forma a su antojo en el seno de vuestras madres. No hay otro Dios más que El, y El es sabio y poderoso.

El es quien te ha enviado este libro. Entre los versículos que lo componen unos encierran preceptos sabios que son la base de la obra, los demás son alegóricos. Aquéllos, predispuestos al error, se inclinan a estos últimos pretendiendo interpretarlos, y forman un cisma. Dios solo tienen la explicación. Los hombres encanecidos en la ciencia dirán: “Nosotros creemos en el Corán; todo aquello que encierra viene de Dios.” Y este lenguaje es el de los sabios.

Señor, no permitas que nuestros corazones se aparten de la verdad, después que nos has

Pentateuco: conjunto de los primeros cinco libros de la Biblia

versículo: frase o verso pequeño

precepto: mandato, orden

alumbrado. Abrenos a los tesoros de tu misericordia. Tú eres la libertad misma.

Señor, tú reunirás un día al género humano delante de tu tribunal. Nosotros no dudamos de esta verdad, pues tú jamás faltas a las promesas.

La guerra santa en el Corán

Combatid a vuestros enemigos en la guerra encendida por defensa de la religión; pero no seáis los primeros. Dios niega a los agresores.

Matad a vuestros enemigos donde quiera que los encontréis; arrojadlos de los lugares donde ellos os arrojaron antes. El peligro de cambiar de religión es peor que el crimen. Combatid a los enemigos cerca del templo de Haram, a menos que ellos os provoquen. Mas si os atacaran, bañaos en su sangre. Tal es la recompensa debida a los infieles.

Si ellos abandonan el error, el Señor es indulgente y misericordioso.

Combatid a vuestros enemigos hasta que nada tengáis que temer de la tentación, hasta que el culto divino haya sido restablecido, hasta que toda enemistad cese contra los que han abandonado los ídolos. Vuestro odio sólo debe encenderse contra los perversos.

cisma: división

templo de Haram: santuario de la Kaaba, en Meca

infiel: incrédulo, no creyente

Si os atacaran durante los meses sagrados y los lugares santos, haciedles sufrir la pena del talión; violad las leyes que en sus códigos equivalgan a la que ellos os han violado. Temed al Señor; acordaos de que él está con aquellos que le temen...

Si te preguntan si han de combatir en los meses sagrados, respóndeles: la guerra durante este tiempo os será penosa: pero separar los creyentes del camino recto, ser infieles a Dios, arrojar a sus servidores del templo sagrado, son crímenes horribles a los ojos del Altísimo. La idolatría es peor que el crimen. Los infieles no cesarán de perseguiros con las armas en la mano, hasta que os hayan arrebatado vuestra libertad, si esto les es posible. Aquel de vosotros que abandone el islamismo y muera en su apostasía, habrá anulado el mérito de sus obras en este mundo y en el otro. Las eternas llamas le quemarán eternamente.

Los creyentes que abandonaron su patria y combatieron por la fe pueden esperar la miseri-

cordia divina. Dios es indulgente y misericordioso.

Precio de la vida

Quien matare a una persona que no haya cometido ni crimen ni grave pecado a la faz de la tierra, será como si hubiese matado a la humanidad entera. Quien salva la vida de un hombre, es como si salva la vida de la humanidad entera.

Si dos grupos de creyentes se combatiesen, imponed la concordia entre ellos. Si uno de ellos persistiese en contra del otro, combatid al que persista hasta que se incline delante de la orden de Dios.

Tomado de Mahoma, *El Corán*. Citado por Arminda Lozano y otro, o.c., pág. 134 y 148 y Jeanne Hersch, o.c., pág. 42.

Tratado de Verdún

La dinastía carolingia empezó con dos mayordomos de palacio: Carlos Martel y su hijo, Pipino el Breve. Este asumió el reino de los francos, tras bajar del trono a Childerico III, último rey merovingio. Carlos —Carlomagno— sucedió a Pipino y desarrolló el imperio. Coronado emperador en el 800 d. de C., falleció en el 814. El nuevo soberano fue Ludovico Pío, su hijo, también llamado Luis I de Francia. Débil sucesor de su padre, reinó hasta el 840, combatido por sus mismos hijos, que lograron dividir y repartirse el imperio mediante el Tratado de Verdún, en el 843. De los tres nietos de Carlomagno, Carlos se quedó con lo que más tarde sería Francia, Luis con lo que sería Alemania y Lotario con los Países Bajos y una parte de lo que sería Italia.

talión: castigo igual a la ofensa recibida

apostasía: abandono o negación de la fe

faz: cara, rostro

persistir: continuar, permanecer sin cambio

(...) llegado Carlos, los hermanos se reunieron en Verdún. Allí fue hecho el reparto: Luis recibió todo el territorio más allá del Rin, y de este lado del Rin, las ciudades de Spira, Worms, Maguncia y sus pagos. Lotario, el territorio que se encuentra entre el Rin y el Escalda, hasta el mar, y del otro lado, por el Cambresis, el Hainaut, los países de Lomme y de Méziers y los condados vecinos al Mosa hasta la confluencia del Saona y del Ródano, y el curso del Ródano

hasta el mar, con los condados contiguos. Por tanto a sexta como a nona, bastan en todas las cosas dos manjares cocidos, habida cuenta de las diversas necesidades; (2) a fin de que el que en caso no pudiere tomar del uno, coma del otro. (3) Sean, pues, suficientes para todos los monjes dos manjares cocidos; y si hubiese allí frutas o legumbres tiernas, añádase un tercero. (4) Baste una libra larga de pan al día, bien sea sólo una refección, o bien para comida y cena. (5) Si van de cenar, reserve el mayordomo la tercera parte de la misma libra con objeto de darla en la cena. (6) Mas si por ventura el trabajo hubiese sido mayor, esté al arbitrio y facultad del abad añadir algo más, si conviene, (7) evitando ante todo el exceso, y que jamás sobrevenga al monje alguna indigestión; (8) por cuanto no hay nada tan contrario a todo cristiano que la *crápula*, (9) según dice Nuestro Señor: Procurad no gravar vuestros corazones con la *intemperancia*. (10) A los niños, empero, en su menor edad, no se les dé la misma cantidad, sino menor que los mayores, guardando en todo la templanza. (11) Por lo demás, absténganse todos en absoluto de comer carne de cuadrúpedos, salvo los enfermos que estén muy débiles.

Tomado de Wartz (ed.), *M.G.H.in usum scholarum*. Citado por Arminda Lozano y otro, o.c., pág. 158-159.

Regla de San Benito

En la historia de Occidente, los monjes desempeñaron un papel muy importante, no sólo en el aspecto religioso, sino por su aporte a la conservación del patrimonio cultural, pues copiaron y guardaron numerosos pergaminos y conservaron obras de arte de siglos anteriores y de su época. Benito de Nursia, elevado después a la santidad, fundó en la ciudadela de Montecassino, ubicada en su patria Italia, un monasterio, después de varias experiencias de ascetismo y vida en común. Para organizar la vida monástica, escribió una Regla, que alcanzó gran difusión. Durante la Edad Media, los benedictinos fueron prácticamente los únicos eruditos, gracias a los cuales nos llegó la herencia de Grecia y Roma (literatura, filosofía, artes e historia).

Cómo han de dormir los monjes

(1) Duerma cada cual en un lecho. (2) Reciban el aderezo de la cama en consonancia con su género de vida, según la estimación de su abad.

(3) A ser posible, duerman todos en un mismo local; pero, de no permitirlo el número, duerman de diez en diez o de veinte en veinte,

con ancianos que velen *solicitos* sobre ellos. Arda de continuo en la estancia una lámpara hasta el amanecer.

(5) Duerman vestidos y ceñidos con cintos y cuerdas, de modo que mientras duermen tengan sus cuchillos al lado, no sea que se hieran entre sueños; (6) y también para que los monjes estén siempre preparados y, hecha la señal, levantándose sin tardanza, se apresuren

Carlos: el Calvo, nieto de Carlomagno

Verdún: ciudad francesa, a orillas del río Mosa

Luis: el Germánico, hermano de Carlos

Spira: ciudad alemana de Renania

Worms: ciudad alemana, donde más tarde se firmaría el concordato que acabó la querrela de las investiduras

pago: tributario, que paga impuestos

Lotario: hermano de Carlos y Luis

Escalda: río de 400 km, que pasa por Francia, Bélgica y Holanda

Bélgica y Holanda

Méziers: ciudad del noreste francés

Arras: ciudad francesa, cercana al paso de Calais.

aderezo: arreglo

solicito: cuidadoso

anticiparse unos a otros para la Obra de Dios, en que con toda gravedad y modestia. (7) Los hermanos más jóvenes no tengan contiguas las camas, sino entreveradas con las de los ancianos. (8) Y al levantarse estímense discretamente unos a otros para la Obra de Dios, en gracia a las excusas de los soñolientos.

De la tasa en la comida

(1) Creemos que para la refección cotidiana, tanto a sexta como a nona, bastan en todas las cosas dos manjares cocidos, habida cuenta de las diversas necesidades; (2) a fin de que el que en caso no pudiere tomar del uno, coma del otro.

(3) Sean, pues, suficientes para todos los monjes dos manjares cocidos; y si hubiese allí frutas o legumbres tiernas, añádase un tercero. (4) Baste una libra larga de pan al día, bien sea sólo una refección, o bien para comida y cena. (5) Si van de cenar, reserve el mayordomo la tercera parte de la misma libra con objeto de darla en la cena.

(6) Mas si por ventura el trabajo hubiese sido mayor, esté al arbitrio y facultad del abad añadir algo más, si conviene, (7) evitando ante todo el exceso, y que jamás sobrevenga al monje alguna indigestión; (8) por cuanto no hay nada tan contrario a todo cristiano que la *crápula*, (9) según dice Nuestro Señor: Procurad no gravar vuestros corazones con la *intemperancia*.

(10) A los niños, empero, en su menor edad, no se les dé la misma cantidad, sino menor que los mayores, guardando en todo la templanza.

(11) Por lo demás, absténganse todos en absoluto de comer carne de cuadrúpedos, salvo los enfermos que estén muy débiles.

De la tasa de la bebida

(1) Cada cual tiene de Dios un don particular, uno de una manera y otro de otra; (2) por eso, con algún *escrúpulo* fijamos para otros la medida del sustento; (3) sin embargo, considerando la flaqueza de los débiles, creemos que basta a cada cual una *hemina* de vino al día.

(4) Pero aquellos a quienes da Dios el poder de abstenerse, sepan que tendrán especial galardón.

(5) Mas si la necesidad del lugar, o el trabajo, o el calor del *estío* exigieren más, esté ello a la discreción del superior, procurando que jamás se dé lugar a la saciedad o a la embriaguez. (6) Aunque leemos que el vino es en absoluto impropio de monjes, sin embargo, como en nuestros tiempos no se les puede convencer de ello, convengamos siquiera en no beber hasta la saciedad, sino con moderación: (7) porque el vino hace apostatar aun a los sabios.

(8) No obstante, donde las condiciones del lugar no permitan adquirir siquiera la sobriedad medida, sino mucho menos o nada absolutamente, bendigan a Dios los que allí viven y no murmuren; (9) les advertimos esto sobre todo, que eviten a todo trance la murmuración.

Tomado de Dom García M. Colombás y otros, *San Benito. Su vida y su regla*. Citado por Manuel Riu y otros, o.c., pág. 177-180.

escrúpulo: inquietud de conciencia, duda

hemina: medida de capacidad, equivalente a 0,30 litros

estío: verano

libra: medida

refección: comida, alimentación

sexta, nona: 12.00 m. y 3.00 p.m.

crápula: desenfreno, libertinaje, embriaguez

intemperancia: gula

Vasallaje, homenaje y juramento de fidelidad

La relación de vasallaje, surgida en medio del feudalismo medieval, provenía de un contrato formal entre dos partes. Con el compromiso que se establecía, cada una de ellas acordaba sus obligaciones. El proceso que constituía al vasallo y al señor, constaba del "homenaje", en el cual el vasallo ponía sus manos en las del señor y declaraba su voluntad de servirlo como soldado y el "juramento de fidelidad", que se efectuaba sobre los libros sagrados o la reliquia de un santo. Los cuatro breves textos que siguen muestran variantes del vasallaje y sus elementos, que no implicaban una relación de esclavitud, sino el acuerdo de dos hombres libres, en el cual el más débil o pobre se acogía al más fuerte o rico, sin perder por ello su libertad y obteniendo ventajas que podían ser políticas, sociales o económicas.

EL SIETE DE los idus de abril, jueves, los homenajes fueron de nuevo rendidos al conde. En primer lugar, se hicieron los homenajes de la manera siguiente. El conde pidió (al futuro vasallo) si quería convertirse en su hombre sin reservas, y aquél respondió: "Lo quiero"; después, sus manos estando juntas entre las del conde, que las estreñía, se aliaron por un ósculo. En segundo lugar aquel que había hecho el homenaje, expresó su fidelidad en estos términos: "Prometo en mi fe ser fiel, a partir de este instante, al conde Guillermo y guardar contra todos y enteramente mi homenaje, de buena fe y sin engaños." En tercer lugar, juró esto sobre las reliquias de los santos. Seguidamente, con la vara que tenía en la mano, el conde dio las investiduras a todos aquellos que, por este pacto, le habían prometido seguridad, rendido homenaje y al mismo tiempo prestado juramento.

"Por el Señor, ante quien esta reliquia es sagrada, seré fiel y leal a N., y amaré cuanto él ame y evitaré lo que él evite, según la ley de

estreñir: estrechar, apretar

ósculo: beso

reliquia: resto de un santo o santa

yermo: desierto, estéril, inhabitado

Dios y de acuerdo con las leyes del mundo nunca por voluntad ni a la fuerza, ni de palabra ni de obra, realizaré algo que le sea odioso, condición de que él me guarde como de merecer, y todo lo dicho se comprende nuestro pacto, desde que me he sometido a escogí su voluntad [como propia]."

Yo Bernat Guillem, hijo de Sancha, me juro sobre el altar consagrado, a ti Ramon Berenguer, conde de Barcelona, que de ahora en adelante te seré fiel a ti tanto de cuerpo y miembros como también por el honor que ahora tienes y que en adelante adquiriré con mi consejo, en concreto del castillo de Besalú y de todos los castillos y fortalezas pertenecientes a su condado, y de Castellón de sus castillos, fortalezas y tierras de cultivos yermos que se encuentran en el condado de Vallespir, y del castillo de Fenollet y de las fortalezas a él pertenecientes y del castillo de Perapertusa y fortalezas existentes, y del castillo de Pena, y que esto no te lo quitaré ni en totalidad ni en parte.

N.: nombre del soberano a quien se juró fidelidad

Besalú: territorio extendido a ambos lados de los Pirineos



Representación de la investidura de un vasallo.

Y si hombre u hombres, mujer o mujeres te lo quitaran te ayudaré a poseerlos, defenderlos y guerrear contra todos los hombres o mujeres hasta tanto que recuperes lo perdido y ello por mi fidelidad y sin engaño. Y del castillo de Besalú y de todos los sobredichos castillos y fortalezas te daré a ti la potestad y te haré señor prepotente de aquí en adelante, ya esté airado o pacífico, tantas veces como tú me lo pidieras, por ti mismo o mediante tus enviados, por la fe que te debo y sin engaño. Tal como arriba está escrito, lo tendré y atenderé con pleno conocimiento. Por Dios y estas santas reliquias.

Al muy glorioso duque de Aquitania Guillermo, de Fulberto obispo.

Invitado a escribir sobre la esencia de la fidelidad, he escrito brevemente para vos esto que sigue, sacado de libros de notable autoridad.

Aquel que jura fidelidad a su señor debe tener siempre presentes las seis palabras siguientes: sano y salvo, seguro, honesto, útil, fácil y posible. Sano y salvo con el fin de no causar ningún daño corporal a su señor. Seguro, a fin de no dañar a su señor revelando su secreto. Honestamente, a fin de que no perjudique sus

derechos de justicia, ni otras causas en las cuales su honor pueda verse comprometido. Útil, a fin de que no experimenten ningún daño sus posesiones. Fácil y posible, a fin de que bien que su señor podría hacer fácilmente se lo convierta en difícil, y que aquel que posible no se lo haga imposible. Es justo que con sólo esto no se hace digno de su fe, pues no basta con abstenerse de hacer mal, preciso también hacer el bien.

Queda además, que en los seis mencionados conceptos, el vasallo dé fielmente a su señor consejo y ayuda, si quiere ser digno del feudo de respetar la fe que ha jurado. El señor también debe devolver por todas estas cosas algo equitativo a su vasallo fiel. Si no lo hiciese, el vasallo que el vasallo que fuere sorprendido tachado con justo título de mala fe, de modo que el vasallo que fuere sorprendido trance de faltar a sus deberes por acción o consentimiento será culpable de *perfidia* y *perjurio*.

Citados por Manuel Riu, o.c., pág. 522, 524-525, 519-520.

Código de caballería

Hoy, "caballero" tiene poco que ver con la palabra de donde proviene, caballo. Ahora significa lo mismo que señor u hombre, o también se refiere a una persona que se comporta con caballerosidad, es decir con gentileza y cortesía. En la Edad Media, el caballero combatía a caballo al lado de su señor. En su proceso histórico, el caballero evolucionó de hábil jinete y guerrero, que cuando no luchaba por su jefe atacaba castillos vecinos para enriquecerse o ejercitarse en el combate, a prestar un servicio a la Iglesia.

En este último contexto se enmarca este código de caballería, cuyas normas guiaban su comportamiento.

prepotente: muy poderoso o fuerte
pernicioso: que causa daño

perfidia: deslealtad, traición
perjurio: juramento falso

EL OFICIO DE caballero es el fin e intención para que fue instituida la orden de caballería: por esto, si el caballero no cumple con el oficio de caballería, es contrario a su orden, y a los sobredichos principios de caballería; por cuya *contrariedad*, aunque sea así llamado, no es en verdad caballero, y es más *vil* que el tejedor o trompetero que cumplen con su oficio.

Oficio de caballero es mantener la santa fe católica. Muchos son los oficios que Dios en este mundo ha dado a los hombres, para que les sirvan: pero los dos más nobles, más honrados y más cercanos son el de *clérigo* y el de caballero: por esto la mayor amistad del mundo debería estar entre el clero y los caballeros; por cuya razón, así como el clérigo no sigue su orden de *clerecía* cuando es contrario al orden de caballería, tampoco el caballero cumple con su orden de caballería, cuando es contrario y desobediencia a los clérigos, que están obligados a amar y mantener la orden de caballería.

Oficio de caballero es mantener y defender su señor terrenal, pues ni rey, príncipe ni alto *barón* sin ayuda pudiera mantener la justicia en sus vasallos: por esto si el pueblo o algún hombre se opone a los mandamientos del rey, o príncipe, deben los caballeros ayudar a su señor, que por sí solo es un hombre como los demás; y así el mal caballero, que más ayuda al pueblo, que a su señor; o que quiere hacerse dueño, y quitar los estados a su señor, no

cumple con el oficio por el cual es llamado caballero.

Oficio de caballería es *guardar* la tierra; pues por el temor de ellos no se atreven las gentes a destruirla; y por el temor de los caballeros no se atreven los reyes y príncipes a invadir unos a otros, pero el caballero malvado, que no ayuda a su natural señor terrenal contra otro príncipe, es caballero sin oficio, y es como la fe sin obras, y como la *descreencia* que es contraria a la fe.

Oficio de caballero es favorecer a viudas, huérfanos y *desvalidos*; pues así como es costumbre y razón que los mayores ayuden y defiendan a los menores, debe ser costumbre de la orden de caballería, por ser grande, honrada y poderosa, dar socorro y ayuda a los que les son inferiores en honor y fuerza.

Oficio de caballero es tener castillo y caballo, para guardar los caminos, y defender los labradores: oficio de caballeros es tener villas y ciudades, para hacer justicia a las gentes, y congregarse y juntar en un lugar carpinteros, herreros, zapateros, bañistas, mercaderes y demás oficios pertenecientes al ordenamiento de este mundo, y que son necesarios para la conservación del cuerpo según sus necesidades.

Tomado de Raimundo Lulio, *Libro de la orden de Caballería*. Citado por Miguel Artola, o.c., pág. 73.

intención: objetivo, propósito
contrariedad: molestia, disgusto, oposición de las cosas
vil: despreciable, indigno, bajo
noble: elevado, ilustre
clérigo: sacerdote

clerecía: sacerdocio
barón: título de dignidad o nobleza
guardar: defender
descreencia: incredulidad
desvalido: desamparado, mendigo

Los cruzados conquistan Jerusalén

Las cruzadas tenían un objetivo básico: la reconquista de los Santos Lugares, que habían caído siglos antes bajo el poder de los musulmanes. Entre los siglos XI y XIII, hubo ocho expediciones militares. La primera de ellas, narrada en seguida por un cronista anónimo que participó en la toma de Jerusalén, lograda tras sangrientos combates el 15 de julio de 1099, fue quizá la más exitosa, porque obtuvo el resultado esperado. La saña que se observa en una parte del relato se comprende a la luz del arraigado sentimiento feudal y cristiano que quería librarse de los infieles y acabar con los maltratos que venían haciendo a los peregrinos que pacíficamente viajaban a Palestina.

Y NOSOTROS, exultando de alegría, llegamos hasta la ciudad de Jerusalén, el martes, ocho días antes de los idus de junio, y la sitiábamos admirablemente. Roberto de Normandía la sitió del lado Norte, cerca de la iglesia del protomártir San Esteban, en el lugar en que fue lapidado por el nombre de Cristo; le seguía Roberto, conde de Flandes. Por el oeste fueron el duque Godofredo y Tancredo quienes la sitiaron. El conde de Saint-Gilles la sitió por mediodía, en la montaña de Sión, hacia la iglesia de Santa María, madre de Dios, donde el Señor celebró la Cena con sus discípulos.

El tercer día, Raimundo de Pilet y Raimundo de Turena y otros más, deseando combatir, se destacaron del ejército. Encontraron doscientos árabes y aquellos caballeros de Cristo batallaron contra estos incrédulos: Dios mediante, tuvieron la victoria, mataron a muchos y capturaron treinta caballos.

El lunes, atacamos vigorosamente la ciudad, con tal impulso, que si las escalas hubiesen estado dispuestas, hubiese caído en nuestro poder. De todos modos, destruimos el pequeño muro y aplicamos una escala a la muralla principal; nuestros caballeros subían y herían de cerca a los sarracenos y defensores de la ciudad a cuchilladas y lanzazos. Muchos de los nuestros, pero más de los suyos, encontraron

la muerte. Durante este asedio no pudimos encontrar pan que comprar, durante diez días hasta la llegada de un mensajero de nuestros navíos y fuimos presa de tan ardiente sed, en medio de los mayores temores, hacíamos unas millas para abreviar nuestros caballos y demás bestias. La fuente de Siloé, al pie de la montaña de Sión, nos reconfortaba, pero se vendía agua, entre los nuestros, demasiado cara.

Después de llegar el mensajero de nuestros navíos, nuestros señores celebraron consejo y decidieron enviar caballeros para guardar firmemente a hombres y barcos en el puerto de Jaffa. Al apuntar el día, cien caballeros se destacaron del ejército de Raimundo conde de Saint-Gilles entre los que iban Raimundo Pilet, Achard de Montmerle, Guillermo de Sabrán, y fueron con toda confianza hacia el puerto. Después, treinta de nuestros caballeros se separaron de los otros y encontraron setecientos árabes, turcos y sarracenos del ejército del almirante. Los caballeros de Cristo los atacaron con vigor, pero por superioridad de los enemigos sobre los nuestros fue tal que los rodearon de todos lados y mataron a Achard de Montmerle, y también a unos pobres soldados de a pie.

Los nuestros estaban ya rodeados y esperaban morir, cuando otro mensajero vino a decir a Raimundo Pilet: ¿Qué haces ahí con es-

caballos? Los nuestros están luchando con los árabes, turcos y sarracenos; quizás a esta hora están ya todos muertos; ¡socorredles, pues, pronto!

A esta nueva los nuestros se apresuraron a acudir y llegaron a toda prisa hasta ellos, combatiendo y todo. Al ver a los caballeros de Cristo la pagana gente se dividió y formó dos columnas. Pero los nuestros, después de haber invocado el nombre de Cristo, cargaron sobre esos incrédulos con tal impulso que cada caballero derribó a su enemigo. Comprendiendo entonces que no podrían sostenerse ante el valor de los francos, sintiendo gran terror, volvieron la espalda; los nuestros los persiguieron durante unas cuatro millas y mataron un gran número, capturaron a uno vivo para tener informaciones y se apoderaron de trescientos caballos.

Durante este sitio padecimos el tormento de la sed a tal punto que cosimos pieles de bueyes y búfalos en las que llevábamos agua a lo largo de seis millas. El agua que nos daban semejantes recipientes era infecta y tanto como esa agua para nosotros de molestia y aflicción. Los sarracenos, en efecto, tendían lazos secretamente a los nuestros infectando fuentes y manantiales, mataban y despedazaban a todos lo que encontraban y ocultaban el ganado en las cavernas y grutas.

Nuestros señores estudiaron entonces los medios de atacar la ciudad mediante máquinas, a fin de poder penetrar para adorar el sepulcro de nuestro Salvador. Se construyeron dos castillos de madera y no poco número de otros ingenios. El duque Godofredo estableció un castillo guarnecido de máquinas y el conde Raimundo hizo lo mismo. Se hacían traer maderas de tierras lejanas. Los sarracenos, viendo a los nuestros construir máquinas, fortificaban admirablemente la ciudad y reforzaban las defensas de las torres durante la noche.

Después, habiendo reconocido nuestros se-

ñores el lado más débil de la ciudad hicieron transportar el sábado por la noche nuestra máquina y un castillo de madera: era en el punto este. Lo levantaron al apuntar el día y después prepararon y guarnecieron el castillo el domingo, el lunes y el martes. En el sector sur, el conde de Saint-Gilles hacía reparar su máquina. En este momento sufrimos tal sed, que un hombre no podía, pagando un dinero, obtener agua suficiente para saciarse.

El miércoles y el jueves atacamos fuertemente la ciudad de todos lados, pero antes que la tomásemos por asalto, los obispos y sacerdotes hicieron decidir, con sus plegarias y exhortaciones, que se haría, en honra de Dios, una procesión en derredor de las murallas de Jerusalén, y sería acompañada de plegarias, limosnas y ayunos.

El viernes por la mañana dimos un asalto general a la ciudad sin poder abrir brecha; estábamos en estupefacción y en gran temor. Después, al aproximarse la hora en que Jesucristo consintió en sufrir por nosotros el suplicio de la cruz, nuestros caballeros apostados sobre el castillo se batían con ardor, entre otros el duque Godofredo y el conde Eustaquio, su hermano. En este momento uno de nuestros caballeros, llamado Lietaldo, escaló el muro de la ciudad. Pronto, desde que hubo ascendido, todos los defensores huyeron desde los muros a través de la ciudad y los nuestros los siguieron y acosaron, acuchillando y matando hasta llegar al templo de Salomón, donde hubo tal carnicería que los nuestros andaban con sangre hasta los tobillos.

Por su parte, el conde Raimundo, situado a mediodía, condujo su ejército y el castillo de madera hasta cerca del muro. Pero entre castillo y muro se extendía un foso, en que se mandó pregonar que quien llevase tres piedras a dicho foso cobraría un dinero. Fue preciso para colmarlo tres días y tres noches. En fin, relleno el foso, se aproximó el castillo y lo

exultar: saltar, mostrar gran alegría
idus: día 13 ó 15 de los meses del año
sitiar: cercar, cerrar las salidas

sarraceno: musulmán, seguidor de Mahoma
abreviar: dar agua

guarnecer: adornar, proteger
estupefacción: sorpresa, extrañeza

foso: pozo circular

apoyaron contra la muralla. En el interior los defensores se batían con vigor contra los nuestros usando fuego y piedras. El conde, sabiendo que los francos estaban dentro de la ciudad, dijo a sus hombres: ¿En qué os demoráis? ¡Ya están todos los franceses en la plaza!

El almirante que mandaba la Torre de David se rindió al conde y le abrió la puerta en la que los peregrinos tenían costumbre de pagar el tributo. Entrados en la ciudad los peregrinos perseguían y mataban a los sarracenos hasta el Templo de Salomón, donde se habían reunido y donde abandonaron a los nuestros el más furioso combate durante toda la jornada, hasta el punto que el Templo entero goteaba sangre. En fin, después de haber arrollado a los paganos, los nuestros tomaron en el Templo gran número de hombres y mujeres, y mataron o dejaron vivo a quien bien les pareció. Encima del Templo de Salomón se había refugiado un grupo de numerosos paganos de ambos sexos, a los cuales Tancredo y Gastón de Bearn habían dado sus banderas. Los cruzados corrieron pronto por toda la ciudad recogiendo el oro, plata, caballos, mulos y saqueando las casas que rebosaban riquezas.

Después, todos felices y llorando de alegría, fueron los nuestros a adorar el Sepulcro de nuestro Salvador Jesús, y *saldaron* su deuda con El. A la mañana siguiente los nuestros escalaron el techo del Templo, atacaron a los sarracenos, hombres y mujeres, y sacando su

saldar: pagar, cancelar

espada los decapitaron. Algunos se arrojaron de lo alto del Templo. Al ver esto, Tancredo llenó de indignación.

Entonces, los nuestros decidieron en consejo que cada cual haría limosnas y plegarias a Dios de que Dios eligiese a quien quisiera para reinar sobre los demás y gobernar la ciudad. Se ordenó también sacar de la ciudad a todos los sarracenos muertos, a causa del extremo hedor, y toda la ciudad estaba llena de cadáveres. Los sarracenos vivos arrastraban a los muertos fuera de la ciudad, ante las puertas, y formaban con ellos montones tan altos como casas. Nunca ha visto ni oído nunca semejante carnicería la gente pagana: se disponían hogueras, con hitos, y nadie, excepto Dios, sabe su número. El conde Raimundo hizo conducir al almirante y a sus compañeros hasta Ascalón, a donde llegaron sanos y salvos.

Al octavo día después de la toma de la ciudad se eligió al duque Godofredo príncipe de la ciudad, a fin de combatir a los paganos y defender a los cristianos. Asimismo se eligió patriarca el día de San Pedro ad Víncula a un hombre sabio y honorable, llamado Arnoul. Esa ciudad fue tomada por los cristianos de Dios el viernes, quince de julio.

Citado por Martín de Riquer y Borja de Riquer, *Resumen de la Historia*. Tomo I. México: Planeta Mexicana, 1976, pág. 223-228.

hito: fijo, mojón de piedra

El papa frente al emperador

Desde una perspectiva cristiana, buena parte de la Edad Media fue una lucha entre dos bandos, cada uno de los cuales buscaba ser el más poderoso: los papas y los emperadores del Sacro Imperio Romano Germánico, la primacía sacerdotal vs. el poderío militar. Sin tratarse de combates sangrientos, ambas partes querían dirigir el mundo y meterse en el terreno propio de la otra. El emperador, por ejemplo, controlaba aspectos de la vida religiosa, como nombramientos de obispos y abades y manejo monetario de asuntos espirituales. La pugna llegó a tal punto crítico, que fue necesario que Gregorio VII expidiera en 1075 el "dictado papal", especie de Carta Magna romana. Allí, el pontífice demostró la superioridad del poder espiritual de la Iglesia sobre el poder terrenal del imperio y logró independizar de los poderes temporales a la jerarquía eclesiástica, para que ésta se dedicara a lo suyo.

1. La Iglesia Romana ha sido fundada por solo Señor.
2. Sólo el Pontífice romano puede ser llamado a justo título universal.
3. Sólo él puede *deponer* y absolver a los obispos.
4. Su *legado*, en un concilio, está por encima de todos los obispos, aunque sea inferior a ellos en grado, y puede pronunciar contra ellos una sentencia de deposición.
5. El Papa puede deponer a los ausentes.
6. Respecto a aquellos que han sido excomulgados por él, no se puede entre otras cosas habitar bajo el mismo techo.
7. Sólo él puede, según la necesidad, promulgar nuevas leyes, reunir nuevas gentes, transformar una *colegiata* en *abadía*, dividir un obispado rico y unir obispados pobres.
8. Sólo él puede utilizar las *insignias* imperiales.
9. El Papa es el único al que todos los príncipes besan los pies.
10. El es el único cuyo nombre debe ser

deponer: privar del empleo o dignidad

legado: representante, enviado

colegiata: iglesia colegial

abadía: convento

insignia: señal o símbolo honorífico

sínodo: reunión de obispos

pronunciado en todas las iglesias.

11. Su nombre es único en todo el mundo.

12. A él le está permitido deponer a los emperadores.

13. A él le está permitido cambiar a los obispos de una sede a otra según la necesidad.

14. El tiene el derecho de ordenar un clérigo de cualquier iglesia, donde él quiera.

15. Aquel que ha sido ordenado por él puede mandar en la iglesia de otro, pero no debe hacer la guerra; no debe recibir de otro obispo un grado superior.

16. No se puede convocar ningún *sínodo* general sin su mandato.

17. Ningún texto o libro puede tener valor *canónico* fuera de su autoridad.

18. Sus *sentencias* no pueden ser reformadas por nadie y únicamente él puede reformar las sentencias de todos.

19. No debe ser juzgado por nadie.

20. Nadie puede condenar a aquel que *apela* a la Sede Apostólica.

21. Las *causas* mayores de toda la Iglesia

canónico: hecho según los cánones o leyes de la Iglesia

sentencia: decisión, juicio

apelar: acudir

causa: juicio, problema

deben ser transferidas ante la Sede Apostólica.

22. La Iglesia romana nunca se ha equivocado; y según el testimonio de la Escritura, no se equivocará jamás.

23. El Pontífice romano, canónicamente ordenado, se convierte indudablemente en santo por los méritos del bienaventurado Pedro. (...)

24. Por orden y con el consentimiento del Papa está permitido a los súbditos acusar.

25. El puede, fuera de una asamblea sinodical, deponer y absolver a los obispos.

26. El que no está con la Iglesia romana debe ser considerado como católico.

27. El Papa puede desligar a los súbditos de juramento de fidelidad a los malvados.

Tomado de Gregorio VII, *Registrum*. Citado por Mariano Riu, o.c., pág. 590-592.

Investiduras y Concordato de Worms

El impacto que causó entre los gobernantes poderosos el documento anterior, agudizó la pugna o querrela de las investiduras. La teocracia —gobierno de los ministros y representantes de Dios— había echado bases en el documento de Gregorio VII y el absolutismo pontificio resultaba demasiado para los emperadores del Sacro Imperio, acostumbrados a nombrar párrocos, abades y obispos. El primero que se enfrentó abiertamente a la Iglesia fue Enrique IV de Alemania, quien en 1076 condenó la actuación del papa. Su respuesta le ocasionó la excomunión. El conflicto se agudizó, pues los príncipes se negaban a aplicar las disposiciones eclesiásticas que no les permitían investir, es decir, escoger a quién entregar los símbolos de la autoridad religiosa. Frente a esta situación, Pascual II, pontífice posterior a Gregorio VII, echó un poco hacia atrás, como lo indica el primer documento. Su sucesor, Calixto II, llegó a un acuerdo o solución negociada (segundo texto), en el cual la Iglesia aceptaba hacer algunas concesiones al imperio, aunque ganaba en lo más importante.

El emperador puede investir

Privilegio que el Papa Pascual hizo al emperador Enrique sobre las *investiduras* de obispados y abadías.

El obispo Pascual, siervo de los siervos de Dios, al muy querido hijo Enrique, rey de los germanos y augusto emperador de los romanos por la gracia del Dios omnipotente, salud y nuestra bendición apostólica.

investidura: otorgamiento de una dignidad eclesiástica

La divinidad dispuso que vuestro reino estuviera de un modo especial unido a la Iglesia. vuestros *predecesores* por su bondad y por una especial gracia de la Providencia, alcanzaron la corona y el imperio de la ciudad de Roma, a la dignidad de cuya corona e imperio la majestad divina te ha conducido también a ti, Enrique hijo querido, por el ministerio de nuestro sacerdocio. Así pues aquel privilegio de dignidad que nuestros predecesores concedieron a vuestro

predecesor: persona que vino o estuvo antes



Altorrelieve de 1249 que ilustra la relación entre el poder eclesiástico, representado por un arzobispo alemán (al centro), y el poder temporal o político (a izquierda y derecha).

tros predecesores, los emperadores católicos, nosotros también os lo concedemos y lo confirmamos mediante el escrito del presente privilegio para que confieras a los obispos y abades de tu reino que hayan sido elegidos libremente, sin violencia ni *simonía*, la investidura de la vara y del anillo a fin de que después de haber sido instruidos canónicamente, reciban la consagración del obispo al que pertenecieran. Y si alguien fuera elegido por el clero o el pueblo sin tu consentimiento y sin que tú le hubieras otorgado la investidura, que no sea consagrado por nadie ya que los obispos y arzobispos tendrán la facultad de consagrar canónicamente sólo a los obispos y abades por ti investidos. Y ya que vuestros predecesores engrandecieron con tantos privilegios las iglesias de tu reino, conviene fortalecer este reino sobre todo con las defensas de sus obispos y abades y aplastar con el poder real las revueltas populares que tienen lugar en las elecciones. Por lo cual el *desvelo* propio de tu prudencia y poder debe velar solícitamente para que la grandeza de la Iglesia romana y la salvación de las restantes (contando con la ayuda de Dios) se conserve por los beneficios y ayudas reales. Y si algún poder eclesiástico o *secular* o cualquier persona particular despreciando este nuestro decreto intentara con temeraria audacia ir en contra de él, sea *anatematizado* y pierda su honra y dignidad. En cambio a los que lo observen que la misericordia divina los proteja y que esta misma misericordia divina conceda a tu persona y majestad gobernar felizmente.

Concordato de Worms

Yo, Calixto obispo, siervo de los siervos de Dios, te concedo a ti, querido hijo Enrique, por la

simonía: comercio indebido de cosas espirituales
desvelo: cuidado especial
secular: seglar, laico
anatematizar: condenar, reprobar
metropolitano: relativo al arzobispo

gracia de Dios augusto emperador de los romanos, que tengan lugar en tu presencia, sin simonía y sin ninguna violencia, las elecciones de obispos y de abades de Germania que incumben al reino; y que si surge cualquier causa de discordia entre las partes, según consejo y el parecer del *metropolitano* y de los *sufragáneos*, des tu consejo y ayuda a la parte más justa. El elegido reciba de ti la *regalía* por medio del cetro y en razón de él realice lo que de justicia te debe. Quien sea consagrado en las restantes regiones del Imperio, por el contrario reciba de ti la regalía en el espacio de seis meses por medio del cetro, y por él cumpla según justicia sus deberes hacia ti, guardando todas las *prerrogativas* reconocidas a la Iglesia Romana. Según el deber de mi oficio, te ayudo en lo que de mí dependa y en las cosas en que me reclames ayuda. Te aseguro una paz sincera a ti y a todos los que son o han sido de tu partido durante esta discordia.

En nombre de la santa e indivisible Trinidad Yo, Enrique, por gracia de Dios augusto emperador de los romanos, por amor de Dios y de la santa Iglesia Romana y de nuestro papa Calixto y por la salvación de mi alma, cedo a Dios y sus santos apóstoles Pedro y Pablo y a la santa Iglesia Católica toda investidura con anillo y báculo, y concedo que en todas las iglesias existentes en mi reino y en mi imperio, se realicen elecciones canónicas y consagraciones libres. Restituyo a la misma santa Iglesia Romana las posesiones y los privilegios del bienaventurado Pedro, que le fueron arrebatados desde el comienzo de esta controversia hasta hoy, ya en tiempos de mi padre, ya en los míos y que yo poseo; y proporcionaré fielmente ayuda para que se restituyan las que no lo han sido todavía. Igualmente devolveré, según consejo de los príncipes y la justicia, la

sufragáneo: dependiente de la jurisdicción de otra persona
regalía: privilegio, derecho real
prerrogativa: privilegio, ventaja

posesiones de todas las demás iglesias y de los príncipes y de los otros clérigos o laicos, perdidas en esta guerra, y que están en mi mano; para las que no están, proporcionaré mi auxilio para que se restituyan. Y aseguro una sincera paz a nuestro papa Calixto y a la santa Iglesia Romana y a todos los que son o fueron de su partido. Fielmente, daré mi ayuda cuando la santa Iglesia me lo reclame y rendiré a ella la

debidamente. Todo esto está redactado con el consenso y el consejo de los príncipes cuyos nombres siguen. (...)

Tomado de Baronius, *Annales*. Citado por Miguel Artola, o.c., pág. 98-99.

La Carta Magna

Juan sin Tierra, rey de Inglaterra (1199 a 1216), proclamó la primera constitución de su país y de todo el Occidente, llamada Magna Carta (gran carta, por su extensión de más de 60 artículos o su contenido), presionado por barones, condes, clérigos y burgueses. Sellada el 19 de junio de 1215, en ella estableció un conjunto de concesiones a la iglesia de Inglaterra y de libertades a los habitantes de su reino y a sus herederos. La Carta Magna sentó pautas sobre herencia, sucesión feudal, matrimonio, deudas, impuestos, comercio, administración, gobierno, justicia, control de la conducta arbitraria del rey y otros asuntos. Puede resultar interesante la comparación entre los 9 artículos citados en la constitución actual de nuestro país. ¿Habrá influencias y aspectos comunes?

JUAN, POR LA gracia de Dios, rey de Inglaterra, señor de Irlanda, duque de Normandía y de Aquitania, y conde de Anjou, a los arzobispos, obispos, abades, condes, barones, jueces, guardabosques, sheriffs, *prebostes*, ministros y a todos los *baillíos* y fieles, salud. Sabed que, por inspiración de Dios, por la salvación de nuestra alma y las de nuestros antepasados y herederos, por el honor de Dios y la exaltación de la Santa Iglesia y para la reforma de nuestro reino, con el consejo de nuestros venerables padres Esteban, arzobispo de Canterbury, *primado* de Inglaterra y cardenal de la Santa Iglesia romana, Enrique, arzobispo de Dublín, Guillermo, obispo de Londres (...) y otros entre sus leales súbditos.

preboste: cabeza de una comunidad
baillío: comandante

1) En el nombre de Dios, acordamos primeramente por la presente carta que confirmamos por nos y nuestros herederos, a perpetuidad, que la Iglesia de Inglaterra será libre y gozará sin ninguna *mengua* de sus derechos y libertades. Queremos que se observen la libertad de elecciones, reputada como la más grande y necesaria a la Iglesia de Inglaterra (...). Hemos acordado también que sean guardadas a todos los hombres libres del reino, por nosotros y nuestros herederos, a perpetuidad, las libertades abajo escritas, para que las tengan ellos y sus herederos, por nos y nuestros herederos.

2) Si uno de nuestros condes o barones u otros tenientes militares muere, y en ese momento su heredero tiene la mayoría de edad, y

primado: el obispo principal
mengua: disminución

debe el *relief*, que entre en posesión de su herencia una vez pagado el acostumbrado *relief*.

4) Quien guarde la tierra de un heredero menor no tomará de la tierra de éste más que una renta razonable (...).

12) Ningún *escudaje* será impuesto en el reino sin el consentimiento del común consejo de nuestro reino, a menos que sea para el rescate de nuestra persona, la caballería de nuestro hijo mayor o el matrimonio de nuestra hija mayor, una vez solamente, y, en todo caso, no se impondrá más que una ayuda razonable.

13) La ciudad de Londres gozará de todas sus antiguas libertades, tanto por tierra como por agua. Además, queremos y concedemos que todas las otras ciudades, *boroughs*, villas y puertos tengan todas las libertades y libres costumbres.

16) Nadie será obligado a cumplir otros servicios más que los que deba por su feudo de caballero o de otra tenencia libre.

35) No habrá en nuestro reino más que una medida para el vino, la cerveza y el trigo. A

saber, el *quarter* de Londres, y una medida longitud para los paños teñidos y para los *roussets* y los *halbergets*, a saber, dos cordones entre los bordes.

36) Ningún hombre libre será detenido, aprehendido o puesto fuera de la ley, exiliado o lesionado en manera alguna, ni iremos ni mandaremos a nadie contra él, sin juicio leal de sus pares conforme a la ley del país.

41) Todos los mercaderes podrán transitar libres por Inglaterra, salir, entrar o permanecer en ella, por tierra y agua, para comprar o vender sin ninguna exacción, según las viejas y justas costumbres, salvo cuando su país esté en guerra con nosotros.

Tomado de Bagley y Rowley (eds.), *A Documentary History of England*. Citado por Arminda Lozano y otros o.c., pág. 178-179.

Kanes y tártaros

Gracias a Marco Polo, el mercader veneciano que fue tildado de loco en su época cuando reveló los recuerdos de sus 25 años en China, el enorme país fue conocido en Occidente. Este joven viajero atravesó el continente asiático por Mongolia, la región de los tártaros, y estuvo al servicio de Cublai Khan. Dotado de una excelente memoria, Marco dejó para la posteridad un minucioso relato que reúne costumbres, política, religión, geografía, comercio, industria y otros aspectos. En esos tiempos, Europa sólo tenía escasos y parciales conocimientos de esa enorme región de Asia, por lo cual se dudó inicialmente de la autenticidad de su obra. Historias como las que aquí cuenta, debieron asombrar bastante a los europeos de comienzos del siglo XIV.

relief: ayuda, auxilio

escudaje: servicio como escudero o paje

borough: villa, distrito de un municipio

quarter: la cuarta parte

rousset: tipo de paño

halberget: paño rústico

SABED QUE DESPUES de Cinghys Kan hubo: Cin Kan (Cui Kan); el tercero, Bacchia (Batui Kan); el cuarto, Alcon (Alacu Kan); el quinto, Mongui (Mongu Kan), y el sexto, Cablau (Cublai Kan). Este último tiene tanto poder como los restantes juntos tuvieron lo que tiene él. Diré más: que si todos los señores del mundo, cristianos y sarracenos, se juntaran, no podrían hacer cuanto hace Cablau Kan.

Todos los grandes kanes descendientes de Cinghys Kan están enterrados en una gran montaña llamada Alcay (Altai). Y cuando mueren los grandes señores de los tártaros, aunque mueran a cien jornadas de distancia de aquella montaña, está convenido que se los lleve allí. Y os diré otra cosa: Que cuando se lleva a enterrar a los Grandes Kanes, cuando están a cuarenta jornadas poco más o menos, cuantas personas se encuentran por el camino por donde trasladan al muerto, son atravesadas por el filo de la espada y muertas, al tiempo que se les dice: "Id a servir a vuestro señor al otro mundo"; pues entienden que los que mueran de esta manera servirán al señor en el otro mundo, y por eso los matan, y así hacen también con los caballos mejores, para que el señor tenga los mejores en el otro mundo, y sabed que cuando Mogu Kan murió, fueron muertos más de veinte mil hombres, que fueron cuantos hallaron cuando lo llevaban a enterrar.

Ya que he empezado a hablar de los tártaros, diré otras muchas cosas: Durante el invierno permanecen en *parajes* llanos, donde haya abundancia de agua, hierba y pastos para sus animales; en verano en lugares frescos, en montañas y valles, donde haya agua y buenos pastizales. Sus casas son de madera y cubiertas de fieltro, son circulares y las llevan con ellos a los lugares adonde van, por lo fácil que es instalarlas y desmontarlas. Estas casas tienen siempre la puerta cara al mediodía. Van en carretas cubiertas de fieltro negro, para que

paraje: sitio, lugar

fieltro: tela hecha con lana o pelo

faraón: marmota, roedor

nada se moje de lo que transportan dentro y tiradas por bueyes y caballos y dentro de ellas se acomodan las mujeres y los niños. Las mujeres compran y venden y hacen todo lo necesario, porque los hombres no saben hacer otra cosa que cazar y servir en el ejército.

Viven de la caza y además comen ratas de *faraón*, carne de caballo, de perro, de yegua, de buey y de otros animales. Beben leche de yegua. Por nada, nadie toca a la mujer del prójimo, cosa que tienen por gran villanía. Las mujeres son buenas y guardan bien el honor de sus esposos y dirigen bien toda la familia. Cada hombre puede tomar tantas esposas como quiera, hasta cien, si las puede mantener. El hombre paga a la madre de la que ha de ser su mujer y ésta no aporta dote. Tienen por mejor y más verdadera, a la primera que a las restantes, y tienen más hijos que otras gentes, debido a las muchas mujeres. También toman por esposa a la prima y a otras mujeres de la familia, excepto a la madre; también, si el hermano muere, toman a la viuda de éste. Cuando toman mujer, hacen solemnes *desposorios*. (...)

Sabed que su ley es ésta: adoran a su dios al que llaman Natigai, el dios terreno, que guarda a sus hijos, a sus animales y a sus *piensos*. Sienten por él gran respeto y reverencia y cada uno lo tiene en su casa. Le representan de fieltro y paño y lo tienen en cajas. También hacen de paño a la mujer y a los hijos del dios. A la mujer la colocan al lado izquierdo y a los hijos delante. Como prueba de reverencia cuando van a comer, toman carne grasa y untan con ella la boca del dios, de su mujer y de sus hijos; después arrojan caldo junto a la puerta donde está el dios. Cuando han hecho esto creen que el dios y su familia han recibido su parte, y luego comen y beben ellos. Beben leche de yegua y la aderezan de tal manera que parece vino blanco y es bueno para beber y llámanlo "chemisi". Los hombres

desposorio: matrimonio

pienso: alimento seco, provisión

ricos visten telas de oro y seda, y ricas pieles de marta, armiño y zorra. Toda su indumentaria es de gran valor. Sus armas son: arcos, espadas y mazas; pero utilizan más el arco que las demás, pues son muy buenos arqueros. A la espalda llevan armadura de piel de búfalo y otras pieles fuertes. Son hombres verdaderamente valientes en las batallas y resisten más que otros hombres, porque cuando es necesario caminan un mes sin otro sustento que leche de yegua y carne de la caza que se procuran. (...)

La justicia se administra así: a los que roban una cosa pequeña se les propina siete, doce, veinticuatro y hasta ciento siete latigazos, y aún los aumentan añadiendo diez, según el valor de la cosa hurtada. Cuando ha robado algo como un caballo u otra cosa equivalente, se le condena a ser cortado por medio con una espada, a no ser que satisfaga nueve veces lo que vale lo robado, en cuyo caso salva la vida. El ganado mayor no se guarda, pero todo está marcado, y así quien lo encuentra y conoce la marca del propietario lo devuelve; para las ovejas y animales pequeños se pone guarda. Sus ganados son grandes y hermosos.

Nihon-Shoki: Crónicas del Japón

¿Qué sucedía en el Oriente mientras el Occidente atravesaba la Edad Media? En el caso del Japón, el país del sol naciente recibió un fuerte influjo de China a partir del siglo VI. Uno de los principales aportes lo constituyó la escritura. Gracias a ella se compilaron tradiciones muy antiguas hacia el año 720 d. de C. en la obra conocida como Nihon-gi o Nihon-Shoki, que significa "Crónicas del Japón". Ese texto contiene los primeros registros escritos de este país, que cubren desde el origen del mundo hasta el año 697, y textos sagrados del Shinto o religión sintoísta. El siguiente extracto muestra la actitud del rey frente a la miseria de su pueblo.

marta: mamífero carnívoro

armiño: mamífero carnívoro, de piel muy suave

maza: arma antigua de guerra

Otra costumbre es la de constituir matrimonio entre sus hijos difuntos, es decir: un hombre tiene un hijo que ha fallecido; cuando llega un momento en que de haber estado vivo hubiera tomado esposa, busca a otro hombre, cuya hija hubiera muerto, y se la pide para él, y los casos y entre ambas familias se establece el parentesco. De ello redactan documentos que luego queman, y cuando sube el humo por los aire creen que el documento va al otro mundo donde se hallan sus hijos y éstos se tendrán allí por marido y mujer. Hacen grandes festejos y desposorios y gastan mucho y desparraman viandas en abundancia, diciendo que de ellas participan sus hijos en el otro mundo. También hacen pintar en papeles pájaros, caballos, arneses, monedas y muchas otras cosas que luego queman, como obsequio, que será propiedad de sus hijos en el otro mundo. Hecho esto, ellos se tienen por parientes y amigos como si sus hijos estuvieran vivos.

Marco Polo, Viajes "Il Milione". Barcelona: Iberia, 1950, pág. 75-79.

vianda: alimento, comida

arnés: armadura, arreos

SEXTO DIA DEL segundo mes de la primavera del cuarto año. El emperador se dirigió a sus ministros en estos términos: "He subido a una alta torre y he extendido mi mirada hasta la lejanía, pero de nuestras tierras no se elevaba humo alguno. Deduzco de ello que el pueblo es miserable y que, en las casas, nadie cocina el arroz. He oído que cuando reinaban los sabios soberanos de la antigüedad toda persona cantaba sus alabanzas y en cada hogar se repetía como un estribillo: "¡Qué felices somos!". Pero ahora, hace tres años que observo al pueblo, y no se oyen palabras elogiosas; el humo de los hornos se hace cada vez más raro. Esto me hace comprender que los cinco granos (cáñamo, mijo, arroz, trigo y centeno) ya no crecen y que el pueblo padece una gran miseria. Incluso en las provincias interiores hay personas que carecen de lo necesario. ¿Qué será en las provincias exteriores de mis dominios?"

Vigésimo primer día del tercer mes. Se promulgó el siguiente decreto: "Desde ahora y durante tres años, quede enteramente abolido el trabajo forzado, y que el pueblo levante la cabeza de su trabajo". A partir de ese día, los vestidos de ceremonia y los zapatos del emperador no se usaron, y no se fabricaron otros. Los alimentos calientes y los caldos hirvientes dejaron de agriarse o de pudrirse, y no se prepararon otros. El emperador disciplinó su corazón y domó sus impulsos, de tal manera que cumplió sus funciones sin esfuerzo.

A partir de entonces los muros del Palacio cayeron ruinas y no fueron levantados de nuevo; la paja de los tejados se pudrió, pero no fue renovada; el viento y la lluvia entraron por las grietas y humedecieron las colchas; el resplandor de las estrellas se filtró por las rendijas y

deducir: concluir

estribillo: repetición

elogioso: digno de alabanza

abolir: eliminar

domeñar: dominar

cayó sobre las esteras. Después de lo cual, el viento y la lluvia vinieron en tiempo oportuno y los cinco granos produjeron en abundancia. Durante tres años el pueblo tuvo sobradamente para vivir, el elogio de las virtudes del emperador se extendió por todas partes y el humo subió espeso desde los hornos.

Primer día del cuarto mes del verano del séptimo año. El emperador, desde lo alto de su torre, miraba a lo lejos y veía humos en abundancia. Ese día se dirigió a la emperatriz en estos términos: "Ahora tenemos prosperidad. ¿Qué puede afligirnos?" La emperatriz respondió diciendo: "¿Qué entiendes por prosperidad?" El emperador dijo: "La prosperidad es evidente cuando el humo se eleva de las tierras y el pueblo tiene libre acceso a la riqueza". La emperatriz prosiguió diciendo: "Los muros del palacio se están cayendo y no podemos hacerlos reparar; los edificios están tan estropeados que los lechos están expuestos a la intemperie. ¿Puede decirse que vivimos en la prosperidad?" El emperador respondió: "Cuando el Cielo establece un príncipe, es en interés del pueblo. El príncipe debe, pues, basar su política en el pueblo. Por ello los sabios soberanos de la antigüedad asumían ellos mismos la responsabilidad cuando uno solo de sus súbditos padecía frío o hambre. Así, pues, la pobreza del pueblo no es otra cosa que nuestra propia pobreza y la prosperidad del pueblo no es otra cosa que nuestra propia prosperidad. No es posible que el pueblo sea próspero y que, sin embargo, el príncipe sea pobre".

Citado por Jeanne Hersch, o.c., pág. 100-101.

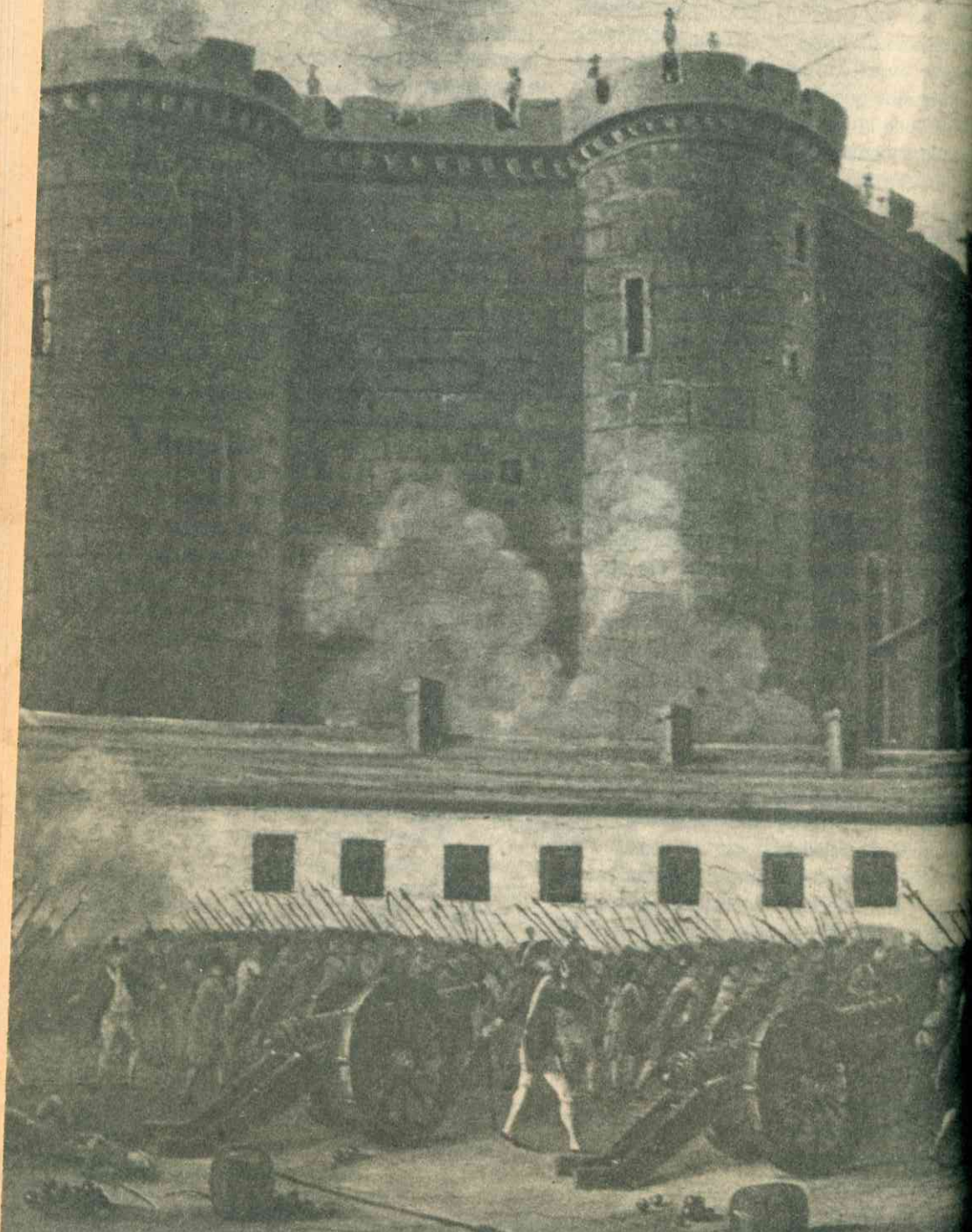
colcha: cobertor, manta

prosperidad: bienestar, bonanza

afligir: apenar, entristecer

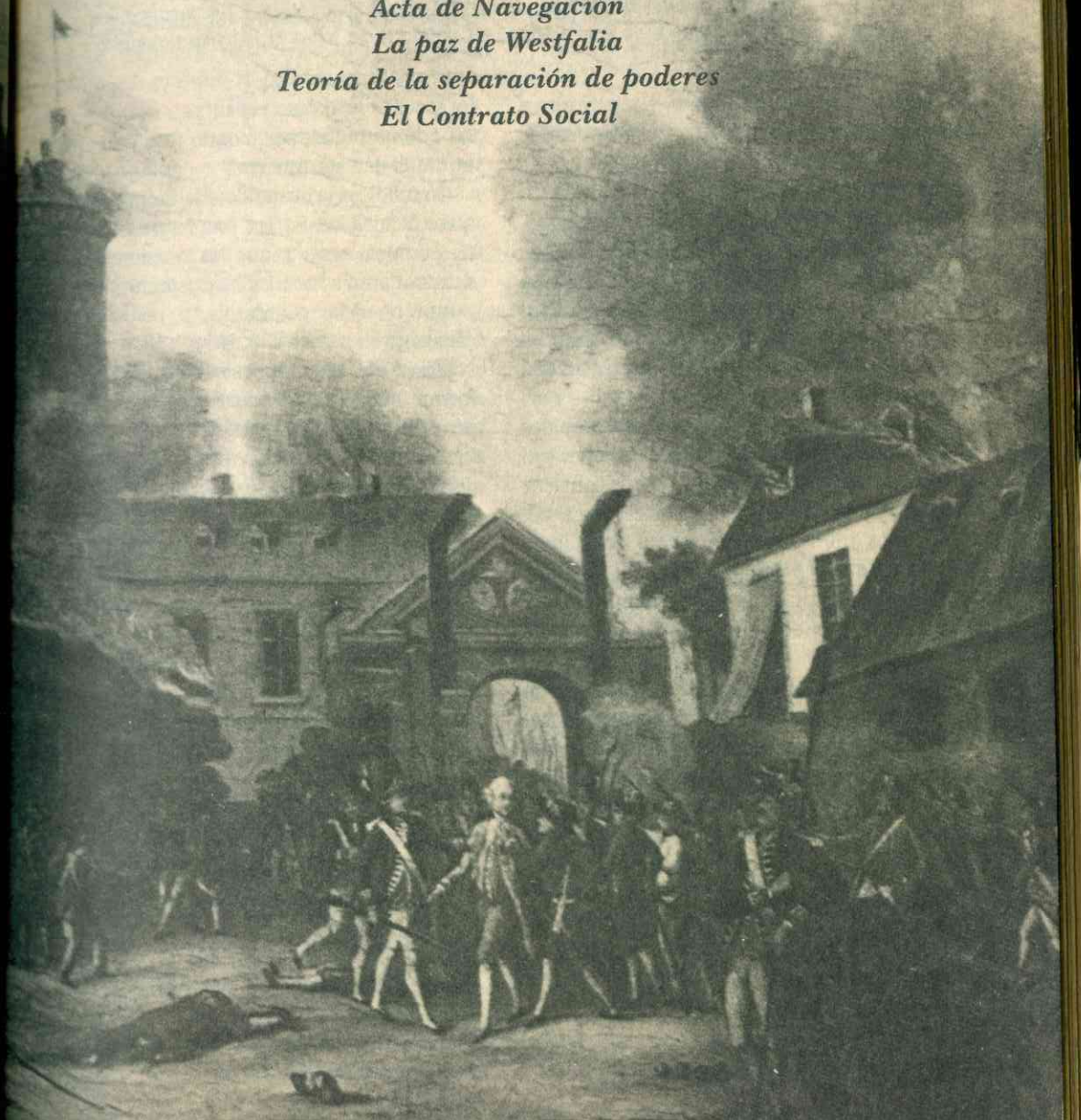
estropeado: dañado

intemperie: a cielo descubierto, sin techo



Tercera Parte

Consejos de Maquiavelo al Príncipe
El humanista, intelectual del Renacimiento
Un testigo relata la dieta de Worms
Edicto de Nantes
Descubrimiento del quinto continente
Acta de Navegación
La paz de Westfalia
Teoría de la separación de poderes
El Contrato Social



Consejos de Maquiavelo al Príncipe

En la historia política, pocos libros han creado un sistema o una manera de comportarse en el manejo del gobierno o asuntos del Estado. "El Príncipe", del italiano Nicolás de Maquiavelo (1469-1527) es uno de ellos. Testigo del gobierno desleal y criminal de César Borgia, se ha dicho que esta obra se refería al tristemente célebre gobernante. Embajador en varios países de Europa y conocedor del juego de la diplomacia, Maquiavelo plantea en la siguiente lectura la manera como los príncipes deben guardar la fe dada. Y allí se entrevistó una de las máximas más discutidas de su política: "el fin justifica los medios", es decir, que todo lo que se haga es válido si se logra el objetivo propuesto.

¡CUAN DIGNO DE alabanzas es un príncipe cuando él mantiene la fe que ha jurado, cuando vive de un modo íntegro y no usa de astucia en su conducta!

Todos comprenden esta verdad; sin embargo, la experiencia de nuestros días nos muestra que haciendo varios príncipes poco caso de la buena fe y sabiendo con la astucia volver a su voluntad el espíritu de los hombres, obraron grandes cosas y acabaron triunfando de los que tenían por base de su conducta la lealtad.

Es *menester*, pues, que sepáis que hay dos modos de defenderse: el uno con las leyes y el otro con la fuerza. El primero es el que conviene a los hombres; el segundo pertenece esencialmente a los animales; pero, como a menudo no basta con aquél, es preciso recurrir al segundo. Le es, pues, indispensable a un príncipe el saber hacer buen uso de uno y otro enteramente juntos. (...)

Desde que un príncipe está en la precisión de saber obrar competentemente según la naturaleza de los brutos, los que él debe imitar son la zorra y el león enteramente juntos. El ejemplo del león no basta, porque este animal no se *preserva* de los lazos, y la zorra sola no es más suficiente, porque ella no puede librarse de los lobos. Es necesario, pues, ser zorra para conocer

íntegro: correcto, sin tacha
menester: necesidad, necesario
preservar: defender, guardar
inobservancia: incumplimiento

los lazos, y león para espantar a los lobos; pero los que no toman por modelo más que al león, no entienden sus intereses.

Cuando un príncipe dotado de prudencia ve que su fidelidad en las promesas se convierte en perjuicio suyo y que las ocasiones que le determinaron a hacerlas no existen ya, no puede y aun no debe guardarlas, a no ser que él consienta en perderse.

Obsérvese bien que si todos los hombres fueran buenos este precepto sería malísimo; pero como ellos son malos y no observarían su fe con respecto a ti si se presentara la ocasión de ello, no estás obligado ya a guardarles la tuya, cuando te es como forzado a ello. Nunca le faltan motivos legítimos a un príncipe para *cohonestar* esta *inobservancia*; está autorizada en algún modo, por otra parte, con una infinidad de ejemplos; y podríamos mostrar que se concluyó un sinnúmero de felices tratados de paz y se anulaban infinitos empeños *funestos* por la sola infidelidad de los príncipes a su palabra. El que mejor supo obrar como zorra tuvo mejor acierto.

Pero es necesario saber bien encubrir este *artificio* natural y tener habilidad para fingir y disimular. Los hombres son tan simples, y se sujetan en tanto grado a la necesidad, que el

cohonestar: hacer pasar por buena una mala acción
funesto: desgraciado, triste
artificio: engaño, ardid

que engaña con arte halla siempre gentes que se dejan engañar. (...).

No es necesario que un príncipe posea todas las virtudes de que hemos hecho mención anteriormente; pero conviene que él aparente poseerlas. Aun me atreveré a decir que si él las posee realmente, y las observa siempre, le son perniciosas a veces; en vez de que, aun cuando no las poseyera efectivamente, si aparenta poseerlas le son provechosas. Puedes parecer manso, fiel, humano, religioso, leal y aun serlo; pero es menester retener tu alma en tanto acuerdo con tu espíritu, que, en caso necesario, sepas variar de un modo contrario.

Un príncipe, y especialmente uno nuevo, que quiere mantenerse, debe comprender bien que no le es posible observar en todo lo que hace mirar como virtuosos a los hombres; supuesto que a menudo, para conservar el orden de un Estado, está en la precisión de obrar contra su fe, contra las virtudes de humanidad, caridad, y aun contra su religión. Su espíritu debe estar dispuesto a volverse según que los vientos y variaciones de la fortuna lo exijan de él; y, como lo he dicho más arriba, a no apartarse del bien mientras lo puede, sino a saber entrar en el mal cuando hay necesidad. Debe tener sumo cuidado en ser *circunspecto*, para que cuantas palabras salgan de su boca lleven impreso el sello de las cinco virtudes mencionadas; y para que, tanto viéndole como oyéndole, le crean

circunspecto: prudente, discreto
vulgo: pueblo, común de los hombres

enteramente lleno de bondad, buena fe, integridad, humanidad y religión. Entre estas prendas no hay ninguna más necesaria que la última. Los hombres, en general, juzgan más por los ojos que por las manos; y si pertenece a todos el ver, no está más que a un cierto número el tocar. Cada uno ve lo que parece ser; pero pocos comprenden lo que eres realmente; y este corto número no se atreve a contradecir la opinión del *vulgo*, que tiene, por apoyo de sus ilusiones, la majestad del Estado que le protege.

En las acciones de todos los hombres, pero especialmente en las de los príncipes, contra los cuales no hay juicio que implorar, se considera simplemente el fin que ellos llevan. Dedíquese, pues, el príncipe a superar siempre las dificultades y a conservar su Estado. Si sale con acierto, se tendrán por honrosos siempre sus medios, alabándoles en todas partes: el vulgo se deja siempre coger por las exterioridades, y seducir del acierto. Ahora bien, no hay casi más que vulgo en el mundo; y el corto número de los espíritus penetrantes que en él se encuentra nos dice lo que vislumbra hasta que el sinnúmero de los que no lo son no sabe ya a qué *atenerse*.

Nicolás de Maquiavelo, *El Príncipe*: Lima: Peisa, 1969, pág. 85-88.

atenerse: ajustarse, arrimarse

El humanista, intelectual del Renacimiento

La Edad Media giró, en buena parte, alrededor de Dios y de la Iglesia. Fue la época de las catedrales, las órdenes monacales y mendicantes, el poder papal, el tribunal de la inquisición y la síntesis teológica de Tomás de Aquino. Con razón se ha dicho que fue una etapa teo-céntrica. Pero la dinámica de la historia gestó una reacción. La filosofía escolástica fue cuestionada. En un salto hacia atrás de siglos, las miradas se volvieron hacia el arte, la literatura y la filosofía griega y romana, por una parte; por otra, se volcaron hacia la ciencia y las exploraciones de diverso tipo. El Renacimiento puso en papel protagónico al hombre. Y en esta etapa antro-po-céntrica, se destacaron los humanistas: Erasmo, Moro, Rabelais y Juan Luis Vives, autor de esta breve reflexión sobre la vida del humanista.

“ACABADA LA CARRERA y recorrido el anchuroso estudio de las letras humanas, declaremos ya de una vez lo que, en nuestro sentir, tiene que hacer el *humanista*; cómo debe pasar el tiempo que la vida le reserve, aisladamente, consigo mismo y en relación con los otros; en la profesión y práctica de su arte y en el ejercicio de su enseñanza, cómo se comportará con los que profesan esa misma arte y disciplina y cómo recibirá las opiniones que le afecten; qué forma escrita dará a sus *lucubraciones* y cómo las transmitirá a la posteridad. (...)”

Relacionará unos estudios con otros, pues todos ellos tienen entre sí alguna coherencia y parentesco. Volverá a tomar en sus manos algunas de ellas (las disciplinas) porque de ellas tendrá necesidad inmediata, y tomará algunas otras para alivio y recreación del *agobiador* trabajo presente. Será afanoso de saber y jamás le pasará por las *mientes* haber llegado a la cumbre y al cabo de la *erudición*. *Rebosa* muy aguda verdad aquella sentencia de Séneca, a saber: que muchos pudieran buenamente llegar a la sabiduría, si no se hubieran persuadido de

humanista: persona instruida en letras humanas

lucubración: trabajo mental constante

agobiador: fatigante, muy pesado

miente: mente, cabeza

erudición: gran conocimiento o saber

haber llegado ya. Y el mismo Séneca, en una de sus cartas a Lucilio, dice: Debes ir aprendiendo mientras durare tu ignorancia; y si creemos el proverbio, mientras durare tu vida.

En realidad, no hay en la Naturaleza conocimiento tan asequible y fácil que no pueda *entretener* todo el espacio de la vida mortal. No se correrá el hombre deseoso de aprender de quienquiera tenga algo que enseñar. ¿Por qué *sinrazón* un hombre ha de avergonzarse de aprender de todo hombre, siendo así que el género humano no se avergonzó de aprender cosas de las bestias? Débese estudiar con tal *templanza* que el ingenio no quede aplomado y sepultado bajo la pesadumbre de la tarea. Débese tener mucho *tiento* con nuestra salud y la de aquéllos que están confiados a nuestra vigilancia. (...)”

Ponderará consigo mismo con frecuencia la gran muchedumbre de cosas que ignora y que los otros no tienen la menor duda que las sabe.”

Tomado de Juan Luis Vives, *De las disciplinas*. Citado por Federico Lara, o.c., pág. 124.

rebosar: abundar, exceder

entretener: distraer

sinrazón: contrasentido, sin sentido

templanza: moderación, cuidado

tiento: cuidado, precaución

Un testigo relata la dieta de Worms

“A menos que se me convenza por la Escritura o por la evidencia de la razón, quedo ligado por los textos que he citado, y mi conciencia es cautiva de la palabra de Dios. No creo ni al Papa ni a los concilios solos: es un hecho que a menudo se han equivocado y contradicho. No puedo ni quiero retractarme, pues no es prudente ni bueno ir contra la propia conciencia. Que Dios me ayude, amén”. Con estas palabras a la dieta o asamblea de Worms en 1521, Lutero sentó los límites que, según él, debía tener la sumisión a la autoridad eclesiástica. Autor de las 95 Tesis, que establecían doctrinas diferentes a las de la Iglesia Católica, la rebelión de este monje agustino alemán impulsó la Reforma y originó el luteranismo. Este y otros movimientos protestantes, como el calvinismo y el anglicanismo, tuvieron no sólo consecuencias religiosas, sino también sociales y políticas, cuya vigencia es actual.

FUE TRAI DO UN hombre, que todos llamaban por nombre Martino Luterio, de edad de cuarenta años poco más o menos, robusto en el gesto y cuerpo, y en los ojos no bien señalado, el semblante movable que tiraba a *liviandad*. Traía vestido un habito de la orden de Sancto Agustin con su cinta de cuero, la corona grande y recién hecha, el cabello cortado muy en alto, más de la común proporción, y un rey de armas delante dél que lo guiaba. Tras él venían seis o siete hombres, los cuales se metieron juntos con él con tanto ímpetu y fuerza que apartaron a todos los que hallaron delante; decían algunos de los que allí se hallaron que eran sus discípulos. Luego se hizo gran silencio y se levantó un secretario del Cardenal de Gursa, que se llamaba Maximiliano, y tomó en sus manos un volumen de libros mediano y leyó los títulos de las materias de lo que cada uno contenía, los cuales libros estaban impresos en molde. El autor de ellos se decía ser el mismo Martino Luterio, y leídos los dichos títulos, el dicho Luterio dijo: “No están ahí todos mis libros” (...).

Respondiendo a lo primero, dijo que el había escrito los libros en estilo fácil y claro, y los cuales eran libros por él hechos y compuestos,

liviandad: ligereza, desenfreno

vexada: vejada, maltratada

si alguno falsamente no había metido algún cuaderno o hoja por en medio. E que si algunas cosas había escrito contra nuestro muy santo padre León décimo, era porque veía toda esta nación alemana *vexada* y tiranizada por muchas maneras por Roma. E quanto a lo segundo, dijo que los actos é obras de Christo habían de ser nuestro exemplo e doctrina, el qual había dicho en el Evangelio: Si he hablado mal, dime en qué, y que si a alguno le parecía que había escrito o dicho mal, que lo arguyese e lo *fundase* por la sacra Escritura del nuevo o viejo testamento, y qué respondería. Y que siendo convenido, que él *revocaría* su error y no de otra manera. Y que a la exortación que le había sido hecha el día antes del mal que sucedería si no revocase lo que tenía escrito, que él respondería con la autoridad del Evangelio: No vine a traer la paz, sino la espada, etc. Y que por eso de aquella discordia si alguna turbación se siguiese, él no tenía cargo ni culpa; y concluyendo decía: o que le mostrasen y fundasen cómo era error lo que decía en sus libros, o le diesen licencia para se volver a donde había venido.

Y luego el dicho oficial del Arzobispo de Tréveres que había hablado el día antes, en nombre de Su Magestad y de los príncipes

fundar: fundamentar, sustentar

revocar: anular, destituir

electores de su Estado, propuso primero en latín y luego lo mismo en alemán. El efecto fue tornado a replicar las dos cosas que había dicho antes el dicho Martino Luterio, y que *ahora* mirase mucho que todo lo que él afirmaba y ponía en los dichos sus libros eran herejías que en tiempos antiguos habían sido condenadas por Concilios, como lo que *Johanes de Huss* y otros herejes que nombró habían afirmado, lo qual había sido reprobado por el Concilio Constancense, que por esto no se había agora de disputar de aquello que ya estaba disputado y convencido por malo y reprobado y condenado. Y mirase que era una pequeña cosa entre muchos mayores que él en letras y autoridad y *santimonia* de vida, que había tenido y afirmado lo contrario de lo que él decía, cuya autoridad estaba confirmada por el martirio y la fé y confesión de tantos santos pasados.

El dicho Luterio tornó a afirmarse en lo dicho, y así se dio fin con harta confusión a este diálogo tan *abominable*, con perseverancia y *pertinacia* del dicho Martino Luterio, y el emperador se subió a su aposento y los príncipes y electores se fueron a sus posadas. Y toda la otra gente y el dicho Luterio, alegre y acompañado de muchos alemanes que le llevaban *sobarcado*, salió de Palacio. El qual y ellos alzados los brazos y meneando las manos y dedos a la forma que los alemanes quando rompen lanzas, en señal de victoria, le llevaron a su posada, y a la salida de palacio los mozos d'espuelas de los españoles, que estaban esperando a sus amos a la puerta, dieron grita diciendo: "¡Al fuego! ¡Al fuego!"...

Otro día siguiente, que fue sábado veynte de abril, parecieron por la mañana puestos en que decían que quatrocientos cavalleros y diez mil hombres de a pie, no se nombrando por los nombres, estaban prestos para defender que las obras de Luterio eran buenas. Este cartel era

ahora: ahora

Johanes de Huss: teólogo y reformador checo (1369-1415)

santimonia: santidad

enderezado al Cardenal Arzobispo de Maguncia hermano del marqués de Brandaburque, ca atribuyéndole culpa de lo que Su Magestad había declarado contra Luterio.

Después desto parecieron por ciertas partes de la ciudad de Vormes unas figuras pintadas con papel negras y disformes y decía la letra Gerónimo. Este era un nuncio especial del Papa que había enviado sobre lo de Luterio. También estaban escritas ciertas coplas en alemán en injuria del dicho Gerónimo, nuncio del Papa.

A esta coyuntura fue dicho a Su Magestad de parte de algunos príncipes y electores del Imperio que se tornase a hablar y amonestar al dicho Luterio. Su Magestad respondió que de su parte no se hablase más. (...)

Hoy, viernes, veinte y seis de abril, se dijo públicamente que Su Magestad, con consentimiento de príncipes y electores del Imperio había mandado desterrar de Alemania al dicho Luterio y se había determinado que sus obras fuesen públicamente quemadas, porque contra su persona, por razón del salvoconducto y del escándalo grande que se seguiría si algo se hiciese, en toda la nación alemana no se podía por otra manera proceder hasta ser acabados los días del salvoconducto. Con el qual partido de Vormes y en el camino salieron ciertos de a caballo y le tomaron. No se sabía quiénes eran ni si le habían tomado para le salvar ó para darle pena conforme a sus delitos, hasta hoy jueves, que se supo le habían tomado para salvar.

Tomado de A. Morel-Fatio (transcriptor), *La dieta de Worms según un testigo presencial*. Citado por Giralt Raventós, Rosa Ortega y J. Roig, *Textos, mapas y cronología. Historia moderna y contemporánea*. Barcelona: Teide, 1979, pág. 24-25.

abominable: aborrecible, detestable, odioso

pertinacia: terquedad, obstinación

sobarcado: cogido por los sobacos o axilas

Edicto de Nantes

En la historia, algunos de los conflictos más sangrientos han sido las guerras de religión. Muchos países las han sufrido en diferentes épocas. El fanatismo religioso, cuando de acabar con el enemigo se trata, es uno de los más crueles. Este proceso lo vivió Francia en el siglo XVI, en los combates entre hugonotes (calvinistas) y católicos, con matanzas que pasaron a la posteridad, como la de la noche de San Bartolomé, en 1572. Esta pugna religiosa vino a terminar con el Edicto de Nantes, aquí citado, promulgado por Enrique IV de Borbón, que en 1598 propició la libertad de religión, aunque no de manera total.

(...) 3. Ordenamos que la religión católica apostólica y romana quede restaurada y restablecida en todos los lugares y los distritos de nuestro reino y de las tierras que están bajo nuestro dominio, en las que su práctica se interrumpió, y que en todos estos sitios se profese en paz y libremente, sin desorden ni oposición. Prohibimos expresamente a cualquier persona del rango o condición que sea, bajo pena del susodicho castigo, turbar, *importunar* o causar molestias a los sacerdotes en la celebración de los oficios divinos, en la recepción o goce de los *diezmos*, bienes y rentas de sus beneficios, y de todos los restantes derechos y deberes que a ellos competen, y ordenamos a todos los que, durante los desórdenes, se apoderaron de iglesias, bienes y rentas, pertenecientes a tales eclesiásticos, y que en la actualidad los retienen y ocupan, que restituyan su posesión y goce completos con todos los antiguos derechos, privilegios y garantías inherentes a ellos. Y prohibimos también, expresamente, que los miembros de la religión reformada tengan reuniones religiosas u otras devociones en iglesias, habitaciones y casas de los referidos eclesiásticos. (...)

6. Con el fin de eliminar toda causa de discordia y enfrentamiento entre nuestros súbditos, permitimos a los miembros de la suso-

dicha religión reformada vivir y residir en todas las ciudades y distritos de nuestro reino y nuestros dominios, sin que se les importune, perturbe, moleste u obligue a cumplir ninguna cosa contraria a su conciencia en materia de religión, y sin que se les persiga por tal causa en las casas y distritos donde deseen vivir, siempre que ellos por su parte se comporten según las cláusulas de nuestro presente *edicto*. (...)

9. Concedemos, también, a los miembros de la susodicha religión permiso para continuar su práctica en cualquier ciudad y distrito de nuestro reino, en los que se hubiera instituido y reconocido públicamente en los años 1596 y 1597, hasta fines del mes de agosto, a pesar de cualquier decreto o sentencia contrarios. (...)

13. Prohibimos expresamente a todos los miembros de la referida religión profesarla en nuestros dominios en lo que respecta al ministerio, disciplina, o instrucción pública de los jóvenes, en materias religiosas fuera de los lugares permitidos por el presente edicto. (...)

21. Queda prohibida la impresión y venta al público de libros referentes a dicha religión reformada, excepto en aquella ciudad y distrito en que esté permitida su profesión pública. En cuanto a los demás textos impresos en las restantes ciudades, serán sometidos al examen de nuestros oficiales y teólogos, como queda

profesar: practicar

rango: categoría, nivel

importunar: molestar, incomodar

religión reformada: la que no obedecía al papa

diezmo: décima parte, pago de los fieles a la Iglesia

edicto: ordenanza, ley

dispuesto en nuestra ordenanza; prohibimos concretamente la impresión, publicación y venta de cualquier libro, *opúsculo* y escrito *difamatorio*, bajo pena de los castigos prescritos en nuestra ordenanza, cuya aplicación rigurosa se exigirá a todos nuestros jueces y oficiales. (...)

23. Ordenamos que no se establezca diferencia ni distinción alguna por causa de la referida religión en la admisión de estudiantes en cualquier universidad, colegio y escuela, o de los enfermos y pobres en los hospitales, enfermerías o instituciones públicas de caridad. (...)

27. A fin de acomodar más eficazmente la voluntad de nuestros súbditos, como es nuestra intención, y de evitar futuras quejas, declaramos que todos los que profesen la religión reformada, pueden tener y ejercer funciones públicas, cargos y servicios cualesquiera, reales, feudales, u otros de cualquier tipo en las ciudades de nuestro reino, países, tierras y *señoríos* sometidos a nosotros, no obstante cualquier juramento contrario, debiendo admitírseles sin distinción; será suficiente para nuestro parlamento y demás jueces, *indagar* e informarse sobre su vida, costumbres, religión y honesto comportamiento

Descubrimiento del quinto continente

Oceanía es el "continente-cenicienta" de la historia universal. Parece que muy poco sucediera en él. Sin embargo, antes de que se pensara en la existencia de América, los griegos habían planteado la hipótesis de que debía existir. Conocido accidentalmente por los españoles a comienzos del siglo XVII, fue explorado por franceses, ingleses y holandeses, con propósitos diferentes. Por ejemplo, los ingleses hicieron de Australia una especie de continente-prisión. El desarrollo de esta gran área sólo empezó a mediados del siglo XIX, cuando se descubrieron minas de oro y se expandió la producción del ganado lanar. Pero en la época posterior al Renacimiento, Oceanía era cuestión de exploradores, comerciantes y aventureros.

opúsculo: escrito pequeño, folleto
difamatorio: que desacredita

de quienes sean destinados a los cargos públicos, sean de una religión o de otra, sin exigencia de ellos ningún juramento que no sea el de servir bien y fielmente al rey en el ejercicio de sus funciones y en el mantenimiento de las disposiciones, según el uso acostumbrado. Cuando queden vacantes los referidos puestos —teniendo en cuenta las disponibilidades— sin perjuicio ni discriminación de las personas capaces, como requiere la unión de nuestros súbditos. Declaramos también que pueden ser acogidos y admitidos en todos los consejos los miembros de la susodicha religión reformada, así como en todas las reuniones, asambleas y juntas, relacionadas con los cargos en cuestión, no podrán ser rechazados ni se les impedirá gozar de estos derechos a causa de su credo religioso.

Tomado de Dumont, *Cuerpo diplomático universal del derecho de gentes*. Citado por Miguel Artola, o.c., págs. 309-310.

señorío: autoridad, dominio, dignidad
indagar: preguntar, averiguar

CON SUS 7.7 millones de kilómetros cuadrados, —aproximadamente, los 4/5 de la extensión de Europa—, Australia es el más pequeño de los cinco continentes. Mientras la existencia de Asia y África fue conocida en Occidente ya desde la Antigüedad, y América fue descubierta hacia el año 1000 por los vikingos y redescubierta en 1492 por Colón, el continente meridional, la *Terra australis*, se mantuvo oculta. Pero no es de extrañar, pues Australia se hallaba tan alejada de todos los territorios civilizados entonces conocidos, tan al margen de las contadas vías de tráfico exploradas a comienzos de la Edad Moderna, que fue necesaria la intervención de una feliz casualidad para que se descubriese la solitaria isla gigantesca.

La historia de su búsqueda es antiquísima, pues se remonta a la Edad Antigua. Ya el geógrafo de los tiempos clásicos, *Hiparco de Nicea*, enseñó, hacia el 150 antes de Jesucristo, que en el hemisferio Sur de nuestra Tierra existía una gran masa sólida, la *terra australis*, que se correspondía con las del hemisferio boreal. Por razones de equilibrio, era forzoso que los continentes se distribuyesen de un modo homogéneo. En consecuencia, no cabía pensar sino que en el mar del Sur se encontraba un gran continente, la *terra australis* precisamente. Trescientos años más tarde, Ptolomeo adoptó la hipótesis de Hiparco, y su influencia sobre los geógrafos y astrónomos persistió hasta los comienzos de la Edad Moderna.

En casi todos los mapamundis de los siglos XVI y XVII se halla dibujado un continente austral alrededor de la Antártida, donde nuestros mapas modernos indican sólo agua: el creador de este territorio, que reproduce en forma distinta la presentación ptolemaica de un continente meridional, es el astrónomo alemán Johann Schöner, nacido el 16 de enero de 1477 en Carlstadt, de Franconia. En 1515

terra australis: tierra del sur
Hiparco de Nicea: célebre astrónomo griego (190-120 a. de C.)
boreal: referente al norte

anunció, en un breve Tratado, que los portugueses habían circunnavegado el Brasil, encontrando en su extremo Sur un Paso que, como el Estrecho de Gibraltar entre Europa y África, separaba a América de un continente meridional. (...)

La mayoría de los cartógrafos de principios de la Edad Moderna, siguiendo a Schöner, señalan en sus mapas aquel territorio con la denominación de *Terra australis incognita*. Y Martín Fernández de Enciso llega incluso, en su *Summa de geographia*, publicada hacia 1520, a estipular la distancia que media entre el nuevo continente y el cabo de Buena Esperanza, en 550 leguas (3025 km), y en 600 (3300km) la de San Agustín, en el Brasil. Dice, además, que el borde Norte de la *Terra australis* está en el grado 43 de latitud Sur.

El primer paso conducente al descubrimiento de Australia lo dan, sin saberlo, los portugueses al abrir el camino marítimo de la Indias Orientales por el Cabo de Buena Esperanza, precursores de los holandeses, que más de cien años más tarde, siguiendo la misma ruta, tropiezan con la costa occidental de la "Tierra del Sur". El segundo lo da Magallanes cuando, el 21 de octubre de 1520, tras un fatigoso tanteo de varios meses, encuentra el deseado Paso, la comunicación entre los océanos Atlántico y Pacífico. Pero tampoco él sospechó que con ello abría el camino del quinto continente, aquel continente *fantasmagórico* que desde hacía siglos aparecía en todos los lugares posibles de todos los mapamundis.

Verdad es que al principio los informes acerca del viaje de Magallanes parecen confirmar los conceptos que se tenían hasta entonces de la situación de la *Terra australis incognita*. Se toma la Tierra del Fuego por la punta extremo-septentrional del continente antártico. La creencia de haberse encontrado la *Terra australis* de

terra australis incognita: tierra desconocida del sur
Summa de geographia: recopilación geográfica
fantasmagórico: raro, fantástico, extraordinario

Ptolomeo cobra, además, nuevo auge cuando el portugués Dom Jorge de Menezes, desviado de su ruta en el Pacífico en 1526 por un temporal, llega a las costas de Nueva Guinea; nuevamente se robustece la opinión de que se ha descubierto una parte del territorio del Sur. En 1527-1528, Alvaro de Saavedra costea la orilla septentrional de la Isla; Cortés lo había enviado con tres barcos desde Méjico a las *Molucas*. Desde allí, Alvaro trata de encontrar nuevamente el camino de regreso a América, no superado aún por ningún capitán a causa de las desfavorables condiciones del viento y las corrientes. Tampoco él lo consigue, es cierto, pero en aquella ocasión descubre Nueva Guinea, aunque sin reconocer, lo mismo que su antecesor portugués, que no era la costa de un continente nuevo, sino de una isla.

En 1567, Alvaro Mendaña de Neyra parte en busca de la tierra meridional. Desde Perú llega, después de una travesía de ochenta días, a las Islas Salomón, en el corazón de Melanesia, y cree, a su vez, haber dado con la Terra australis. Cuarenta años más tarde, otro barco leva anclas, con propósito también de buscar la misteriosa tierra: Fernández de Quirós, ex-oficial de Alvaro de Mendaña, parte del Callao, Perú. Descubre Pitcairn, Tahití y, finalmente, las Nuevas Hébridas; pero al llegar allí, una sublevación de sus tripulantes lo obliga a emprender el regreso, cuando se hallaba a no más de 100 millas de la costa del codiciado continente austral. Su compañero Torres es más afortunado. Con rumbo oeste, llega más lejos, y un buen día se abre ante sus ojos el Estrecho que después llevará su nombre y que separa Nueva Guinea de Australia. Cruza durante largo tiempo aquellas aguas peligrosas, llenas de arrecifes y escollos, sin sospechar que ha encontrado la auténtica Terra australis, el continente que venía buscándose con todo el afán desde hacía tantos años: toma por una isla el promontorio

Molucas: archipiélago ubicado al oeste de Nueva Guinea
escollo: peñasco al borde del agua

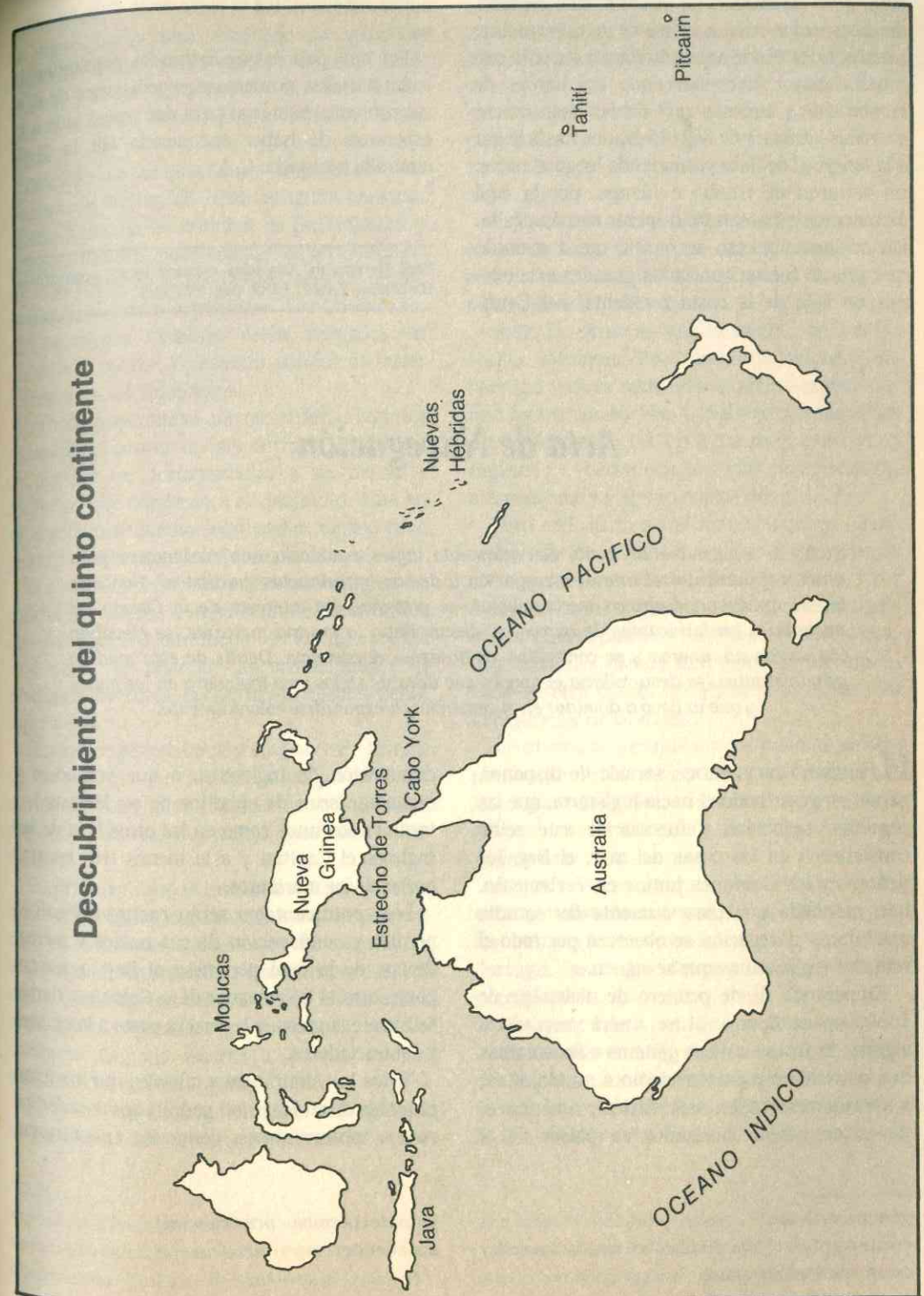
del Cabo York, que avanza en punta mar adentro.

Claro que no habrían cambiado mucho las cosas si Torres se hubiese dado cuenta del lugar en que realmente se encontraba. Pues los españoles acostumbraban guardar un riguroso secreto sobre sus descubrimientos, con objeto de descartar la posible competencia de los portugueses. Incluso los materiales que trajeron consigo Quirós y Torres permanecieron cincuenta años en los archivos secretos hispanos. Así, y pese a tantas expediciones de exploración por el Mar del Sur y a que varios buques fueron desviados de su curso y arrojados a las costas de Australia, a fines del siglo XVI nadie sabía aún exactamente dónde estaba la misteriosa tierra *meridional*; más aún, ni siquiera sabían si existía en realidad aquel continente del hemisferio sur.

Un acontecimiento ocurrido en la parte opuesta de la Tierra vino a dar indirectamente un nuevo y fuerte impulso a la búsqueda del quinto continente: la liberación de hecho de los holandeses del dominio de España a partir de 1597. (...)

Si a fines del siglo XVI fueron *imperativos* políticos los que obligaron a los holandeses a trasladar su comercio marítimo del Atlántico al Pacífico, a comienzos del XVII la idea genial de un clérigo amsterdams dio nuevo y vigoroso impulso al afán expansionista de la Compañía de la Indias Orientales: la sugerencia, debida a Petrus Plancius, de que, al llegar al Cabo de Buena Esperanza, convenía confiarse a los "aulladores cuarenta" en vez de tomar rumbo norte y ahorrarse con ello varios meses de viaje. Ya en 1611, Hendrick Brouwer fue el primero en adoptar esta ruta; su viaje demostró la solidez de los cálculos del eclesiástico. De por sí el ahorro de tiempo habría ya constituido un beneficio, aunque sólo para los bolsos de los mercaderes; pero el descubrimiento de la nueva

meridional: relativo al sur
imperativo: obligación, situación imperiosa



ruta tuvo consecuencias mucho más trascendentales, como iba a ponerse de manifiesto muy pronto, pues desde aquel momento sucedió con mucha mayor frecuencia que los barcos de rumbo este y sudeste, que debían mantenerse entre las latitudes de 36 y 40 grados hasta llegar a la longitud de Java y, torciendo luego al norte, no variaron de rumbo a tiempo, por lo cual forzosamente habían de tropezar con Australia. En adelante, el caso se repitió tan a menudo que pronto fueron conocidas grandes extensiones no sólo de la costa occidental del Conti-

nente, sino también la parte oeste de la meridional. (...)

Por muy pobres que fueran los resultados de todas aquellas numerosas expediciones de descubrimiento, bastaron para dar nueva vida a la esperanza de haber encontrado allí la *Terra australis incognita*. (...)

Paul Herrmann, *Grandes exploraciones geográficas*.
Barcelona: Labor, 1982, pág. 277-283.

Acta de Navegación

El 23 de septiembre de 1660, el Parlamento inglés establecía una "ordenanza para animar y aumentar el arte de navegación y demás importancias marítimas". Con esta ley se aplicaban doctrinas mercantilistas, se protegían los intereses de la Corona, se apoyaba a los fabricantes de barcos, se desarrollaba la marina mercante, se elevaban las tarifas aduaneras y se controlaba rigidamente el comercio. Detrás de esta medida administrativa, se desarrollaría el apogeo que durante siglos tuvo Inglaterra en los mares y que la llevó a dominar en el comercio y a expandirse colonialmente.

HABIENDO DIOS SIDO servido de disponer, por su singular bondad hacia Inglaterra, que las riquezas, seguridad y fuerzas de este reino consistiesen en las cosas del mar, el Rey, los Señores y los Comunes juntos en Parlamento, han mandado que para aumento del estudio marítimo y navegación se observen por todo el reino los reglamentos que se siguen.

Empezando desde primero de diciembre de 1660, no se llevará ni se traerá mercadería alguna, ni frutos u otros géneros a las colonias que pertenecen o pertenecieron a su Majestad, o a sus sucesores, en Asia, África y América, si no es en navíos fabricados en países de la

dominación de Inglaterra, o que verdadera y realmente sean de súbditos de su Majestad; y tanto en los unos como en los otros han de ser ingleses el Capitán y a lo menos tres cuartas partes de los marineros.

Los *contraventores* serán castigados con la pérdida y *confiscación* de sus navíos y mercaderías, de lo cual pertenece al Rey la tercera parte; otra al Gobernador de la Colonia a donde se hiciere la presa, y la tercera parte a los jueces y denunciadores.

Todos los Almirantes y oficiales que tuvieren *patentes* de su Majestad podrán *aprehender* los navíos *contraventores*, donde los encontraren,

género: artículo

contraventor: el que desobedece una norma o ley

confiscación: decomiso

patente: permiso, privilegio real

aprehender: capturar

y estos navíos se *reputarán* como apresados a los enemigos, y será repartido su valor en la misma forma; bien entendido la mitad será del Rey, y la otra mitad se dividirá entre el capitán y la gente del navío que habrá hecho la presa.

También se ordena que, después del día primero de febrero de 1661, ninguna persona, nacida fuera de los estados de Su Majestad y no *naturalizada*, pueda ejercer algún comercio, por sí ni por otros en las dichas Colonias, debajo de las penas arriba expresadas. Los Gobernadores de dichas Colonias están obligados en adelante a prestar juramento público de hacer observar las referidas leyes (...).

Se ordena asimismo que mercaderías algunas de las que producen la Asia, África y la América, no puedan ser transportadas a las tierras y dominios que obedecen a su Majestad, sino en los navíos que quedan expresados, debajo de la pena de confiscación a los *contraventores*.

Las mercaderías y otros géneros europeos no podrán ser traídos a Inglaterra por otros navíos que por aquellos que fueren de los puertos del País donde se fabrican las mercaderías y se producen los frutos, debajo de las mismas penas expresadas.

Cualquier género de pescado, aceite y huesos de ballena que no hubiese sido pescado por navíos ingleses, si se transportare a Inglaterra, pagará la aduana extranjera, que viene a ser doble.

Se prohíbe a todos los navíos que no fueran ingleses y conforme a las reglas arriba expresadas, el cargar cosa alguna en los puertos de Irlanda o de Inglaterra, para transportarla en algún otro lugar de los estados de su Majestad, pena de ser apresados y confiscados, pues el comercio llamado puerto a puerto sólo se permite a los navíos ingleses. (...)

Ninguna mercadería, frutos u otros géneros de los que se fabrican y producen en Moscovia,

ni los árboles de navíos ni otro *maderamen*, la sal forastera, la *pez brea*, resina, cáñamo, lino, los higos, las pasas, el aceite de oliva, cualquier género de trigo o grano, azúcar, ceniza para hacer jabón, el vino, el vinagre y el aguardiente, podrán ser transportados a Inglaterra, desde el 10 de abril de 1661, sino en los navíos arriba expresados.

Y lo mismo se ordena por lo que toca a las pasas de Corinto y otras mercaderías de los estados del Gran Señor, después de 11 de septiembre de 1661 (...).

Toda la madera, sal forastera, *pez brea*, resina, cáñamo, lino, vino de España, de Portugal y otras mercaderías arriba expresadas que fueren conducidas a Inglaterra después del día 21 de abril de 1661 por navíos que no fueren ingleses (...) serán consideradas pertenecientes a extranjeros y pagarán como tales (...).

Pero será lícito a los navíos ingleses, como se ha referido, conducir a todos los estados de su Majestad las mercaderías, géneros y otros frutos de Levante, aunque no los hayan cargado en los lugares donde se producen o son fabricados, como los dichos navíos los hayan embarcado en otro puerto del Mediterráneo más allá del Estrecho de Gibraltar.

Lo mismo se permitirá a los mismos navíos, por lo que toca a los géneros y mercaderías de las Indias orientales, como las hayan cargado en algún puerto más allá del Cabo de Buena Esperanza.

Se permite también a los dichos navíos cargar en España las mercaderías de las Canarias y de las otras colonias españolas, y asimismo en Portugal, las de las Azores y de otras colonias portuguesas (...).

Cualquier navío francés que después del día 20 de octubre de 1660 llegare a cualquier lugar de Inglaterra o Irlanda para recibir o dejar pasajeros o mercaderías, pagará al Colector o Tesoro del Rey cinco *chelines* por tonelada, y la

reputar: estimar, considerar

naturalizada: nacionalizada

maderamen: conjunto de maderas de un barco

pez brea: sustancia pegajosa, usada para cerrar las uniones de un barco

chelín: moneda inglesa

capacidad o buque de dicho navío será estimada y juzgada por el Oficial del Rey (...).

También se manda que después del primero de abril de 1660 el azúcar, tabaco y otros géneros producidos en el territorio de nuestras Colonias no puedan ser transportados a Europa, sino sólo a los lugares sujetos a Su Majestad, donde se deberán desembarcar dichas mercaderías, pena de confiscación.

Los navíos que salieran de los puertos de Su Majestad en Europa para ir a las colonias de Asia, Africa y América, estarán obligados a dar fianza en el lugar donde salieren de que traerán sus retornos a uno de los puertos de los estados de Su Majestad (...). Estos mismos navíos partiendo de las Colonias para Europa estarán

obligados a hacer una declaración de lo que contienen, la calidad y cantidad de su carga (...) y los Gobernadores después del primero de enero de 1661 serán obligados a enviar copias de estas declaraciones a los directores de la Aduana de Londres; tampoco podrán dichos Gobernadores dar práctica a navío alguno que no justifique ser inglés en la forma que dispone la Ordenanza, precediendo la exhibición de licencias despachadas por los Oficiales de Su Majestad. Fin de la Ordenanza del Parlamento de Inglaterra.

Tomado de Gerónimo de Uztáriz, *Theoría y práctica de Comercio y Marina*. Citado por María Victoria López-Cordón y otro, o.c., pág. 136-138.

La Paz de Westfalia

Las guerras de religión, mencionadas en la introducción a un documento anterior, llegaron a una de sus manifestaciones más espectaculares en la Guerra de los Treinta Años (1618-1648). Católicos contra protestantes lucharon en Alemania. Por razones políticas, el conflicto llegó a volverse europeo. Francia, que intervino hacia el final, saltó gananciosa. Los Tratados de Westfalia, firmados por Alemania, Suecia y Francia, sellaron la paz. Los acuerdos tuvieron obvias consecuencias políticas; sin embargo, el resultado no produjo repercusiones decisivas en materia de religión, por lo que se combatía. Se convino la tolerancia mutua, pero muy lejos de la verdadera libertad religiosa.

a. 5 § 34. Se decide, además, que a todos los seguidores de la *confesión de Ausburgo* súbditos de católicos, como también a los católicos que lo sean de Estados de aquella confesión que no han gozado todavía, desde 1624, de la práctica pública o privada de su religión, o que, después de la publicación de la tregua, profesaron o abrazaron una religión diferente de la profesada por el señor de la tierra

confesión de Ausburgo: declaración pública de Lutero, ante la petición del enviado papal para que se retractara

donde vivían, se les permitirá con entera libertad frecuentar privadamente los lugares de su culto, sin estar sujetos a *pesquisas* ni molestias, y no se les impedirá participar en la profesión pública de su religión en su vecindario, cuantas veces lo deseen, o de enviar a sus hijos a la escuela perteneciente a su religión o de tener *preceptores* privados en sus casas...

a. 7 § 1 y 2. Por consenso unánime de su

abrazar: practicar, seguir
pesquisa: averiguación
preceptor: maestro, profesor

Majestad Imperial y de todos los Estados del Imperio, se considera oportuno que por el mismo derecho o privilegio que todas las otras constituciones imperiales, la paz religiosa, el presente tratado público y la resolución de las quejas en ellos contenidas, otorgados a los Estados católicos, a sus súbditos y a los de la confesión de Augsburgo, se concedan también a los llamados reformados, dejando a salvo siempre los pactos, privilegios, declaraciones y otros acuerdos que los Estados denominados protestantes han acordado entre ellos mismos y sus súbditos, mediante los que se han establecido, hasta ahora, los reglamentos referentes a la religión, su práctica y cualquier cosa relacionada con ella, por los Estados y los súbditos de cualquier lugar, y dejando a salvo también la libertad de conciencia de cada uno.

Y ya que las diferencias de religión entre los protestantes no son todavía suficientemente claras, en espera de una sistematización definitiva, y ya que por tal razón se han formado dos partidos, se establece *consensualmente* entre las dos partes que, cada vez que un príncipe o señor de una tierra, o un patrono de cualquier iglesia, quisiera pasar a la religión de la otra parte, o cada vez que hubiese recibido u obtenido por derecho de sucesión, o en virtud del presente tratado, o por cualquier otra razón, un principado o un señorío, donde se profesara públicamente la religión de la otra parte, automáticamente se le concederá, sin ninguna oposición, tener en su residencia predicadores

especiales de su religión para él, y además para su corte; ello, sin embargo, no podrá realizarse *a expensas* o en perjuicio de sus súbditos. Pero no será legal que, *mudadas* la religión practicada oficialmente o las leyes y constituciones eclesiásticas hasta ese momento en vigor, o que, sustraídos a ella sus templos, escuelas, hospitales o rentas, pensiones y *estipendios*, se concedan a los miembros de la propia, y todavía menos que se obligue a los propios súbditos a acoger como ministros a los de otra religión, con el *pretexto* de leyes territoriales, o episcopales, o de patronato, o con otros pretextos, o que se haga oposición directa o indirectamente a la religión de los súbditos.

Y a fin de que tal acuerdo se observe ahora más eficazmente, en caso de tales cambios, se concederá a la comunidad en cuestión el derecho de presentar o —en el caso de no tener el derecho— de *designar* los oficiales capaces para la escuela y para la iglesia, a quienes examinará y nombrará la asamblea de ministros públicos de la localidad siempre que pertenezcan a la misma religión de la comunidad que les presenta o designa; en caso contrario, se les examinará y nombrará en el lugar escogido por la propia comunidad y les confirmará definitivamente el príncipe o señor.

Tomado de Luenig, *El archivo del segundo Reich*. Citado por Miguel Artola, o.c., pág. 310-311.

consensual: de común acuerdo
a expensas: por cuenta de, a cargo de
mudar: cambiar, trastocar

estipendio: remuneración, pago
pretexto: excusa, motivo
designar: escoger, indicar

Teoría de la separación de poderes

Partidario de una nueva concepción del Estado, que alimentaría revoluciones posteriores contra los absolutismos, el francés Carlos Luis de Secondat, barón de Montesquieu, planteó en 1748 la doctrina de separación de tres poderes —ejecutivo, legislativo y judicial—, antes enunciados por el filósofo inglés John Locke. Todavía monárquico, Montesquieu proponía que el rey debía ejercer el poder ejecutivo, el parlamento promulgar, derogar o modificar las leyes, y los magistrados y jueces castigar los delitos y arbitrar las diferencias y disputas entre particulares. El Espíritu de las Leyes, obra en la cual expresó su teoría del manejo del Estado, tiene hoy vigencia en la mayor parte del mundo.

HAY EN CADA Estado tres clases de poderes: el poder legislativo, el poder ejecutivo de los asuntos que dependen del derecho de gentes y el poder ejecutivo de los que dependen del derecho civil.

Por el poder legislativo, el príncipe, o el magistrado, promulga leyes para cierto tiempo o para siempre, y enmienda o *deroga* las existentes. Por el segundo poder, dispone de la guerra y de la paz, envía o recibe embajadores, establece la seguridad, previene las invasiones. Por el tercero, castiga los delitos o juzga las diferencias entre particulares. Llamaremos a éste poder judicial, y al otro, simplemente, poder ejecutivo del Estado.

La libertad política de un ciudadano depende de la tranquilidad de espíritu que nace de la opinión que tiene cada uno de su seguridad. Y para que exista la libertad es necesario que el Gobierno sea tal que ningún ciudadano pueda temer nada de otro.

Cuando el poder legislativo está unido al poder ejecutivo en la misma persona o en el mismo cuerpo, no hay libertad porque se puede temer que el monarca o el Senado promulguen leyes tiránicas para hacerlas cumplir tiránicamente.

Tampoco hay libertad si el poder judicial no está separado del legislativo ni del ejecutivo. Si

va unido al poder legislativo, el poder sobre la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitrario, pues el juez sería al mismo tiempo legislador. Si va unido al poder ejecutivo, el juez podría tener la fuerza de un opresor.

Todo estaría perdido si el mismo hombre, el mismo cuerpo de personas principales, de los nobles o del pueblo, ejerciera los tres poderes: el de hacer las leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar los delitos o las diferencias entre particulares.

En la mayor parte de los reinos de Europa el Gobierno es moderado porque el príncipe, que tiene los dos primeros poderes, deja a sus súbditos el ejercicio del tercero. En Turquía, donde los tres poderes están reunidos en la cabeza del *sultán*, reina un terrible despotismo.

En las Repúblicas de Italia, los tres poderes están reunidos, y hay menos libertad que en nuestras Monarquías. Por eso, el Gobierno necesita para mantenerse de medios tan violentos como los del Gobierno turco. Prueba de ello son los inquisidores de Estado y el *cepillo* donde cualquier delator puede, en todo momento, depositar su acusación en una *esquila*.

Veamos cuál es la situación de un ciudadano en estas Repúblicas: el mismo cuerpo de magistratura tiene, como ejecutor de las leyes, todo el poder que se ha otorgado como legislador.

derogar: abolir, anular, quitar
arbitrario: injusto, ilegal
sultán: emperador de los turcos

cepillo: cajoncito para echar la limosna
esquila: carta breve

puede *asolar* al Estado por sus voluntades generales, y como tiene además el poder de juzgar, puede destruir a cada ciudadano por sus voluntades particulares.

El poder es único, y aunque no haya pompa exterior que lo delate, se siente a cada instante la presencia de un príncipe despótico.

Por eso, siempre que los príncipes han querido hacerse déspotas, han empezado por reunir todas las magistraturas en su persona; y varios reyes de Europa, todos los grandes cargos del Estado. (...)

El poder judicial no debe darse a un Senado permanente, sino que lo deben ejercer personas del pueblo, nombradas en ciertas épocas del año de la manera *prescrita* por la ley, para formar un tribunal que sólo dure el tiempo que la necesidad lo requiera.

De esta manera, el poder de juzgar, tan terrible para los hombres, se hace invisible y nulo, al no estar ligado a determinado estado o profesión. Como los jueces no están permanentemente a la vista, se teme a la magistratura, pero no a los magistrados. (...)

Si el poder legislativo deja al ejecutivo el derecho de encarcelar a los ciudadanos que pueden responder de su conducta, ya no habrá libertad, a menos que sean detenidos para responder, sin demora, a una acusación que la ley considere capital, en cuyo caso son realmente libres, puesto que sólo están sometidos al poder de la ley.

Pero si el poder legislativo se creyera en peligro por alguna conjura secreta contra el Estado, o alguna inteligencia con los enemigos del exterior, podría permitir al poder ejecutivo, por un período de tiempo corto y limitado, detener a los ciudadanos sospechosos, quienes perderían la libertad por algún tiempo, pero para conservarla siempre. (...)

Puesto que en un Estado libre, todo hombre, considerado como poseedor de un alma libre, debe gobernarse por sí mismo, sería preciso que

asolar: arruinar, destruir
prescrita: ordenada, mandada

el pueblo en cuerpo desempeñara el poder legislativo. Pero como esto es imposible en los grandes Estados, y como está sujeto a mil inconvenientes en los pequeños, el pueblo deberá realizar por medio de sus representantes lo que no puede hacer por sí mismo. (...)

La gran ventaja de los representantes es que tienen capacidad para discutir los asuntos. El pueblo en cambio no está preparado para esto, lo que constituye uno de los grandes inconvenientes de la democracia. (...)

Todos los ciudadanos de los diversos distritos deben tener derecho a dar su voto para elegir al representante, exceptuando aquéllos que se encuentren en tan bajo estado que se les considere carentes de voluntad propia. (...)

El poder ejecutivo debe estar en manos de un monarca, porque esta parte del Gobierno, que necesita casi siempre de una acción rápida, está mejor administrada por una sola persona que por varias; y al contrario, las cosas *concernientes* al poder legislativo se ordenan mejor por varios que por uno solo.

Si no hubiera monarca y se confiara el poder ejecutivo a cierto número de personas del cuerpo legislativo, la libertad no existiría, pues los dos poderes estarían unidos, ya que las mismas personas participarían en uno y otro.

Si el cuerpo legislativo no se reuniera en asamblea durante un espacio de tiempo considerable, no habría libertad, pues sucedería una de estas dos cosas: o no existirían resoluciones legislativas, en cuyo caso el Estado caería en la anarquía, o dichas resoluciones serían tomadas por el poder ejecutivo, que se haría absoluto. (...)

Si el poder ejecutivo no posee el derecho de frenar las aspiraciones del cuerpo legislativo, éste será despótico, pues, como podrá atribuirse todo el poder imaginable, aniquilará a los demás poderes.

Recíprocamente el poder legislativo no tiene que disponer de la facultad de contener al poder ejecutivo, pues es inútil limitar la ejecución que

concerniente: relativo a, correspondiente
recíproco: mutuo, a la vez

tiene sus límites por naturaleza; y además, el poder ejecutivo actúa siempre sobre cosas momentáneas. (...)

Pero si en un Estado libre el poder legislativo no debe tener derecho a frenar al poder ejecutivo, tiene, sin embargo, el derecho y debe tener la facultad de examinar cómo son cumplidas las leyes que ha promulgado. (...)

El poder ejecutivo debe participar en la legislación en virtud de su facultad de impedir, sin lo cual pronto se vería despojado de sus prerrogativas. Pero si el poder legislativo participa en la ejecución, el ejecutivo se perderá igualmente.

Si el monarca participara en la legislación en virtud de su facultad de *estatuir*, tampoco habría libertad. Pero como le es necesario, sin embargo, participar en la legislación para defen-

derse, tendrá que hacerlo en virtud de su facultad de impedir. (...)

He aquí, pues, la constitución fundamental del Gobierno al que nos referimos: el cuerpo legislativo está compuesto de dos partes, cada una de las cuales tendrá sujeta a la otra por su mutua facultad de impedir, y ambas estarán frenadas por el poder ejecutivo que lo estará a su vez por el legislativo.

Los tres poderes permanecerían así en reposo o inacción, pero, como por el movimiento necesario de las cosas, están obligados a moverse, se verán forzados a hacerlo de común acuerdo.

Montesquieu, *Del espíritu de las leyes*. Madrid: Tecnos, 1972, pág. 151-157.

El Contrato Social

Con Montesquieu y Voltaire, Rousseau fue uno de los pensadores más destacados de la Ilustración. Expuso que la sociedad y el Estado nacieron de acuerdos libres —contratos sociales— entre los hombres. Mediante un pacto social, el pueblo acordaba un gobierno; por ello, el poder residía en la voluntad popular. Así se pasó de la afirmación “el Estado soy yo”, de la monarquía absoluta, a “el Estado somos nosotros”. El Contrato Social, cuyo capítulo 6 se cita, sienta las bases de la democracia, basada en la bondad natural del ser humano, la libertad y la igualdad, semillas de la revolución de 1789.

“SUPONGO A LOS hombres llegados a un punto en que los obstáculos que se oponen a su conservación en el estado natural vencen con su resistencia a las fuerzas que cada individuo puede emplear para mantenerse en ese estado. Entonces, ese estado primitivo ya no puede subsistir, y el género humano perecería si no cambiase su manera de ser.

Ahora bien, como los hombres no pueden

engendrar nuevas fuerzas, sino solamente *aunar* y dirigir las que existen, no les queda otro medio, para subsistir, que formar por *agregación* una suma de fuerzas que pueda superar la resistencia, ponerlas en juego mediante un solo móvil y hacerlas actuar *de consuno*.

Esta suma de fuerzas no puede nacer más que del concurso de varios; pero como la fuerza y la libertad de cada hombre son los primeros

estatuir: ordenar, determinar
subsistir: permanecer, existir
aunar: unir, unificar

agregación: adición, juntura, unión
de consuno: de común acuerdo

instrumentos de su conservación, ¿cómo los comprometerá sin perjudicarse y sin descuidar las atenciones que se debe a sí mismo? Esta dificultad aplicada a mi tema puede enunciarse en estos términos:

“Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común a la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual, uniéndose cada uno a todos, no obedezca, sin embargo, más que a sí mismo y permanezca tan libre como antes”. Tal es el problema fundamental, cuya solución da el contrato social.

Las cláusulas de este contrato están de tal modo determinadas por la naturaleza del acto, que la menor modificación las haría vanas y de nulo efecto; de suerte que, aunque no hayan sido acaso nunca formalmente enunciadas, son en todas partes las mismas, en todas partes *tácitamente* admitidas y reconocidas; hasta que, violado el pacto social, cada uno vuelve a sus primeros derechos y recupera su libertad natural, perdiendo la libertad *convencional* por la que renunció a aquella.

Estas cláusulas, bien entendidas, se reducen todas a una sola: la *enajenación* total de cada asociado con todos sus derechos a toda la comunidad. Pues, en primer lugar, dándose cada uno todo entero, la condición es igual para todos, y siendo igual para todos, ninguno tienen interés en hacerla *onerosa* para los demás.

Por otra parte, dándose cada uno sin reserva, la unión es todo lo perfecta que puede ser y ningún asociado tiene ya nada que reclamar. Pues si les quedaran algunos derechos a los particulares, como no habría ningún superior común que pudiera *fallar* entre ellos y el público, siendo cada cual su propio juez pretendería enseguida serlo en todo, sustituiría el

cláusula: disposición o condición de un documento
tácito: sobreentendido
convencional: establecido de acuerdo con una costumbre

estado de naturaleza y la asociación llegaría a ser necesariamente tiránica o inútil.

En fin, como dándose cada uno a todos no se da a nadie, y como no hay un solo asociado sobre el cual no se adquiera el mismo derecho que a él se le cede sobre uno mismo, se gana el equivalente de todo lo que se pierde, y más fuerza para conservar lo que se tiene.

De suerte que si se aparta del pacto social lo que no es de esencia, resultará que se reduce a los términos siguientes: Cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección general; y recibimos en corporación a cada miembro como parte indivisible del todo.

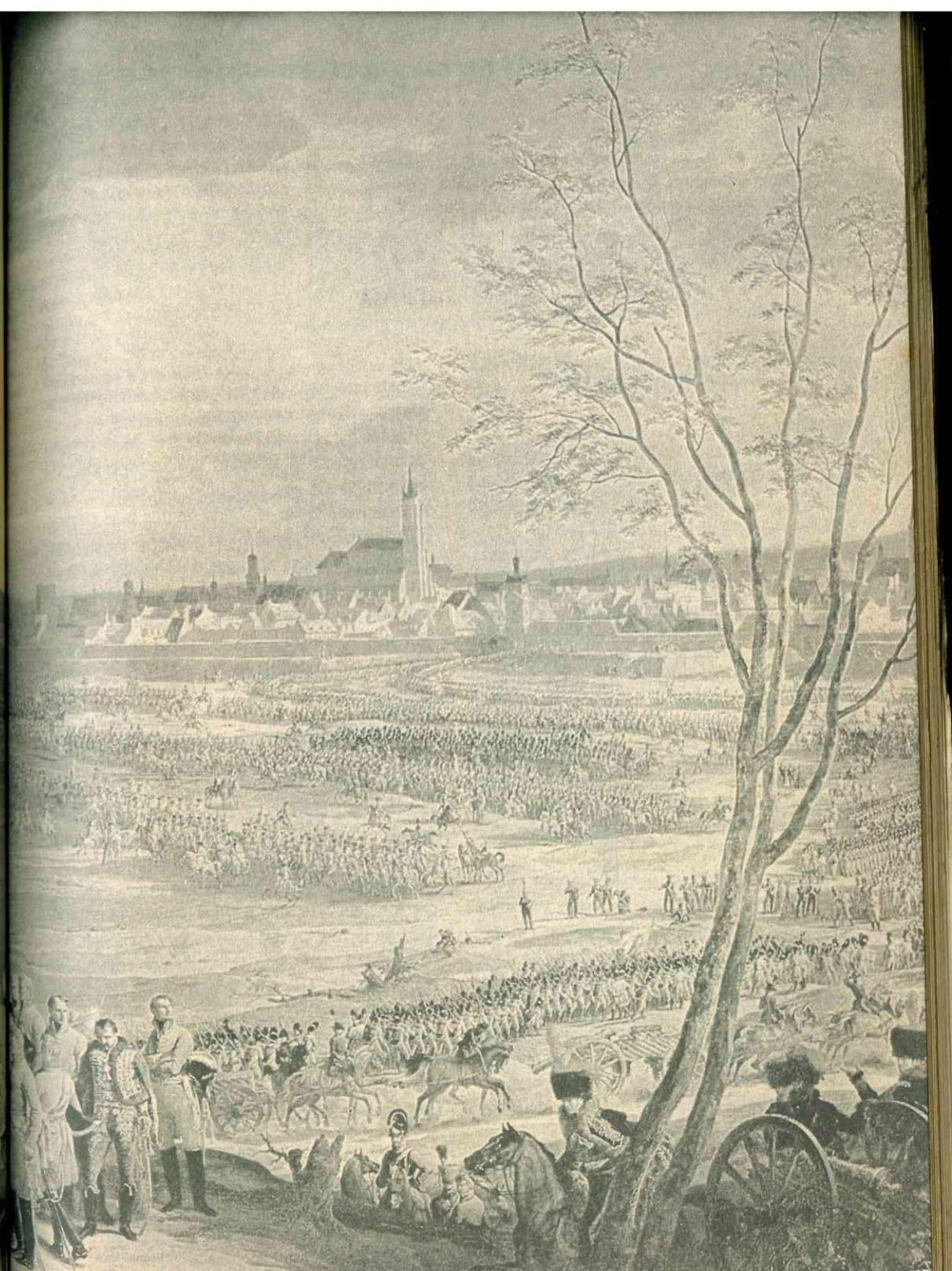
En el mismo instante, en lugar de la persona particular de cada contratante, este acto de asociación produce un cuerpo moral y colectivo compuesto de tantos miembros como votos tiene la asamblea, el cual recibe de este mismo acto su unidad, su yo común, su vida y su voluntad. Esta persona pública que se forma así, por la unión de todas las demás, tomaba en otro tiempo, el nombre de Ciudad, y toma hora el de República o el de cuerpo político, al cual llaman sus miembros Estado cuando es pasivo, Soberano cuando es activo, Poder cuando lo comparan con otros de su misma especie. Por lo que se refiere a los asociados, toman colectivamente el nombre de Pueblo, y se llaman en particular Ciudadanos como participantes en la autoridad soberana, y Súbditos como sometidos a las leyes del Estado. Pero estos términos suelen confundirse y tomarse uno por otro; basta saber distinguirlos cuando son empleados en su sentido preciso.

Jean-Jacques Rousseau, *El Contrato Social*. Madrid: Aguilar, 1973, pág. 16-18.

enajenación: traspaso a otro del dominio de algo propio
onerosa: cargosa, pesada
fallar: emitir un juicio

Cuarta Parte

- La voz de un guerrero*
- Trabajo de los niños en las minas*
- Manifiesto comunista*
- El reparto de Africa*
- Secuelas de la Primera Guerra Mundial*
- Declaración del Soviet de Petrogrado*
- Nazismo, racismo y fascismo*
- La no violencia de Gandhi*
- Pactos y declaraciones de guerra*
- Auschwitz e Hiroshima*
- Carta de las Naciones Unidas*
- Declaración universal de los derechos humanos*
- Pactos entre grupos de naciones*
- Países desarrollados y en vías de desarrollo*
- Exploración del espacio ultraterrestre*



La voz de un guerrero

A los 17 años, Napoleón Bonaparte había culminado sus estudios militares; a los 24, ya era general de brigada. A los 30, daba golpe de estado y a los 35 lo coronaban emperador de los franceses. Hábil político, necesitó hacer la guerra para mantenerse en la cúspide. Tras combatir durante muchos años de su vida, vale la pena preguntarse cómo lograba motivar a su tropa para llevarla a la lucha. Una respuesta aparece en tres de las proclamas a sus soldados, pronunciadas en Austerlitz (1805), Lutzen (1813) y el 1 de marzo de 1815, al comienzo de los últimos 100 días en el poder, que culminaron con su derrota en Waterloo.

3 de diciembre de 1805

Soldados:

Yo estoy satisfecho de vosotros; habéis justificado en la jornada de Austerlitz todo lo que esperaba de vuestro valor. Habéis cubierto vuestras águilas de una inmensa gloria.

Un ejército de cien mil hombres, comandado por los emperadores de Rusia y de Austria, ha sido destruido y deshecho en menos de cuatro horas. Lo que ha escapado a vuestro fuego, se ha hundido en los lagos; cuarenta banderas, los estandartes de la guardia imperial de Rusia, ciento veinte piezas de cañón, veinte generales, más de treinta mil prisioneros, son el resultado de esta jornada para siempre célebre. Esa infantería tan ensalzada y superior en número no ha podido resistir vuestro ataque. Desde ahora no tenéis más rivales que temer (...).

Soldados: Cuando el pueblo francés colocó sobre mi cabeza la corona imperial, yo confié en vosotros para mantenerla siempre en este alto resplandor de su gloria que solo podía darle valor ante mis ojos; pero en el mismo momento, nuestros enemigos pensaban en destruirla y en envilecerla, y esta corona de hierro, conquistada por la sangre de tantos franceses, ellos querían obligarme a colocarla sobre la cabeza de nuestros más crueles enemigos (...). Vosotros les

habéis enseñado que es más fácil desafiarnos y amenazarnos que vencernos.

Soldados: Cuando todo lo que es necesario para asegurar la felicidad y la prosperidad de nuestra patria sea cumplido, os haré volver a Francia: allá seréis el objeto de mis más tiernas atenciones; mi pueblo os volverá a ver con alegría, y bastará con decir: "Yo estuve en la batalla de Austerlitz", para que se responda: "He aquí un valiente".

3 de mayo de 1813

Soldados:

Estoy satisfecho de vosotros. Habéis cumplido mis esperanzas. Habéis suplido a todo con vuestra buena voluntad y con vuestra *bravura*. Habéis deshecho, en la célebre jornada del 2 de mayo, y derrotado al ejército ruso y prusiano, comandado por el emperador Alejandro y por el rey de Prusia. Habéis añadido un nuevo resplandor a la gloria de mis águilas; habéis mostrado todo de lo que es capaz la sangre francesa. La batalla de Lutzen será colocada por encima de las batallas de Austerlitz, de Jena, de Friedland y del Moscova. En la campaña pasada, el enemigo no ha encontrado otro refugio contra nuestras armas que seguir el método feroz de los bárbaros, sus antepasados; los ejércitos de tártaros han incendiado sus campos, sus villas,

bravura: valentía

águila: símbolo del ejército napoleónico (y romano)

la misma Moscú. Hoy ellos llegan a nuestras comarcas precedidos de todo lo que Alemania, Francia e Italia tienen de malos individuos y de desertores para predicar la rebelión, la anarquía, la guerra civil, la muerte: se han hecho los apóstoles de todos los crímenes (...).

En una sola jornada habéis deshecho todos esos complots parricidas. Devolveremos a esos tártaros a sus horribles climas, que no debieron abandonar. Que queden en sus desiertos helados, morada de esclavitud, de barbarie y de corrupción, donde el hombre es rebajado al mismo nivel que la bestia. Sois bien dignos de la Europa civilizada, soldados. Italia, Francia, Alemania os ofrecen sus acciones de gracias.

1 de marzo de 1815

¡Soldados! Nosotros no hemos sido vencidos. Algunos hombres salidos de nuestras filas han traicionado nuestros laureles, su país, su príncipe, su bienhechor.

Esos que hemos visto durante veinticinco años recorrer toda Europa para suscitarlos enemigos, que han pasado su vida combatiendo contra nosotros en las filas de los ejércitos extranjeros, maldiciendo a nuestra bella Francia, ¿pretenden dominar y encadenar nuestras águilas, ellos que jamás han podido sostener sus miradas? ¿Soportaremos que se beneficien del fruto de nuestros gloriosos trabajos, que se apoderen de nuestros honores, de nuestros bienes, que calumnien nuestra gloria? Si su reino dura, todo se perderá, incluso el recuerdo de esas inmortales jornadas. ¡Con qué encarnizamiento lo adulteran! Buscan emponzoñar lo que el mundo admira, y si queda algo todavía de los defensores de nuestra gloria, es entre esos mismos enemigos que hemos combatido sobre el campo de batalla.

parricida: el que asesina a su padre

laurel: árbol cuyas ramas se usan para hacer coronas

suscitar: causar, provocar

¡Soldados! En mi exilio he oído vuestra voz, y he venido superando todos los obstáculos y todos los peligros. Vuestro general, llamado al trono por elección del pueblo y elevado por vosotros, ha llegado: unámonos.

Arrancad esos colores que la nación ha proscrito, y que durante veinticinco años sirvieron de unión para todos los enemigos de Francia. Enarbolad esta escarapela tricolor que habéis llevado en nuestras grandes jornadas. Debemos olvidar que hemos sido los dueños de las naciones, pero no debemos soportar que los demás se mezclen en nuestros asuntos. ¿Quién pretende ser nuestro dueño? ¿Quién tendrá el poder?

¡Recoged esas águilas que teníais en Ulm, en Austerlitz, en Jena, en Eylau, en Friedland, en Tudela, en Eckmuhl, en Essling, en Wagram, en Smolensko, en el Moscova, en Lutzen, en Wurschen, en Montmirail! ¿Pensáis que ese puñado de franceses, hoy tan arrogantes, se os pueden enfrentar? Ellos volverán al lugar de donde han venido, y allí, si quieren, reinarán como pretenden haber reinado durante diecinueve años. Vuestros bienes, vuestros rangos, vuestra gloria, los bienes, los rangos y la gloria de vuestros hijos, no tienen más grandes enemigos que esos príncipes que los extranjeros han impuesto; ellos son los enemigos de vuestra gloria, ya que el relato de tantas acciones heroicas que han ilustrado al pueblo francés combatiendo contra ellos, para sustraerse a su yugo, es su condena.

Los veteranos de los ejércitos del Sambre y el Mouse, del Rhin, de Italia, de Egipto, del Oeste, del Gran Ejército, son humillados; sus honorables cicatrices son deshonradas, sus victorias serían crímenes, esos bravos serían rebeldes si, como pretenden los enemigos del pueblo, los soberanos legítimos estaban entre los ejércitos extranjeros. Los honores, las recompensas, las

emponzoñar: envenenar

proscribir: desterrar, condenar

enarbolar: levantar, elevar

escarapela: signo, distintivo, emblema

distinciones, son para los que han servido contra la patria y contra nosotros.

¡Soldados, venid a colocaros bajo las banderas de vuestro jefe. Su existencia solo se compone de la vuestra, sus derechos no son otros que los del pueblo y los vuestros, su interés, su honor, su gloria, no son otros que vuestro interés, vuestro honor y vuestra gloria. La victoria marchará al paso de carga; el águila, con los colores nacionales, volará de campanario en campanario hasta las torres de *Nôtre Dame*; entonces podréis mostrar con honor vuestras cicatrices, entonces podréis preciaros de lo que habéis hecho, seréis los liberadores de la patria. En vuestra vejez, rodeados y considerados de los ciudadanos, os oirán con respeto contar vuestros gloriosos hechos, y podréis decir con

orgullo: "Y yo también formaba parte de ese Gran Ejército que ha entrado dos veces en los muros de Viena, en los de Roma, Berlín, Madrid, Moscú, que ha liberado París de la mancha que la traición y la presencia del enemigo le han estampado".

¡Honor a estos bravos soldados, la gloria de la patria, y vergüenza eterna a los franceses criminales, en cualquier rango que la fortuna les haya hecho nacer, que combatieron veinticinco años con el extranjero para romper la entraña de la patria!

Citado por María V. López-Cordón y otro, o.c., pág. 225-227.

Trabajo de los niños en las minas

La revolución industrial, con sus máquinas e inventos que hacían mucho más productivo el trabajo humano, no sólo trajo beneficios para Europa y el resto del mundo, sino que significó un desbarajuste social de hondas repercusiones. El progreso y la prosperidad que producían las fábricas chocó con el desempleo que causaban, al dejar cesante a mucha gente. Frente a una situación en que muchas personas necesitaban trabajar, se vivió un abuso por parte de patrones y empleadores. Daban trabajo, pero imponían las reglas del juego: extenuantes jornadas de trabajo; condiciones antihigiénicas en los locales; remuneraciones variables; despidos arbitrarios. Mujeres y niños se vieron obligados a trabajar. Estos últimos fueron tratados sin misericordia, como muestra el relato de Disraeli, escrito en 1845.

DE LA MINA sale su mineral y del pozo sus siervos (...) bandas de jóvenes ¡ay! de ambos sexos, aunque ni su ropa ni su lenguaje indican la diferencia; todos llevan vestiduras masculinas; y juramentos que podrían hacer estremecer a hombres brotan de labios nacidos para pronunciar palabras de dulzura. Sin embargo,

éstas han de ser —algunas lo son ya— las madres de Inglaterra. Pero ¿podemos asombrarnos de la repugnante grosería de su lenguaje si recordamos la *fiera rudeza* de sus vidas?

Desnuda hasta la cintura, una muchacha inglesa, durante doce y a veces dieciséis horas diarias, tira ayudándose de manos y pies de una

Notre Dame: catedral, símbolo de París
fiera: cruel, espantosa

rudeza: aspereza, dificultad

cadena de hierro que, sujeta a un cinturón de cuero, se arrastra entre sus piernas *enfundadas* en pantalones de lona, para transportar *cubetas* de carbón que salen de los caminos subterráneos, oscuros, tortuosos y enfangados: circunstancias que parecen haber pasado inadvertidas a la Sociedad para la Abolición de la Esclavitud Negra. Estos dignos caballeros parecen haber permanecido también curiosamente inconscientes de los sufrimientos de los pequeños *trappers*, cosa notable, pues muchos de ellos eran sus propios empleados.

Ved también a éstos salir de las *entrañas* de la tierra. Niños de cuatro y cinco años de edad —muchas niñas también— lindos y todavía dulces y tímidos; se les han confiado las funciones de más responsabilidad, cuya *índole* les obliga a ser los primeros en entrar en la mina y los últimos en abandonarla. Su trabajo en verdad no es severo, pues eso sería imposible,

pero transcurre en la oscuridad y en la soledad. Soportan este castigo que la *filantropía* filosófica ha inventado para los más horribles criminales, y que estos consideran más espantoso que la muerte, a la que dicho castigo sustituye. Pasan horas y horas, y todo lo que trae a los pequeños *trappers* el recuerdo del mundo que han dejado y del mundo en que se han sumergido es el paso de las *vagonetas* de carbón para las que abren los portillos de las galerías que impiden las corrientes de aire, y de cuyo mantenimiento constantemente cerrados, excepto en ese momento de paso, dependen enteramente la seguridad de la mina y las vidas de las personas empleadas en ella.

Tomado de Benjamin Disraeli, *Sibila o las dos naciones*. Citado por Jeanne Hersch, o.c., pág. 303.

Manifiesto comunista

Con el Manifiesto del Partido Comunista en 1848, Carlos Marx y Federico Engels sentaron las bases de lo que sería el socialismo científico, la alternativa que resultó perdurable frente a las corrientes socialistas utópicas, católicas y de toma violenta del poder. En este documento programático del marxismo, según Lenin "está trazada, con claridad y brillantez geniales, la nueva concepción del mundo; el materialismo consciente, que abarca también el campo de la vida social; la dialéctica, como la doctrina más completa y profunda del desarrollo; la teoría de la lucha de clases y del papel revolucionario de alcance histórico-universal del proletariado, creador de la sociedad nueva, de la *sociedad comunista*". El texto citado alude al proletariado como clase social.

enfundado: metido como entre fundas o envolturas

lona: tela fuerte, áspera

cubeta: recipiente de madera con aros de hierro

trapper: niño encargado de abrir y cerrar los portillos de las minas

entrañas: lo más oculto

índole: característica, condición

filantropía: amor a los semejantes

vagoneta: vagón pequeño, usado para transporte en las minas

DE TODAS LAS clases que hoy se enfrentan con la *burguesía*, sólo el proletariado es una clase verdaderamente revolucionaria. Las demás clases van degenerando y desaparecen con el desarrollo de la gran industria; el proletariado, en cambio, es su producto más peculiar.

Los estamentos medios —el pequeño industrial, el pequeño comerciante, el artesano, el campesino—, todos ellos luchan contra la *burguesía* para salvar de la ruina su existencia como tales estamentos medios. No son, pues, revolucionarios, sino conservadores. Más todavía, son reaccionarios, ya que pretenden volver atrás la rueda de la Historia. Son revolucionarios únicamente por cuanto tienen ante sí la perspectiva de su *tránsito* inminente al proletariado, defendiendo así no sus intereses presentes, sino sus intereses futuros, por cuanto abandonan sus propios puntos de vista para adoptar los del proletariado.

El *lumpemproletariado*, ese producto pasivo de la putrefacción de las capas más bajas de la vieja sociedad, puede a veces ser arrastrado al movimiento por una revolución proletaria; sin embargo, en virtud de todas sus condiciones de vida está más bien dispuesto a venderse a la reacción para servir a sus maniobras.

Las condiciones de existencia de la vieja sociedad están ya abolidas en las condiciones de existencia del proletariado. El proletariado no tiene propiedad; sus relaciones con la mujer y con los hijos no tiene nada de común con las relaciones familiares burguesas; el trabajo industrial moderno, el moderno yugo del capital, que es el mismo en Inglaterra que en Francia, en Norteamérica que en Alemania, *despoja* al proletariado de todo carácter nacional. Las leyes, la moral, la religión son para él meros prejuicios

burguesía: propietaria de los medios de producción, que emplea trabajo asalariado.

tránsito: paso

lumpemproletarios: trabajadores muy pobres, miserables

despojar: quitar, privar de

burgueses, detrás de los cuales se ocultan otros tantos intereses de la *burguesía*.

Todas las clases que en el pasado lograron hacerse dominantes trataron de consolidar la situación adquirida sometiendo a toda la sociedad a las condiciones de su modo de apropiación. Los proletarios no pueden conquistar las fuerzas productivas sociales, sino aboliendo su propio modo de apropiación en vigor, y, por tanto, todo modo de apropiación existente hasta nuestros días. Los proletarios no tienen nada que *salvaguardar*; tienen que destruir todo lo que hasta ahora ha venido garantizando y asegurando la propiedad privada existente.

Todos los movimientos han sido hasta ahora realizados por minorías o en provecho de minorías. El movimiento proletario es un movimiento propio de la inmensa mayoría en provecho de la inmensa mayoría. El proletariado, capa inferior de la sociedad actual, no puede levantarse, no puede enderezarse, sin hacer saltar toda la *superestructura* formada por las capas de la sociedad oficial.

Por su forma, aunque no por su contenido, la lucha del proletariado contra la *burguesía* es primeramente una lucha nacional. Es natural que el proletariado de cada país deba acabar en primer lugar con su propia *burguesía*.

Al esbozar las fases más generales del desarrollo del proletariado, hemos seguido el curso de la guerra civil más o menos oculta que se desarrolla en el seno de la sociedad existente, hasta el momento en que se transforma en una revolución abierta, y el proletariado, *derrocando* por la violencia a la *burguesía*, implanta su dominación.

Todas las sociedades anteriores, como hemos visto, han descansado en el *antagonismo* entre clases opresoras y oprimidas. Mas para poder

salvaguardar: conservar, guardar

superestructura: lo que se superpone sobre una base

derrocar: bajar, tumbar

antagonismo: enfrentamiento

oprimir a una clase, es preciso asegurarle unas condiciones que le permitan, por lo menos, arrastrar su existencia de esclavitud. El siervo, en pleno régimen de servidumbre, llegó a miembro de la comuna, lo mismo que el pequeño burgués llegó a elevarse a la categoría de burgués bajo el yugo del absolutismo feudal. El obrero moderno, por el contrario, lejos de elevarse con el progreso de la industria, descendiendo siempre más y más por debajo de las condiciones de vida de su propia clase. El trabajador cae en la miseria, y el *pauperismo* crece más rápidamente todavía que la población y la riqueza. Es, pues, evidente que la *burguesía* ya no es capaz de seguir desempeñando el papel de clase dominante de la sociedad ni de imponer a ésta, como ley reguladora, las condiciones de existencia de su clase. No es capaz de dominar, porque no es capaz de asegurar a su esclavo la existencia, ni siquiera dentro del marco de la esclavitud, porque se ve obligada a dejarle decaer hasta el punto de tener que mantenerle, en lugar de ser mantenida por él. La sociedad ya no puede vivir bajo su dominación; lo que equivale

a decir que la existencia de la *burguesía* es, en lo sucesivo, incompatible con la de la sociedad.

La condición esencial de la existencia y de la dominación de la clase burguesa es la acumulación de la riqueza en manos de particulares, la formación y el acrecentamiento del capital. La condición de existencia del capital es el trabajo asalariado. El trabajo asalariado descansa exclusivamente sobre la competencia de los obreros entre sí. El progreso de la industria, del que la *burguesía*, incapaz de oponerse, es agente involuntario, sustituye el aislamiento de los obreros, resultante de la competencia, por su unión revolucionaria mediante la asociación. Así, el desarrollo de la gran industria *socava* bajo los pies de la *burguesía* las bases sobre las que ésta produce y se apropia lo producido. La *burguesía* produce, ante todo, sus propios sepultureros. Su hundimiento y la victoria del proletariado son igualmente inevitables.

Carlos Marx y Federico Engels, *Obras escogidas*. Tomo I. Moscú: Progreso, 1971, pág. 29-31.

El reparto de Africa

El 26 de febrero de 1885, firmaban el Acta General de la Conferencia de Berlín los representantes de los gobiernos de Alemania, Austria-Hungría, Bélgica, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña-Irlanda e India, Italia, Países Bajos, Portugal, Rusia, Suecia-Noruega y Turquía. En 37 artículos acordaban el reparto colonial de un continente: Africa. De esta manera se resolvían años de rivalidades económicas y políticas entre países y potencias que habían ido ocupando esos territorios durante el siglo XIX. Pasarían decenios antes de que las naciones africanas sometidas empezaran a buscar y lograr, por diversos caminos, su libertad.

(...) **DESEANDO ESTABLECER** EN un espíritu de entendimiento mutuo las condiciones más favorables al desarrollo del comercio y de la

civilización en determinadas regiones de Africa, y asegurar a todos los pueblos las ventajas de la libre navegación por los dos principales ríos

pauperismo: pobreza progresiva

socavar: minar, cavar por debajo

africanos que desembocan en el Océano Atlántico; deseosos, por otra parte, de prevenir los malentendidos y las disputas que pudieran suscitar en lo futuro las nuevas tomas de posesión efectuadas en las costas de Africa, y preocupados al mismo tiempo por los medios de aumentar el bienestar moral y material de las poblaciones indígenas (...), han discutido y adoptado sucesivamente:

1. Una Declaración relativa a la libertad de comercio en la cuenca del Congo, sus desembocaduras y países circunvecinos, con ciertas disposiciones concernientes a ella.

2. Una Declaración referente a la trata de esclavos y a las operaciones que por tierra o por mar proporcionan esclavos para la trata.

3. Una Declaración relativa a la neutralidad de los territorios comprendidos en la cuenca convencional del Congo.

4. Un Acta de Navegación del Congo (...).

5. Un Acta de Navegación del Níger (...).

6. Una Declaración, estableciendo en las relaciones internacionales reglas uniformes respecto a las ocupaciones que en adelante puedan verificarse en las costas del continente africano.

Y habiendo creído que estos diversos documentos podrían coordinarse útilmente en un solo *protocolo*, los han reunido en un Acta General, compuesta de los artículos siguientes:

1. El comercio de todas las naciones gozará de una completa libertad: 1) en todos los territorios *drenados* por el Congo y sus afluentes, incluidos el lago Tanganica y sus tributarios orientales; 2) en la zona marítima que se extiende sobre el Océano Atlántico (...); 3) en la zona que se extiende al este de la cuenca del Congo, tal y como queda delimitada más arriba, hasta el Océano Indico (...) hasta la desembocadura del Zambeze.

2. Todos los *pabellones*, sin distinción de nacionalidad, tendrán libre acceso a todo el

suscitar: provocar, hacer surgir

protocolo: convenio, documento especial

drenado: humedecido

pabellón: bandera

litoral de los territorios arriba enumerados, a los ríos que tengan su desembocadura sobre el mismo, a todas las aguas del Congo y de sus afluentes incluyendo los lagos, a todos los puertos situados a orillas de estas aguas (...). Todos los pabellones, sin distinción de nacionalidad, podrán llevar a cabo toda clase de transportes y ejercer el *cabotaje* marítimo y fluvial, así como el *barcaje*.

3. Toda mercancía importada en estos territorios por vía marítima, fluvial o terrestre, cualquiera que sea su procedencia o el pabellón bajo el cual se realizara la importación, no habrán de pagar más impuestos que aquellos que pudieran ser exigidos en calidad de equitativa compensación por gastos útiles para el comercio (...).

4. Las mercancías importadas en estos territorios permanecerán libres de derechos de entrada y de tránsito.

5. Toda potencia que ejerza o llegare a ejercer derechos de soberanía en los territorios referidos, no podrá conceder en ellos monopolio ni privilegio de ninguna especie en materia comercial.

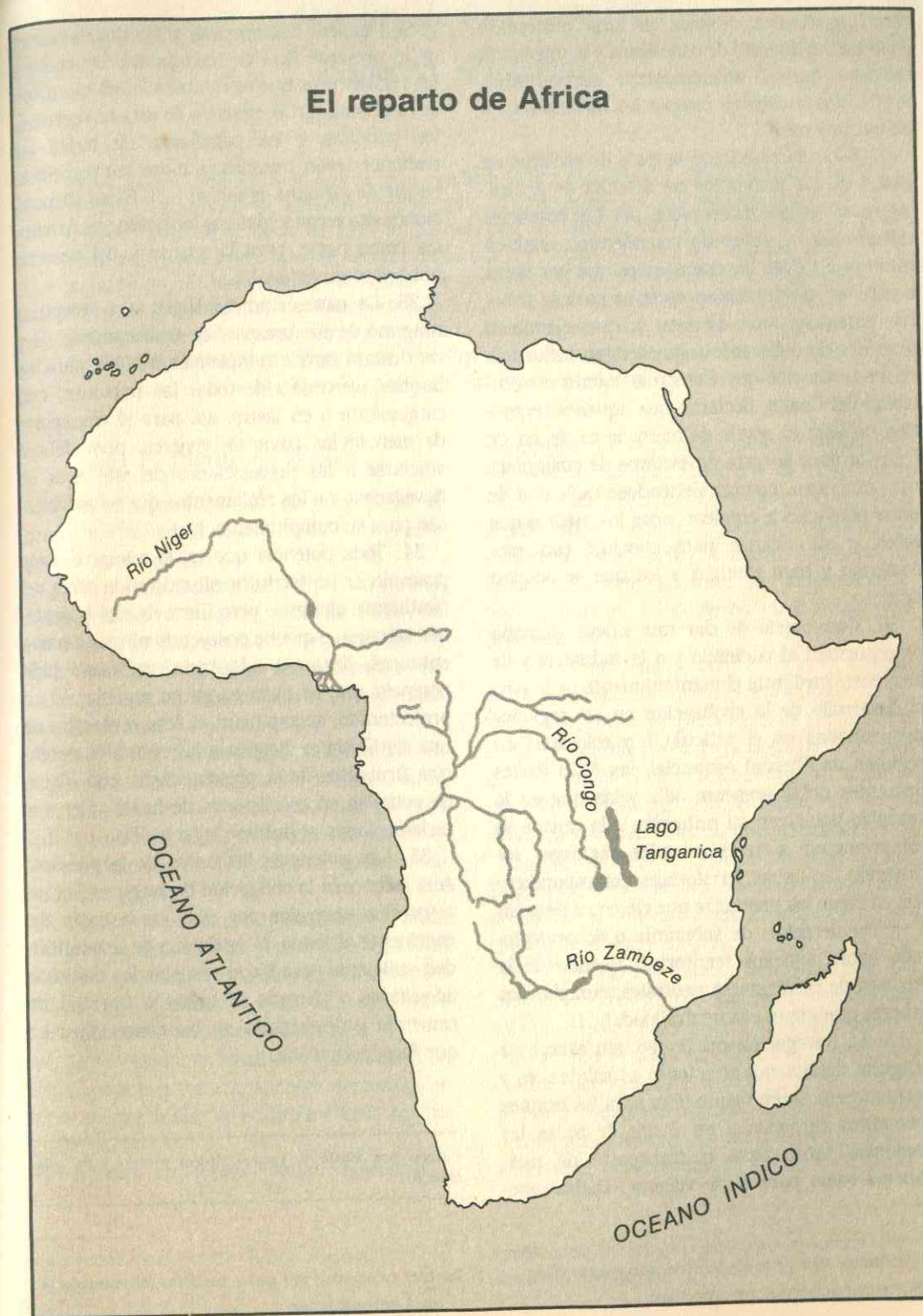
6. Todas las potencias que ejerzan derechos de soberanía o influencia en los mencionados territorios se comprometen a velar por la conservación de las poblaciones indígenas y por la mejora de sus condiciones morales y materiales de existencia, así como a contribuir a la supresión de la esclavitud y sobre todo a la trata de negros. Las potencias indicadas protegerán y favorecerán, sin distinción de nacionalidades ni de cultos, todas las instituciones y empresas religiosas, científicas o de caridad, creadas y organizadas para estos fines o encaminadas a instruir a los indígenas y a hacerles comprender y apreciar las ventajas de la civilización. Los misioneros cristianos, los sabios y los exploradores, así como sus *escoltas*, bienes y colecciones,

cabotaje: navegación cercana a la costa

barcaje: transporte de mercancía en barca

escolta: acompañante que protege y vigila

El reparto de Africa



serán igualmente objetos de una protección especial. La libertad de conciencia y la tolerancia religiosa quedan expresamente garantizadas, tanto a los indígenas como a los nacionales y a los extranjeros. (...)

9. Estando prohibida la trata de esclavos en virtud de los principios de derecho de gentes, según se hallan reconocidos por las potencias *signatarias*, y debiendo considerarse también como prohibidas las operaciones que por tierra o por mar proporcionan esclavos para la trata, las potencias que ejercen o que ejercieren derechos de soberanía o que tengan influencia en los territorios que forman la cuenca convencional del Congo, declaran que aquellos territorios no podrán servir de mercado ni de vía de tránsito para la trata de esclavos de cualquiera raza que sean, comprometiéndose cada una de estas potencias a emplear todos los medios que estén a su alcance para concluir con este comercio y para castigar a los que se ocupan de él.

10. Con objeto de dar una nueva garantía de seguridad al comercio y a la industria y de favorecer, mediante el mantenimiento de la paz, el desarrollo de la civilización en las regiones mencionadas en el artículo 1 y colocadas en régimen de libertad comercial, las Altas Partes firmantes de la presente Acta y las que en lo sucesivo prestaren su *adhesión* a la misma se comprometen a respetar tales regiones, incluyendo las aguas territoriales correspondientes, en tanto las potencias que ejercen o llegaran a ejercer derechos de soberanía o de protectorado sobre aquellos territorios, usando de la facultad de proclamarse neutrales, cumplan los deberes que impone la neutralidad. (...)

13. La navegación del Congo, sin exceptuar ninguna de sus ramificaciones ni salidas, es y permanecerá enteramente libre para los buques mercantes cargados o en *lastre* de todas las naciones, tanto para el transporte de mercancías como para el de viajeros. Dicha nave-

gación deberá conformarse a las disposiciones de la presente Acta de Navegación, así como a los reglamentos que se establezcan en ejecución de la misma. En el ejercicio de esta navegación, los súbditos y los pabellones de todas las naciones serán tratados, a todos los respectos, en pie de absoluta igualdad (...). Estas disposiciones son reconocidas por las potencias firmantes como parte, para lo sucesivo, del derecho público internacional. (...)

26. La navegación del Níger, sin exceptuar ninguno de sus brazos y desembocaduras, es y continuará siendo completamente libre para los buques mercantes de todas las naciones, con cargamento o en lastre, así para el transporte de mercancías como de viajeros, pero deberá sujetarse a las disposiciones de este Acta de Navegación y a los reglamentos que se establezcan para su cumplimiento. (...)

34. Toda potencia que en lo sucesivo tome posesión de un territorio situado en la costa del continente africano, pero fuera de sus posesiones actuales, o que no poseyendo ninguno hasta entonces, llegase a adquirirlo, así como toda potencia que se haga cargo en aquella de un protectorado, acompañará al Acta respectiva de una notificación dirigida a las restantes potencias firmantes de la presente Acta, con objeto de ponerlas en condiciones de hacer valer sus reclamaciones, si hubiese lugar a ellas.

35. Las potencias firmantes de la presente Acta reconocen la obligación de asegurar, en los territorios ocupados por ellas en la costa del continente africano, la existencia de una autoridad suficiente para hacer respetar los derechos adquiridos y, llegado el caso, la libertad de comercio y de tránsito en las condiciones en que fuese estipulada. (...)

Citado por María V. López-Cordón y otro, o.c., pág. 298-301.

signatario: firmante de un tratado o acuerdo
adhesión: acuerdo con una idea

lastre: peso muerto para facilitar el manejo de una embarcación

Secuelas de la Primera Guerra Mundial

Antes de que terminase el primer gran conflicto bélico del siglo XX, Thomas Woodrow Wilson —presidente de Estados Unidos, país cuya intervención fue decisiva en esta guerra— propuso en enero de 1918 un plan de paz mundial de 14 puntos. El último de estos postulaba una Sociedad de Naciones, que fue hecha realidad en abril de 1919, pero de la cual se retiraron más tarde los norteamericanos por orden de su Congreso. Otros de los propósitos de Wilson no llegaron a hacerse realidad, en parte porque las potencias europeas fueron implacables con la Alemania vencida, como ilustran algunas de las 434 cláusulas del Tratado de Versalles, firmado a mediados de 1919, y en parte por la política idealista y aislacionista estadounidense.

Los 14 puntos de Wilson

(...) programa para la paz del mundo es el nuestro y estimamos que el único conveniente y posible es el siguiente:

1. Los pactos abiertos de paz, a los que se llega francamente, y posteriores a los cuales no debe haber entendimientos internacionales de índole privada, de ninguna naturaleza que no sea la diplomática, siempre deberán celebrarse con toda claridad y a la luz pública.

2. Habrá libertad absoluta para navegar en los mares, fuera de las aguas territoriales, tanto en la paz como en la guerra, salvo que por una medida universal o por la aplicación de convenios internacionales, los mares se cierren totalmente o en parte.

3. Eliminar, hasta donde sea posible, todas las barreras económicas y establecer igualdad en las condiciones comerciales que se acuerden entre todas las naciones que estén conformes con la paz y se asocien para mantenerla.

4. Proporcionar y establecer garantías adecuadas para que los armamentos nacionales se reduzcan al mínimo *compatible* con la seguridad del país.

5. Ajustar en forma liberal, razonable y

compatible: que puede entenderse o existir con otro

completamente imparcial todas las reclamaciones coloniales, basándose en la observancia estricta del precepto que ordena que para decidir sobre cualquier asunto relativo a la soberanía, deben pesar lo mismo los intereses de los pueblos *involucrados* que las reclamaciones equitativas del gobierno cuyo título va a determinarse.

6. Evacuar todo el territorio ruso y arreglar todos los problemas que afecten a Rusia, con el fin de asegurar la cooperación más eficaz y libre de las demás naciones, para despejar a ese país de las trabas y obstáculos que le impidan establecer en forma independiente su propio desarrollo político y sus normas nacionales (...).

7. Todo el mundo está de acuerdo en que Bélgica debe ser evacuada y restituida, sin tratar de limitar la soberanía que disfruta en común con los demás países libres. (...)

8. El territorio francés debe liberarse por completo y restituirse sus partes invadidas; asimismo, debe enmendarse el agravio inferido por Prusia a Francia en 1871, con respecto a la disputa por Alsacia y Lorena, que ha alterado la tranquilidad del mundo durante casi cincuenta años, con el fin de que la paz pueda asegurarse, una vez más, en beneficio de todos.

involucrar: mezclar asuntos que son extraños
evacuar: desocupar

9. Debe procederse a *deslindar* nuevamente las fronteras de Italia, siguiendo líneas claramente identificables de nacionalidad.

10. A los pueblos de Austria-Hungría, cuyo sitio entre las naciones deseamos ver salvaguardado y asegurado, debe concedérseles la libertad más absoluta para lograr su desarrollo autónomo.

11. Rumania, Servia y Montenegro deberán ser evacuadas y restituidas las partes que aún están ocupadas (...).

12. Las regiones turcas del actual imperio otomano, quedarán aseguradas por una soberanía firme; y las otras nacionalidades que a la fecha están sometidas al gobierno turco, deberán contar con una protección segura e indudable en cuanto a su existencia y gozarán de una oportunidad ininterrumpida para determinar su propio desarrollo (...).

13. Deberá fundarse un Estado polaco independiente, que incluirá los territorios habitados por poblaciones que pertenezcan indiscutiblemente a esa nacionalidad; debiendo asegurarse a ese Estado un acceso libre y seguro al mar, y se garantizará, mediante un convenio internacional, su independencia económica y política, así como su integridad territorial.

14. Se constituirá, conforme a tratados específicos, una sociedad general de naciones, con el fin de establecer garantías recíprocas, que salvaguarden la independencia política y la integridad territorial de los países grandes y pequeños, por igual. (...)

Pacto de la Sociedad de Naciones

Las altas partes contratantes, considerando que para fomentar la cooperación entre las naciones y para garantizarles la paz y la seguridad, importa: aceptar ciertos compromisos de no recurrir a la guerra, mantener a la luz del día

deslindar: limitar, separar los límites
otomano: turco

las relaciones internacionales, fundadas sobre la justicia y el honor; observar rigurosamente las prescripciones del Derecho internacional, reconocidas de aquí en adelante como regla de conducta efectiva de los Gobiernos; hacer que reine la justicia y respetar *escrupulosamente* todas las obligaciones de los tratados en las relaciones mutuas de los pueblos organizados, adoptan el presente Pacto, que instituye la Sociedad de Naciones.

ARTICULO 1

1. Serán miembros originarios de la Sociedad de Naciones aquellos de los firmantes cuyos nombres figuren en el anexo del presente Pacto, así como los Estados igualmente nombrados en el anexo que se hayan adherido al presente Pacto sin ninguna reserva (...).

2. Todo Estado, Dominio o Colonia que se gobierne libremente y que no esté designado en el anexo podrá llegar a ser miembro de la Sociedad si se declaran en favor de su admisión dos terceras partes de la Asamblea, a condición de que dé garantías efectivas de su intención sincera (...).

ARTICULO 3

3. La Asamblea entenderá de todas las cuestiones que entren en la esfera de la actividad de la Sociedad o que afecten a la paz del mundo.

ARTICULO 4

1. El Congreso se compondrá de representantes de las principales potencias aliadas y asociadas, así como de representantes de otros cuatro miembros de la Sociedad. Estos cuatro miembros serán designados libremente por la Asamblea y en las épocas que estime convenientes. Hasta la primera designación de la Asamblea, los representantes de Bélgica, de Brasil, de España y de Grecia serán miembros del Consejo.

2 bis. La Asamblea fijará por dos tercios de mayoría las reglas relativas a la elección de los miembros no permanentes del Consejo, y espe-

escrupuloso: minucioso, juicioso

cialmente la reglamentación referente a la duración de sus mandatos y a las condiciones de *reelegibilidad*. (...)

ARTICULO 5

1. Salvo disposición expresa en contrario del presente Pacto, las decisiones de la Asamblea o del Consejo se tomarán por unanimidad de los miembros representados en la reunión. (...)

ARTICULO 8

1. Los miembros de la Sociedad reconocen que el mantenimiento de la paz exige la reducción de los armamentos nacionales al mínimo compatible con la seguridad nacional y con la ejecución de las obligaciones internacionales impuestas por una acción común. (...)

6. Los miembros de la Sociedad se comprometen a cambiar entre sí, de la manera más franca y completa, toda clase de datos relativos a la *escala* de sus armamentos, a sus programas militares, navales y aéreos, y a la condición de aquellas de sus industrias susceptibles de ser utilizadas para la guerra. (...)

ARTICULO 11

1. Se declara expresamente que toda guerra o amenaza de guerra, afecte o no directamente a alguno de los miembros de la Sociedad, interesa a la Sociedad entera, la cual deberá tomar las medidas necesarias para garantizar eficazmente la paz de las naciones. (...)

ARTICULO 16

1. Si un miembro de la Sociedad recurriese a la guerra (...), se lo considerará *ipso facto* como si hubiese cometido un acto de guerra contra todos los demás miembros de la Sociedad. Estos se comprometen a romper inmediatamente toda relación comercial o financiera con él, a prohibir toda relación de sus respectivos nacionales con los del Estado que haya quebrantado el Pacto y a hacer que cesen todas las comunicaciones financieras, comerciales o per-

reelegibilidad: posibilidad de ser elegido de nuevo
escala: cantidad, volumen

sonales entre los nacionales de dicho Estado y los de cualquier otro Estado, sea o no miembro de la Sociedad. (...)

El Tratado de Versalles

Los Estados Unidos de América, el Imperio Británico, Francia, Italia y Japón, potencias designadas en el presente tratado como las principales potencias aliadas y asociadas (...), de una parte, y Alemania, de otra, han convenido las disposiciones siguientes. (...)

ARTICULO 42. Se prohíbe a Alemania mantener o construir fortificaciones, sea sobre el lado izquierdo del Rin, sea sobre su lado derecho (...).

ARTICULO 43. Son igualmente prohibidos en la zona definida en el artículo 42, el mantenimiento y la concentración de fuerzas armadas, sea a título permanente, sea a título temporal. (...)

ARTICULO 45. En compensación de la destrucción de las minas de carbón en el N. de Francia (...), Alemania cede a Francia la propiedad entera y absoluta de las minas de carbón situadas en el Sarre. (...)

ARTICULO 80. Alemania reconoce y respetará estrictamente la independencia de Austria. (...)

ARTICULO 81. Alemania reconoce la completa independencia del Estado checoslovaco (...) y las fronteras de este Estado tales como serán determinadas por las Potencias aliadas y los Estados interesados. (...)

ARTICULO 87. Alemania reconoce la completa independencia de Polonia. (...)

ARTICULO 231. Los gobiernos aliados y asociados declaran y Alemania reconoce que Alemania y sus aliados son responsables, por haberlas causado, de todas las pérdidas y de todos los daños sufridos por los Gobiernos aliados y sus naciones como consecuencia de la guerra, que

ipso facto: en el mismo momento, inmediatamente

les ha sido impuesta por la agresión de Alemania y de sus aliados.

ARTICULO 232. Los Gobiernos aliados y asociados exigen (...) y Alemania adquiere el compromiso, de que sean reparados todos los daños causados a la población civil de las potencias aliadas y asociadas, y a sus bienes. (...)

ARTICULO 321. Alemania se compromete a acordar la libertad de tránsito a través de su territorio sobre las vías más apropiadas al tránsito internacional (...) a las personas, mercancías, navíos, vagones y servicios postales provenientes o con destino a los territorios de cualesquiera de las potencias aliadas y asociadas. (...)

ARTICULO 428. A título de garantía de la ejecución por parte de Alemania del presente

Tratado, los territorios alemanes situados al oeste del Rin, junto con las *cabezas de puente*, serán ocupados por las tropas de las potencias aliadas y asociadas durante un período de quince años (...).

ARTICULO 434. Alemania se compromete a reconocer el pleno valor de los Tratados de Paz y Convenciones adicionales que serán concluidos (...) con las potencias que han combatido junto a Alemania (...) y a reconocer a los nuevos Estados en las fronteras que les serán fijadas (...).

Citado por Richard Morris, o.c., pág. 239-242 y María V. López-Cordón y otro, o.c., pág. 328-334.

Declaración del Soviet de Petrogrado

Petrogrado fue el nombre que tuvo entre 1914 y 1924 la antigua capital de Rusia —San Petersburgo—, llamada luego Leningrado. El 27 de marzo de 1917, dos semanas después de la caída del zar Nicolás II, el Soviet o consejo de obreros y soldados enviaba una proclama a los trabajadores de todo el mundo para participar el triunfo de la revolución e invocar a la unidad internacional, en momentos en que en Europa aún se libraba la Primera Guerra Mundial. Ocho meses después, este mismo Soviet derrocaría al gobierno de transición de Kerensky, y Lenin proclamaría el triunfo de la revolución comunista.

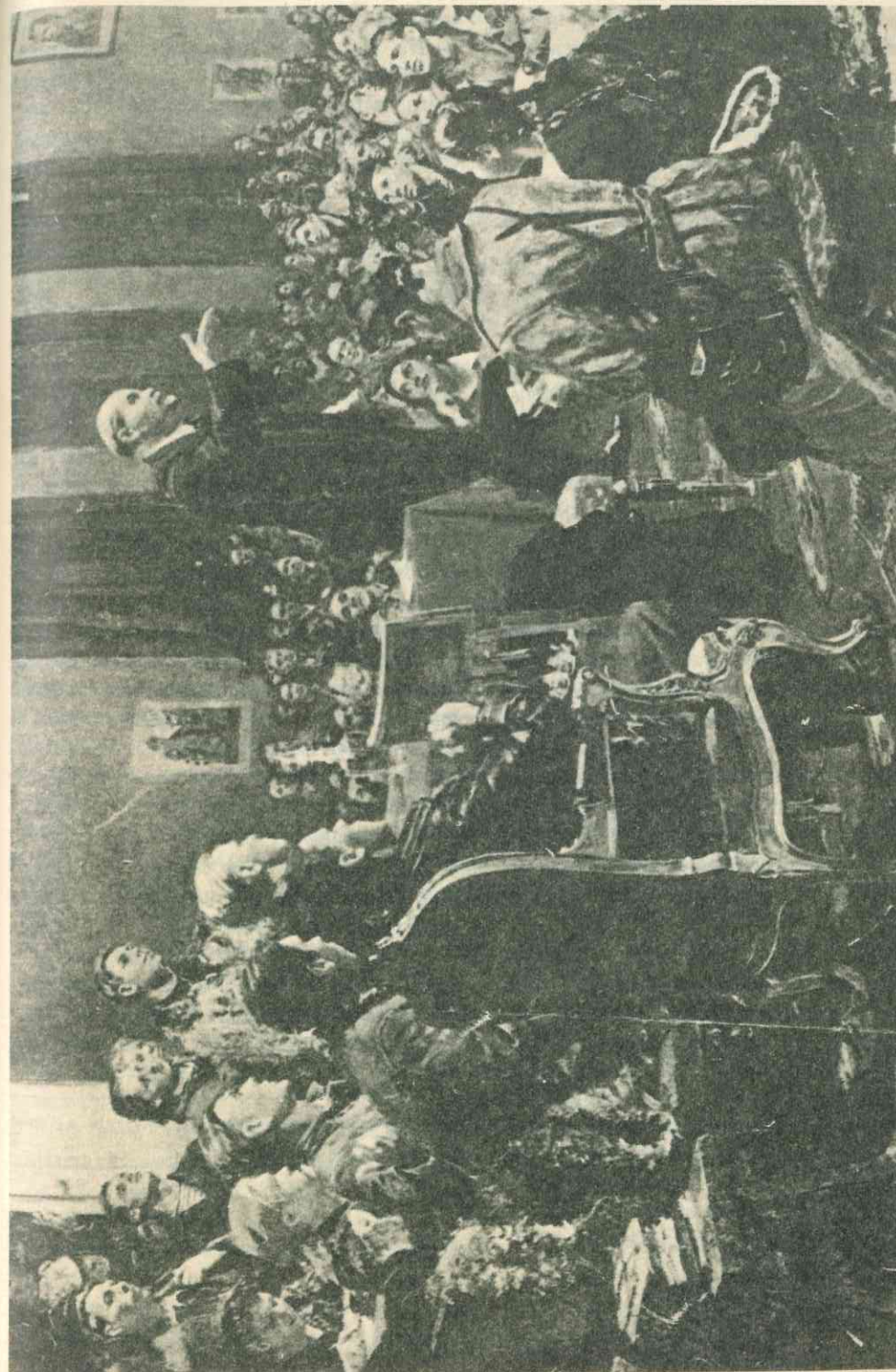
CAMARADAS PROLETARIOS, trabajadores de todos los países (...).

Nosotros, soldados y obreros rusos, unidos en el seno del Soviet de los diputados de obreros y soldados, os enviamos nuestros saludos calurosos y os informamos de un gran suceso. La democracia rusa ha derribado el despotismo de

los zares y ha entrado totalmente en la familia de las naciones como miembro igual a las demás y como una poderosa fuerza en el combate para nuestra total liberación. Nuestra victoria es una gran victoria para la libertad y la democracia. El pilar de la reacción en el mundo, el "gendarme de Europa", ha desaparecido. Ha de ser

cabeza de puente: posición militar provisional
seno: interior

pilar: columna más importante
gendarme: guardia, policía



Intervención de Vladimir Ilich Uliánov (Lenin) ante un consejo de obreros y militares de la revolución de 1917.

enterrado para siempre. Viva la libertad. Viva la solidaridad internacional del proletariado y viva su combate para la victoria final.

Nuestra obra no se ha terminado: las sombras del antiguo régimen no han sido *disipadas* totalmente y son numerosos los enemigos que preparan sus fuerzas para reducir a la revolución rusa. Sin embargo, nuestros éxitos son ya considerables. Los pueblos de Rusia expresarán su voluntad en una Asamblea constituyente que será pronto convocada sobre la base del sufragio universal, directo, igual y secreto. Se puede ya predecir con confianza que una República democrática se instaurará en Rusia. El pueblo ruso posee ahora una libertad política total. Se puede afirmar su plena soberanía tanto en los asuntos interiores como en los exteriores.

Así, *apelando* a todos los pueblos destruidos y arruinados por esta guerra monstruosa, creemos que ha llegado la hora de realizar un combate decisivo contra las ambiciones *anexionistas* de los gobiernos de todos los países; ha llegado el momento para que los pueblos tomen entre sus manos las decisiones en lo que concierne a las cuestiones de la paz y de la guerra.

Consciente de su fuerza revolucionaria, la democracia rusa anuncia que se opondrá a la política de conquista de sus clases dirigentes por todos los medios e invita a los pueblos de Europa a una acción común y decisiva en favor de la paz.

Hacemos igualmente una llamada a nuestros hermanos, los proletarios de la coalición austro-alemana y, por encima de todo, al proletariado alemán. Desde los primeros días de la guerra, ellos tenían la firme creencia de que, tomando las armas, aseguraban la defensa de la civilización europea amenazada por el despotismo asiático. Muchos de vosotros habéis visto en ello

disipar: hacer desaparecer, borrar

apelar: recurrir a una persona

anexión: unión bajo dependencia de otro

reacción: tendencia política opuesta al progreso

restaurar: recuperar, restablecer

una justificación al apoyo que han dado a la guerra. Pero ahora esta justificación ya no es válida: la Rusia democrática no puede ser una amenaza para la libertad y la civilización.

Nosotros defendemos firmemente nuestra libertad contra todas las tentativas de la *reacción*, tanto en el interior como en el exterior. La revolución rusa no retrocederá ante las bayonetas de los conquistadores y no se dejará aplastar por las armas extranjeras.

Pero nosotros os hacemos un llamamiento: desembarazaos del yugo de vuestro gobierno semi-autocrático, como el pueblo ruso ha barrido a la *autocracia* zarista; rechazad ser los instrumentos de la conquista y de la violencia en las manos de los monarcas, los propietarios, los banqueros; así, uniendo nuestros esfuerzos, detendremos la horrible carnicería que es la vergüenza de la humanidad y ensombrece los grandes momentos del nacimiento de la libertad rusa.

Trabajadores de todos los países: tendiendo nuestras manos como hermanos por encima de las montañas de los cuerpos de nuestros muertos, por encima de los ríos de lágrimas y de sangre vertida inocentemente, por encima de las ruinas todavía humeantes de las ciudades y de los pueblos, por encima de los tesoros destruidos, os hacemos un llamamiento para *restaurar* la unidad internacional. Tal es la garantía de nuestras victorias futuras y de la liberación completa de la humanidad.

¡*Proletarios* de todos los países, uníos!

El Soviet de los diputados de obreros y soldados de Petrogrado.

Citado por María Victoria López-Cordón y otro, o.c., pág. 323-324.

autocracia: dictadura, gobierno de un solo hombre

proletario: trabajador, persona que vive de su jornal

Nazismo, racismo y fascismo

El 28 de diciembre de 1922, el Periódico de la Cruz (*Kreuzzeitung*) publicaba los principios programáticos del Nacionalismo alemán. Allí aparecían ya las ideas racistas que Adolfo Hitler desarrollaría en 1925 en el libro *Mi Lucha* y que culminarían en la matanza de millones de judíos durante la Segunda Guerra Mundial. De manera semejante a la exaltación del jefe -Führer- que efectuaba el nazismo, el fascismo lo llevaba a cabo con el Duce, quien encabezaba un nacionalismo de carácter totalitario, que buscaba rememorar la grandeza del imperio romano.

El Nationalsocialismo

El principio fundamental del movimiento nacionalsocialista es el espíritu de sacrificio que exige del particular en provecho de la colectividad. De esta doctrina se desprende la lucha contra el materialismo, contra el espíritu internacionalista y pacifista, contra la socialdemocracia en todas sus tendencias y contra la idea de la lucha de clases (...). Es evidente que Hitler consigue su más grande éxito en la lucha encarnizada que ha emprendido para arrancar al obrero de las garras del marxismo.

Hitler está en íntimo contacto con los alemanes de Checoslovaquia y de Austria, y reclama la unión de todos los alemanes en una gran Alemania. No hay una reunión donde los oradores del partido no expongan este gran pensamiento, que es para todos ellos la idea principal. Es absurdo acusar a Hitler, como se ha hecho a veces en la Alemania del Norte, de obedecer a tendencias separatistas.

Con la misma energía, Hitler exige la supresión de los Tratados de Versalles y de *Saint-Germain* y la restitución de las colonias alemanas.

Un lugar muy particular ocupa en el programa del movimiento la idea "racista", lo que le vale, naturalmente, el odio encarnizado de todos los periódicos socialistas o demócratas que alimenta el dinero *semita*. En esta lucha

Saint-Germain: tratado entre los aliados y Austria en 1919

contra el elemento semita, Hitler reprueba toda tibieza y ataca también con este motivo a los partidos burgueses, comprendidos los nacional-alemanes, a los que no encuentra bastante enérgicos (...). Quiere reconocer como ciudadanos alemanes solo a los alemanes de raza y reclama para los demás un régimen legal de extranjeros. Estos no deberían ser admitidos en ningún empleo público ni en el Reich, ni en los Estados, ni en las comunas. Quiere que se expulse a todos los inmigrantes que hayan entrado en Alemania desde 1914.

Hitler es adversario del parlamentarismo: es esto lo que le ha enfrentado muy recientemente con el Partido Popular Bávaro, al que le unen, sin embargo, algunos puntos comunes. El partido de Hitler quiere, por lo pronto, erigir una dictadura que durará hasta el momento en que la miseria actual de Alemania haya llegado a su fin; no se preocupa de lo que vendrá después. El dictador en el que se piensa, evidentemente, es Hitler (...).

Mi Lucha (*Mein Kampf*)

El Estado no es un fin en sí, sino un medio. El Estado condiciona el desarrollo de una civilización humana superior, pero no es la causa directa. Aquella reside esencialmente en la existencia de una raza apta para la civilización.

Nosotros, los nacionalsocialistas, debemos

semita: judío, israelita

establecer una distinción bien marcada entre el Estado, que es el continente, y la raza, que es el contenido. El continente no tiene razón de ser si no es capaz de conservar y de preservar su contenido. También el fin supremo del Estado racista debe ser el asegurar la conservación de los representantes de la raza primitiva, creadora de la civilización que hace la belleza y el valor de una humanidad superior.

El Estado racista habrá cumplido su papel supremo de formador y educador cuando haya grabado en el corazón de la juventud que le ha sido confiada el espíritu y el sentimiento de la raza. Es preciso que ni un solo muchacho o una muchacha puedan dejar la escuela sin estar plenamente instruidos de la pureza de la sangre y de la necesidad absoluta de mantenerla pura. (...)

El Reich alemán, como Estado, tiene que abarcar a todos los alemanes e imponerse la misión, no sólo de *cohesionar* y de conservar las reservas más preciadas de los elementos raciales originarios de este pueblo, sino también la de conducirlos, lenta y firmemente, a una posición predominante. (...)

Es un hecho que, cuando en una nación, con una finalidad común, un determinado *contingente* de máximas energías se *segrega* definitivamente del conjunto *inerte* de la gran masa, esos elementos de selección llegarán a exaltarse a la categoría de dirigentes del resto. Las minorías hacen la historia del mundo, toda vez que ellas encarnan, en su minoría numérica, una mayoría de voluntad y de entereza. (...)

La política exterior del Estado racista tiene que asegurar a la raza que abarca ese Estado, los medios de subsistencia sobre este planeta, estableciendo una relación natural, vital y sana, entre la densidad y el aumento de la población, por un lado, y la extensión y la calidad del suelo en que habita, por otro.

cohesionar: unir, fundir
contingente: parte, grupo
segregar: separar

Sólo un territorio suficientemente amplio puede garantizar a un pueblo la libertad de su vida. Además, no hay que perder de vista que, a la significación que tiene el territorio de un Estado como fuente directa de subsistencia, se añade la importancia que debe reunir desde el punto de vista político-militar. Aun cuando un pueblo tenga asegurada la subsistencia gracias al suelo que posee, será necesario todavía pensar en la manera de garantizar la seguridad de este suelo; seguridad que reside en el poder político general de un Estado, el cual depende, a su vez, en gran parte, de la posición geográfico-militar del país.

Nosotros, los nacionalsocialistas, hemos puesto deliberadamente punto final a la orientación de la política exterior alemana de la anteguerra. Comenzaremos ahora allí donde hace seis siglos se había quedado esta política. Detendremos el eterno éxodo germánico hacia el sur y el oeste de Europa y dirigiremos la mirada hacia las tierras del Este. Cerraremos al fin la era de la política colonial y comercial de la anteguerra y pasaremos a orientar la política territorial alemana del porvenir.

El destino mismo parece querer mostrarnos el derrotero. El haber abandonado a Rusia en manos del *bolchevismo*, despojó al pueblo ruso de aquella clase pensante que, hasta entonces, había creado y garantizado su existencia como Estado. Más de una vez, pueblos inferiores, guiados por soberanos y organizadores de origen germánico, llegaron a constituir poderosas naciones que subsistieron mientras pudo conservarse el núcleo racial dirigente. Hacía siglos que Rusia se había mantenido gracias al núcleo germánico de sus esferas superiores, núcleo del cual se puede decir que hoy está exterminado completamente. En su lugar, se ha impuesto el judío; pero así como es imposible que el pueblo ruso sacuda

inerte: inactivo, inútil
bolchevismo: sección del partido social demócrata ruso, liderada por Lenin

por sí solo el yugo israelita, no es menos imposible que los judíos logren sostener, a la larga, bajo su poder el gigantesco organismo ruso. El judío mismo no es elemento de organización, sino fermento de descomposición. El coloso del Este está maduro para el derrumbamiento. Y el fin de la dominación judaica en Rusia, será al mismo tiempo el fin de Rusia como Estado. Estamos predestinados a ser testigos de una catástrofe que constituirá la prueba más formidable para la verdad de nuestra teoría racista.

Nuestro cometido —la misión del movimiento nacionalsocialista— ha de ser llevar nuestro pueblo a la persecución política de que no debe esperar ver colmado su objetivo futuro en el delirio de una nueva campaña triunfal de Alejandro, sino más bien en la *faena* laboriosa del arado alemán, al cual la espada tiene que proporcionar únicamente el suelo.

Doctrina del fascismo

El fascismo, como toda concepción política sólida, es acción y es pensamiento; acción que tiene *inmanente* una doctrina, y doctrina que mientras emana de un determinado sistema de fuerzas históricas, queda incorporada en el mismo, y en él opera de dentro para fuera. No existe concepto alguno del Estado, que a la vez no sea fundamentalmente concepto de la vida: será filosofía o intuición, será un sistema de ideas que se desarrolla en una construcción lógica o se concentra en una visión o en una fe; pero siempre es, al menos virtualmente, una concepción orgánica del mundo.

Según esto, el fascismo, en muchas de sus actitudes prácticas, como organización de partido, como sistema de educación, como disciplina, no se comprendería si no se mirase a la luz de su modo general de concebir la vida, a saber, de un modo espiritual. El mundo,

faena: tarea, ocupación diaria
inmanente: inherente a un ser, inseparable de él

en el sentir del fascismo, no es este mundo material que aparece en la superficie y en el que el hombre es un individuo separado de todos los demás y con ser propio, y es gobernado por una ley natural que instintivamente le lleva a vivir una vida de placer egoísta y momentánea. El hombre del fascismo es un individuo que encarna en sí la nación y la patria, sometido a una ley moral que ata a individuos y a generaciones, vinculándolos a una tradición y a una misión que suprime el instinto de la vida encerrada en el breve circuito del placer, para instaurar otra vida, en la esfera del deber, una vida superior, sin límites de tiempo y de espacio, una vida en la que el individuo, por medio de la propia abnegación, del sacrificio de sus intereses particulares, de la muerte misma, realiza aquella existencia totalmente espiritual en la que estriba su valía de hombre.

Es, pues, una concepción espiritualista, nacida, también ella, de la reacción operada en este siglo, contra el menguado y materialista positivismo del siglo XIX; concepción antipositivista, pero positiva; no escéptica, ni *agnóstica*, ni pesimista, ni tampoco pasivamente optimista, como son, por regla general, las doctrinas (todas ellas negativas) que colocan el centro de la vida fuera del hombre, el cual con su libre voluntad puede y debe crearse su mundo. El fascismo quiere al hombre activo y entregado con todas sus energías a la acción: le quiere varonilmente consciente de las dificultades con que ha de tropezar, y dispuesto a enfrentarse con ellas; concibe la vida como una lucha, persuadido de que al hombre incumbe conquistar una vida que sea verdaderamente digna de él, creando ante todo en su persona el instrumento (físico, moral, intelectual) necesario para construirla. Y esto rige no sólo para cada individuo, sino también para la nación y para la humanidad. De aquí el gran valor de la cultura en todas sus formas (arte, religión, ciencia) y la importancia grandísima de la

agnóstica: que niega el conocimiento de lo absoluto

educación. De aquí también el valor esencial del trabajo, con el cual el hombre vence a la naturaleza y plasma el mundo humano (económico, político, moral e intelectual). (...)

Citado por María V. López-Cordón y otro, o.c., pág 340; tomado de Adolfo Hitler, *Mi Lucha*, citado por E. Giralt, o.c., pág. 399-400; tomado de Benito Mussolini, *Doctrina del fascismo*, citado por E. Giralt, o.c., pág. 399.

La no violencia de Gandhi

En los últimos 60 años, diversos pensadores y hombres de acción han liderado procesos de pacificación, de concordia, de paz, de no violencia, siguiendo una filosofía que nació con Mahatma Gandhi, en la India. Personas como Martin Luther King (Estados Unidos), Desmond Tutu (Sudáfrica), Adolfo Pérez Esquivel (Argentina), pontífices de la Iglesia católica y premios Nobel de la paz han hecho oír su voz en diferentes foros internacionales y nacionales, con el propósito de frenar la agresividad en un mundo que parece más y más violento. La no violencia, surgida del jainismo (antigua religión de la India), ha tenido repercusiones políticas, pero ha colocado en situación peligrosa a sus propulsores. Gandhi y otros no-violentos han sido asesinados.

CUANDO UN HOMBRE pretende ser no-violento no debe irritarse contra aquel que lo ha ultrajado. No le deseará ningún mal; le deseará bien; no lo maldecirá y no le infligirá ningún sufrimiento físico. Aceptará todos los ultrajes que le haga sufrir el ofensor. La no-violencia, comprendida de esta forma, se convierte en la inocencia absoluta. La no-violencia absoluta es una ausencia total de mala disposición contra todo lo que vive. Se extiende igualmente a los seres inferiores y a la especie humana, sin exceptuar los insectos y los animales dañinos. Ellos no han sido creados para satisfacer nuestros instintos destructores. Si el pensamiento íntimo del Creador nos fuera conocido, descubriríamos el lugar que les corresponde en su creación. La no-violencia, bajo su forma activa, consiste, por consecuencia, en una benevolencia hacia todo lo que existe. Esto

es el amor puro. Yo lo he leído en la Santa Escritura hindú, en la Biblia y en el Corán.

La no-violencia es un estado perfecto. Es un fin hacia el cual tiende, bien que ignorándolo, la humanidad entera. El hombre no llega a ser divino hasta que su persona encarna la inocencia; es entonces cuando verdaderamente llega a ser hombre. Tal como somos actualmente, semihombres, semibestias, tenemos la pretensión, en nuestra *altiva* ignorancia, de llenar el papel encomendado a nuestra especie cuando devolvemos golpe por golpe y nos abandonamos a la cólera. Fingimos creer que la ley del Talión es la de nuestra naturaleza, cuando en toda Escritura santa vemos que la *ley talionaria* no es obligatoria en parte alguna, sino solamente tolerada. El dominio sobre sí es lo solamente obligatorio. La venganza es una satisfacción que necesita reglas complicadas. El señorío de sí es

ultrajado: insultado, agredido

infligir: causar, provocar, ocasionar

benevolencia: bondad

altiva: orgullosa

ley talionaria: venganza, "ojo por ojo, diente por diente"

señorío: dominio, control



1.



2.



3.

1. Adolf Hitler (1889-1945);
2. Benito Mussolini (1883-1945);
3. Mohandas Karamchand Gandhi (1869-1948).

la ley de nuestro ser. La más alta perfección pide el más alto imperio. El sufrimiento *adviene* de esta suerte el símbolo de la especie humana.

El fin se aleja de nosotros sin cesar. Cuanto mayores son nuestros progresos, mayor conciencia adquirimos de nuestra indignidad. La satisfacción se encuentra en el esfuerzo cumplido, no en el fin alcanzado. En el esfuerzo absoluto se encuentra la victoria absoluta.

Por tanto, y dándome la máxima cuenta de la distancia del fin para mí, la ley del amor es la ley de mi ser.

Cada vez que fracase, y justamente a causa de este fracaso, mi esfuerzo no perderá nada de su resolución. (...)

No es preciso que nuestra no-violencia sea fuerte, mas sí que sea sincera. No debemos desear mal alguno a los ingleses ni a nuestros compatriotas que con aquellos cooperan, en tanto hagamos profesión de ser no-violentos. Mas la mayor parte de entre nosotros ha querido el mal; si no se ha hecho ha sido únicamente por debilidad o porque se creyó equivocadamente que absteniéndose de realizar el mal físico mantenía su juramento. Nuestro voto de no-violencia excluye toda posibilidad de *represalias* futuras. Algunos de entre nosotros parecen, desgraciadamente, estar contentos esperando la fecha de la venganza. (...)

Por tanto, si la no-violencia debe informar la política de la nación, estamos obligados por su reputación y por la de la humanidad a practicarla literalmente y según el espíritu. Y si queremos llegar hasta el fin de esta política, si tenemos fe en ella, debemos sin más tardanzas reconciliarnos con los ingleses y los cooperadores. Es preciso que nos den la certeza de que se sienten completamente seguros entre nosotros y que nos consideran como amigos, si bien pertenezcamos a una escuela de pensamiento y a una política *radicalmente* opuestas. Nos es preciso recibirlos en nuestros estrados como a invitados distinguidos y encontrarlos en los asientos comunes como camaradas. Nos es preciso laborar una línea de conducta para los encuentros de este género. No es menester que nuestra no-violencia dé nacimiento a la violencia, al odio y a la *animosidad*. Como el resto de los mortales, seremos juzgados según nuestras obras. Un programa de no-violencia pide, bien entendido, una cierta habilidad para organizar los asuntos sobre una base no-violenta y necesita que se inculque el espíritu de sumisión. (...)

Tomado de Mahatma Gandhi, *La joven India*. Citado por E. Giralt, o.c., pág. 403-404.

Pactos y declaraciones de guerra

Por el "Pacto de Acero" de Berlín, Alemania e Italia fijaron el 22 de mayo de 1939 un acuerdo de 10 años, para los objetivos que expone el primer documento, tanto en su introducción como en su articulado. En septiembre del año siguiente, Japón firmaba con estos dos países un Pacto Tripartito, que llegaría a ser el núcleo de los llamados países del Eje. El afán colonialista japonés en la gran Asia oriental chocaría con los intereses norteamericanos y el conflicto mutuo culminaría en una declaración de guerra de los nipones a Estados Unidos y de los estadounidenses al imperio del Japón, tras los ataques del 7 de diciembre de 1941 a Pearl Harbor.

advenir: llegar a ser, resultar
represalia: venganza, daño

radical: de raíz, total
animosidad: resentimiento, enemistad

Pacto de Acero, de Berlín

El Canciller del Reich Alemán y S. M. el Rey de Italia y Albania, Emperador de Etiopía, estiman llegado el momento de confirmar con un Pacto solemne los estrechos lazos de amistad y de solidaridad que existen entre la Alemania nacionalsocialista y la Italia fascista. Después de haber establecido una sólida base para la ayuda y el apoyo recíprocos entre Italia y Alemania mediante la determinación de una frontera común válida para todos los tiempos, ambos Gobiernos confirman de nuevo la política ya convenida entre ellos en sus bases y en sus objetivos; política que se ha acreditado como altamente provechosa tanto para el desarrollo de los intereses de ambos países como para la seguridad de la paz en Europa. El pueblo italiano y el pueblo alemán, estrechamente unidos entre sí por la profunda *afinidad* de sus concepciones del mundo y por la plena solidaridad de sus intereses, están resueltos a actuar también en lo futuro, el uno junto al otro y con sus fuerzas unidas, por la seguridad de su espacio vital y por el mantenimiento de la paz. Siguiendo este camino que les ha sido marcado por la historia, Alemania e Italia, en medio de un mundo inquieto y en *disolución*, quieren dedicarse a la tarea de asegurar las bases de la civilización europea.

Al objeto de fijar estos principios en un Tratado, han nombrado sus plenipotenciarios (...), los cuales (...) han acordado las estipulaciones siguientes:

ART. 1. Las partes contratantes se mantendrán en contacto permanente al objeto de ponerse de acuerdo acerca de todas las cuestiones relativas a sus intereses comunes o a la situación general europea.

ART. 2. En caso de que los intereses comunes de las partes contratantes fueran puestos en peligro por acontecimientos internacionales

reich: imperio (en alemán)
afinidad: semejanza, existencia de elementos comunes

de cualquier orden, ambas partes emprenderán consultas inmediatamente acerca de las medidas a adoptar en defensa de sus intereses. En caso de que la seguridad u otros intereses vitales de una de las partes contratantes fuesen amenazadas desde el exterior, la otra parte contratante prestará a la parte amenazada su pleno apoyo político y diplomático con el fin de eliminar tal amenaza.

ART. 3. Si, a pesar de los deseos y esperanzas de las partes contratantes, llegara a ocurrir que una de ellas se viera envuelta en complicaciones bélicas con otra u otras potencias, la otra parte contratante se pondrá inmediatamente a su lado como aliada y la apoyará con todas sus fuerzas militares por tierra, mar y aire. (...)

ART. 5. Las partes contratantes se comprometen desde ahora y para el caso de una guerra hecha en común a no concluir *armisticio* ni paz sino de pleno acuerdo entre ambas. (...)

Pacto Tripartito

Los Gobiernos de Alemania, Italia y Japón, considerando que la condición primordial de una paz duradera consiste en que cada nación del mundo reciba el espacio que le corresponde, han decidido ayudarse mutuamente y colaborar en sus aspiraciones relativas al espacio de la Gran Asia Oriental y a los territorios de Europa, siendo su principal finalidad en una y otro la creación y el mantenimiento de un nuevo orden de cosas capaz de promover la prosperidad y el bienestar de los pueblos de estas regiones. Por otra parte, los tres Gobiernos mencionados desean extender esta colaboración a las naciones que, en otras partes del mundo, estén dispuestas a orientar sus aspiraciones en una dirección *análoga*, de manera que sus esfuerzos, encaminados en última instancia a la paz del mundo, logren la realización de esta última.

disolución: descomposición, relajamiento
armisticio: tregua, alto a las hostilidades
análoga: parecida, semejante

En consecuencia, los Gobiernos de Alemania, Italia y Japón han convenido lo siguiente:

ART. 1. Japón reconoce y respeta la dirección de Alemania y de Italia en la creación de un orden nuevo en Europa.

ART. 2. Alemania e Italia reconocen y respetan la dirección de Japón en la creación de un orden nuevo en el espacio de la Gran Asia Oriental.

ART. 3. Alemania, Italia y Japón convienen cooperar en sus esfuerzos sobre las bases indicadas. Asumen, por otra parte, la obligación de apoyarse recíprocamente con todos sus recursos políticos, económicos y militares en caso de que una de las tres partes contratantes fuese atacada por una potencia aún no comprometida, en la actualidad, en la guerra europea o en el conflicto chino-japonés.

Japón declara la guerra

Nos, Emperador de Japón por la gracia del cielo, hacemos saber que declaramos la guerra a los Estados Unidos de Norteamérica y al imperio británico. La nación entera, con voluntad unida, movilizará todas sus fuerzas a fin de que nada sea olvidado para alcanzar nuestros objetivos de guerra.

Asegurar la estabilidad en Asia Oriental y contribuir a la paz mundial son los fines de nuestra política. En verdad que ha sido inevitable y muy alejado de nuestros deseos el ver a nuestro Imperio cruzar ahora sus fuegos con Norteamérica y la Gran Bretaña. Más de cuatro años han pasado desde que China no acertó a comprender las verdaderas intenciones de nuestro Imperio y comprometió la paz del Extremo Oriente, aunque el Gobierno nacional chino haya sido restablecido en Nankín y el Japón sostenga con él relaciones de buena vecindad y colaboración. El régimen que continuó viviendo en Chungking ha contado con la protección de

Nankín: ciudad china, a orillas del río Yang-Tsé
kiang

plática: conversación

Estados Unidos y Gran Bretaña. Estas naciones fomentaron sus preparativos militares en los cuatro costados de nuestro Imperio para desafiarnos. Obstaculizaron el comercio en el Pacífico y rompieron, finalmente las relaciones económicas.

Hemos esperado con paciencia, en la esperanza de que nuestro Gobierno lograría restablecer la paz; pero nuestros adversarios no demostraron el menor espíritu de conciliación. De no poner remedio a este estado de cosas, no solamente se anularían los esfuerzos realizados por nuestro Imperio durante numerosos años para la estabilización del Asia Oriental, sino que se pondría en peligro también la existencia de nuestra nación.

Tenemos confianza en que la labor que nos ha sido legada por nuestros antepasados será muy pronto restablecida en el Asia Oriental.

A Japón le declaran la guerra

Ayer, 7 de diciembre de 1941, fecha que perdurará en la infamia, los Estados Unidos de América fueron repentina y deliberadamente atacados por fuerzas navales y aéreas del Imperio del Japón.

Los Estados Unidos estaban en paz con esa nación y, a solicitud del Japón, se celebraban aún pláticas con su gobierno y con su emperador, tratando de mantener la paz en el Pacífico. Una hora después de que los escuadrones aéreos del Japón habían comenzado a bombardear Oahu, el embajador nipón ante los Estados Unidos y su colega entregaron al Secretario de Estado la respuesta formal a un mensaje recientemente enviado por Norteamérica. Aunque en esta respuesta se consideraba que era inútil continuar con las actuales negociaciones diplomáticas, no contenía ninguna amenaza ni insinuación de guerra o de ataque armado.

Chungking: ciudad donde estaba el cuartel general de Chang-Kai-Chek, enemigo del Japón
insinuar: sugerir, dar a entender

Debe recordarse que la distancia entre Hawai y el Japón indica con toda claridad que el ataque fue deliberadamente planeado con muchos días, o semanas, de anticipación. En el intervalo, el gobierno japonés trató de engañar en forma premeditada a los Estados Unidos con falsas declaraciones y expresiones de esperanza en una paz continuada.

El ataque de ayer sobre las islas Hawai ha causado graves daños a las fuerzas navales y militares de Norteamérica. Hemos perdido muchas vidas. Además, se nos ha comunicado que nuestros barcos han sido torpedeados en alta mar entre San Francisco y Honolulu.

Ayer, el gobierno nipón lanzó un ataque contra Hong Kong. Anoche, las fuerzas japonesas bombardearon Guam, las islas Filipinas y la isla de Wake. Hoy en la mañana los japoneses atacaron la isla Midway.

Por tanto, el Japón ha emprendido una ofensiva por sorpresa que se extiende por toda la zona del Pacífico. Los hechos de ayer hablan por sí solos. El pueblo de los Estados Unidos ha formado ya su criterio y comprende bien las complicaciones de esta situación para la vida y la seguridad misma de nuestra nación.

Como Comandante en Jefe del Ejército y la Marina, he ordenado que se tomen todas las medidas necesarias para nuestra defensa.

Auschwitz e Hiroshima

Dos lugares distantes miles de kilómetros entre sí. Dos nombres que pasaron a la historia como testigos de la capacidad destructora del hombre. Auschwitz, un campo de concentración y exterminio de seres humanos indefensos. Hiroshima, un campo de prueba de la capacidad aniquilante de la energía del átomo. Dos testigos de los hechos: en Alemania, Rudolph Höss, comandante del sitio de ejecución masiva de judíos, cuya declaración ante el Tribunal de Nuremberg, que juzgó a los asesinos nazis, es fría y espeluznante. En Japón, una mujer de once años, Hisayo Yaguchi, víctima de la bomba que prácticamente destruyó la ciudad el 6 de agosto de 1945, cuando la guerra en Europa ya había concluido.

hostilidad: lucha, combate, agresión

Por siempre recordaremos las características de la furiosa embestida que se ha lanzado en nuestra contra.

No importa el tiempo que transcurra para sobreponernos a esta invasión premeditada, el pueblo norteamericano, en su legítimo poder, vencerá hasta alcanzar la victoria absoluta.

Creo interpretar la voluntad del Congreso y del pueblo cuando afirmo que no sólo nos defenderemos hasta lo último, sino que nos aseguraremos de que esta forma de traición jamás nos vuelva a poner en peligro.

Las hostilidades han empezado. No hay duda de que nuestro pueblo, nuestro territorio y nuestros intereses afrontan un grave riesgo.

Con la confianza puesta en nuestras fuerzas armadas —con la resolución sin límites de nuestro pueblo— y, Dios mediante, obtendremos un triunfo inevitable.

Solicito que el Congreso declare que, en vista del ataque infundado y cobarde, cometido por el Japón el domingo 7 de diciembre, se ha iniciado un estado de guerra entre los Estados Unidos y el Imperio del Japón.

Citado por María V. López-Cordón y otro, o.c., pág. 351-354 y 335, y Richard Morris, o.c., pág. 267-270.

PERMANECI EN LA dirección de Auschwitz hasta el 1°. de diciembre de 1943, y estimo que fueron ejecutados y exterminados allí por el gas y las llamas unas 2.500.000 víctimas; otras 500.000 murieron de hambre y diversas enfermedades, con lo cual resulta una cifra total de unos 3 millones de muertos. Dicha cifra representa aproximadamente el 70 u 80% de las personas que fueron enviadas a Auschwitz en calidad de prisioneros; el resto fue seleccionado y empleado en trabajos forzados en los establecimientos industriales de los campos de concentración. Entre las personas ejecutadas y quemadas se encontraban unos 20.000 prisioneros de guerra rusos (que habían sido previamente seleccionados por la *Gestapo* en los campos de prisioneros de guerra) y habían sido destinados, en Auschwitz, a los transportes de la *Wehrmacht*, los cuales estaban bajo el mando de oficiales regulares y hombres de la *Wehrmacht*. El resto de víctimas hasta el total enumerado lo constituyen unos 100.000 judíos de Alemania y un número considerable de súbditos, en su mayoría judíos, de Holanda, Francia, Bélgica, Polonia, Hungría, Checoslovaquia, Grecia y otros países. Sólo en Auschwitz fueron exterminados por nosotros unos 400.000 judíos húngaros durante el verano de 1944. (...)

Las ejecuciones en masa por gas empezaron en el curso del verano de 1941 y se prolongaron hasta el otoño de 1944. Yo controlaba personalmente las ejecuciones en Auschwitz, hasta el 1°. de diciembre de 1943, y fue en el periodo de mi servicio de inspector de los campos de concentración del *WVHA* cuando se efectuaron estas ejecuciones en masa, como he consignado anteriormente. Todas las ejecuciones en masa por medio de gases se llevaron a cabo en virtud de una orden expresa del *RSHA* bajo su control y responsabilidad. Yo recibía directamente del

Gestapo: policía secreta nazi

Wehrmacht: ejército del tercer Reich

WVHA: oficina central de la economía y la administración

RSHA: oficina principal de seguridad del Reich

RSHA las órdenes pertinentes para proceder a dichas ejecuciones en masa. (...)

Por "solución final" se entendía el exterminio de todos los judíos de Europa. Yo tenía orden de dejar en disposición de funcionar los procedimientos de exterminio en Auschwitz, el mes de junio de 1941. En aquel momento existían ya otros tres campos de exterminio en el Gobierno General: Belzec, Treblinka y Wolzec. Estos campos caían bajo la dirección de la Seguridad General y del *SD*. Yo había visitado el de Treblinka con el objeto de ver la forma en que allí se llevaba a cabo el exterminio. El comandante del campo me dijo que había liquidado 80.000 personas en seis meses. Había tenido que ocuparse especialmente de la liquidación de los judíos del *ghetto* de Varsovia. Había empleado gas monóxido y, en su opinión, sus métodos no eran muy eficaces. Así, pues, una vez mandados a construir los edificios de exterminio, decidí emplear el Ciclón B, ácido prúsico cristalizado que introducíamos en la cámara de gas por una pequeña *hendedura*. Para matar a las personas que había dentro de la cámara de gas se requerían de tres a quince minutos, según las condiciones climatológicas. Notábamos que habían muerto porque habían cesado los *estertores*. Ordinariamente esperábamos media hora a abrir las puertas con objeto de sacar los cadáveres. Una vez estaban fuera, nuestro comando especial se apoderaba de los anillos y dentaduras de oro de los cadáveres.

Otra mejora introducida en los métodos, si los comparamos con los de Treblinka, consistió en la construcción de cámaras de gas para 2.000 personas, mientras las de Treblinka sólo podían contener 200 cada una. Nuestro método para seleccionar las víctimas era el siguiente: en Auschwitz, dos médicos de la

SD: servicio de seguridad

ghetto: barrio judío

hendedura: rendija, grieta

estertor: respiración agitada de los moribundos

SS tenían la misión de examinar las expediciones de prisioneros al arribo. Se les hacía desfilar por delante de uno de aquellos médicos, el cual, por medio de una señal, indicaba su decisión. Los que se consideraban aptos para el trabajo, se mandaban a los campos; los demás eran conducidos inmediatamente a los lugares de exterminio. Los niños pequeños eran exterminados sin excepción, ya que por su edad eran incapaces de trabajar.

Un progreso más en comparación con Treblinka: las víctimas de Treblinka sabían casi siempre que iban a ser exterminadas, mientras que en Auschwitz bromeábamos con ellas, haciéndoles creer que se las iba a someter a un tratamiento para despiojarlas. Como es natural, con frecuencia llegaban a descubrir nuestras verdaderas intenciones, y en consecuencia tuvimos que sofocar revueltas y enfrentarnos con muchas dificultades. Muchas mujeres intentaban ocultar a sus hijos bajo sus vestiduras, pero siempre que eran descubiertos los mandábamos a las cámaras de gas igual que a los otros. Hubiera sido preciso efectuar secretamente estos exterminios, pero el mal olor y la peste nauseabunda, producto de la continuada combustión de los cuerpos, se esparcieron por toda la región, hasta el punto de que los habitantes de las poblaciones de los alrededores sabían muy bien cuando en Auschwitz tenían lugar exterminios.

De vez en cuando llegaban a la Oficina local de la *Gestapo* prisioneros "especiales". Los médicos *SS* los hacían ejecutar mediante inyecciones de *bencina*. Los médicos tenían orden de llenar papeletas de defunción regulares y podían hacer constar en ellas a su antojo cualquiera enfermedad como causante de la muerte. También de vez en cuando se realizaban experimentos médicos con los prisioneros; entre ellos, la esterilización y experiencias relativas al cáncer. La mayoría de personas que morían a consecuencia de tales experimentos habían sido

SS: Schutz-staffeln, escuadra de protección especial de la policía nazi

previamente condenadas a muerte por la *Gestapo*. (...)

A LA MAÑANA siguiente la alarma se terminó al mediodía. Mi hermana se fue a la Comisaría de policía del oeste, mi hermano el mayor a su trabajo, mi primo Ken-chan y yo, a la escuela. Cuando estábamos formando las filas para entrar en clase, estalló un relámpago brusco y aterrador y nos vimos como golpeados por una mano invisible. Una luz de color amarillo oscuro se extendió a nuestro alrededor, con una tal intensidad que no podíamos abrir los ojos. Me cubrí la cara con las manos y di media vuelta. Alguien chilló a mi lado y tuvimos que echarnos al suelo. Estábamos en el patio de la escuela y algunos segundos más tarde oí voces que venían de la puerta norte. Levanté la cabeza y vi a la gente que se precipitaba hacia la salida gritando desesperadamente. Yo también estaba gritando y corrí con todas mis fuerzas.

En aquel momento, el edificio de la escuela no ardía todavía, pero las tejas del tejado y los cristales de las ventanas habían sido destruidos por la explosión. Nos precipitamos hacia las colinas. Al pasar por el portalón de la entrada nos dimos cuenta de que las legumbres del huerto habían sido arrancadas por la explosión. Cada uno de nosotros intentaba escapar sin ocuparse de los demás. Las casas estaban o completamente destruidas o inclinadas por la fuerza de la explosión. Tenía tanto calor que tomé un cubo de agua del depósito instalado para casos de incendio para echármelo sobre el cuerpo. Pude entonces seguir a los demás en su huida. Corrí hacia un coche que se encontraba en la avenida que conducía al río Mitaki. Habiendo recobrado el sentido, empecé a fijarme en mi estado. La parte alta de mi cuerpo estaba desnuda y la cintura y las piernas cubiertas de harapos. Mi pantalón también había sido arrancado por la bomba. De pronto, empezó a invadirme una gran debilidad. A mi

bencina: sustancia para quitar manchas

izquierda, pude ver una casa cuyas llamas lamían vigorosamente la cocina. Como loca, eché a correr y me precipité en el río Mitaki. Gracias a la ayuda de Ken-chan, logré salir del agua y dirigirme a nuestra casita de Uchikoski. Pronto me fue imposible continuar andando porque las quemaduras me robaban las fuerzas. Mis brazos y mis piernas estaban rígidos, las partes quemadas, hinchadas. Mi pierna derecha, también. La piel parecía desprenderse, poniendo al descubierto la carne de color rojo intenso. Ken-chan me dio la mano y me arrastró hacia adelante.

Al pie de la colina, las enfermeras del hospital de Mitaki nos acogieron y nos condujeron al refugio antiaéreo más próximo. Nuestras heridas eran cada vez más dolorosas y me eché a llorar. Ken-chan empezó también a llorar. Eran unos sollozos lastimeros, entrecortados, que me hacían estremecer y me ponían la piel de gallina. Sin embargo, las enfermeras que nos habían acogido conducían al refugio un número cada vez mayor de heridos. Miré al hombre que tenía al lado, un inválido. Parecía presa de vértigo y se acurrucó. Una enfermera corrió hacia el exterior y volvió con algunas planchas que colocó en el suelo. El hombre se echó sobre las planchas recubiertas por una sabana muy

sucia. Después de haber interrogado al soldado, la enfermera escribió un nombre en un trozo de papel y lo colocó a la altura de su cabeza. A mi alrededor todos parecían estar muertos.

Cogí la mano de Ken-chan para salir del refugio, pero afuera llovía a cántaros. Ambos llorábamos desconsoladamente; nos pusimos a soplarnos uno a otro las quemaduras para hacer disminuir el dolor.

Transcurrió alrededor de una hora. La lluvia había cesado. Como ninguna enfermera se ocupaba de nosotros, Ken-chan y yo abandonamos el refugio. Mientras habíamos estado sentados en el refugio, nuestras piernas se habían vuelto tan rígidas que ya no podíamos doblarlas.

Fuera avanzaba una procesión de víctimas asadas. Sus cuerpos estaban rojos de quemaduras y casi todos andaban desnudos. Estas gentes se movían muy lentamente y cada momento uno de ellos se desplomaba al suelo. En los bordes del río y en los campos hombres y mujeres estaban tendidos en el suelo como el ganado.

Tomado de L. Poliakov y J. Wulf, *El Tercer Reich y los judíos*; y F. Gijón, *Horror en cadena: apocalipsis del átomo*, citados por E. Giralt, o.c., pág. 439-441 y 444-445.

Carta de las Naciones Unidas

La Sociedad de Naciones, creada al término de la Primera Guerra Mundial, fue remplazada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), fundada meses antes de culminar la segunda guerra. El nuevo organismo internacional, constituido en San Francisco (California) el 26 de junio de 1945, retomó el espíritu de la Carta del Atlántico y de los acuerdos de Yalta, con el fin de manejar los conflictos entre países, mantener la paz -duramente vapuleada- y sentar los fundamentos de cooperación en diversas áreas del quehacer humano, que más tarde darían vida a entidades de tipo económico (BIRF, FMI, Banco Mundial), laboral (OIT), educativo (UNESCO), desarrollo (UNCTAD, PNUD), apoyo a la infancia (UNICEF) y salud (OMS), entre otros.

NOSOTROS, LOS PUEBLOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Resueltos

a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles,

a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derecho de hombres y de mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional,

a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad,

Y con tales finalidades

a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos, a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la fuerza armada sino en el servicio del interés común, y a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos.

Hemos decidido aunar nuestros esfuerzos para realizar estos designios.

Por tanto, nuestros respectivos Gobiernos, por medio de representantes reunidos en la ciudad de San Francisco que han exhibido sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma, han convenido en la presente Carta de las Naciones Unidas, y por este acto establecen una organización internacional que se denominará las Naciones Unidas.

flagelo: azote, calamidad
susceptible: posible, sensible, capaz

Propósitos y principios

ART. 1. Los Propósitos de las Naciones Unidas son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.

2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.

3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y

4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

ART. 2. Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios:

1. La organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.

2. Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.

3. Los Miembros de la Organización arre-

armonizar: poner de acuerdo
inherente: propio, natural

glarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.

4. Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se *abstendrán* de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.

5. Los Miembros de la Organización prestarán a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con la Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o *coercitiva*.

6. La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.

7. Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII.

Miembros

ART. 3. Son Miembros *originarios* de las Naciones Unidas los Estados que habiendo participado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional celebrada en San Francisco, o que habiendo firmado previamente la Declaración de las Naciones Unidas de 1 de enero de 1942, suscriban esta

abstenerse: evitar, no hacer

coercitivo: a la fuerza, represivo

originario: fundador

ratificar: confirmar, aprobar

Carta y la *ratifiquen* de conformidad con el Artículo 110.

ART. 4. Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo. (...)

Organos

ART. 7. Se establecen como órganos principales de las Naciones Unidas: una Asamblea General, un Consejo de Seguridad, un Consejo Económico y Social, un Consejo de Administración *Fiduciaria*, una Corte Internacional de Justicia y una Secretaría. (...)

La Asamblea General

ART. 9. La Asamblea General estará integrada por todos los Miembros de las Naciones Unidas. (...)

ART. 11. La Asamblea General podrá considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluso los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos, y podrá también hacer recomendaciones sobre tales principios a los Miembros o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos. (...)

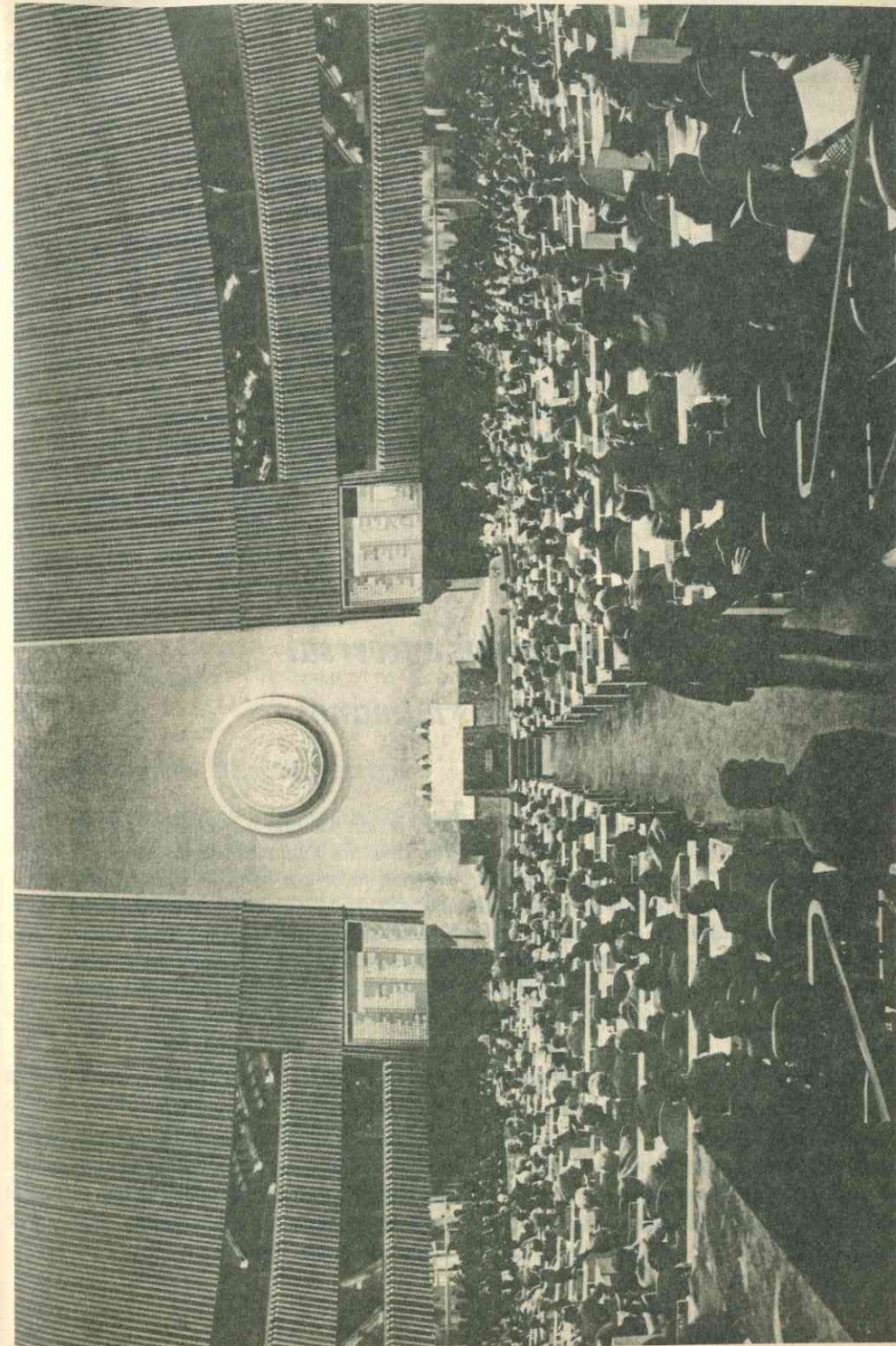
ART. 13. La Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para los fines siguientes:

a) fomentar la cooperación internacional en el campo político e impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación;

b) fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y *sanitario* y ayudar a hacer efectivos

fiduciario: valor que depende del crédito y la confianza

sanitario: referente a la higiene y salud



Vista parcial de una sesión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. (...)

El Consejo de Seguridad

Art. 23. El Consejo de Seguridad se compondrá de quince miembros de las Naciones Unidas. La República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Asamblea General elegirá otros diez miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de

las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa. (...)

ART. 24. A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad. (...)

Citado por Juan A. Carrillo Salcedo, *Textos básicos de las Naciones Unidas*. Madrid: Tecnos, 1982, pág. 35-41.

Declaración universal de derechos humanos

La Organización de Naciones Unidas, en su 183a. sesión plenaria —efectuada el 10 de diciembre de 1948—, proclamó solemnemente los derechos humanos. De los 58 países miembros de la ONU en ese momento, 48 votaron a favor y 8 se abstuvieron (Unión Sudafricana, Arabia Saudita, Checoslovaquia, Polonia, Yugoslavia, Bielorrusia, Ucrania y Unión Soviética). Hubo dos ausencias y nadie votó en contra. Cuando se lee la Carta, el texto parece lógico, correcto. Pero para que adquiera pleno valor, hay que reflexionar en hechos como la esclavitud y las diversas formas de discriminación (sexual, racial, religiosa, política, económica, educativa, laboral).

CONSIDERANDO QUE LA libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han

originado actos de barbarie *ultrajantes* para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

ultrajante: ofensivo, insultante

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea *compelido* al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los estados miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre; y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso,

La Asamblea General proclama

La presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

ART. 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y,

compelido: obligado

administración fiduciaria: la que se encarga a otro estado

dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

ART. 2. 1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente como de un territorio bajo *administración fiduciaria*, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

ART. 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

ART. 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

ART. 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

ART. 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

ART. 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derechos a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que *infrinja* esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

ART. 8. Toda persona tiene derecho a un *recurso* efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

ART. 9. Nadie podrá ser *arbitrariamente* detenido, preso ni desterrado.

infringir: incumplir, violar

recurso: apelación, auxilio

arbitrario: injusto, ilegal

ART. 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

ART. 11. 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

ART. 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

ART. 13. 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

ART. 14. 1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

ART. 15. 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

ART. 16. 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la *edad núbil*, tienen derecho, sin

restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

ART. 17. 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

ART. 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

ART. 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

ART. 20. 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

ART. 21. 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que

habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

ART. 22. Toda persona, como miembro de la sociedad tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

ART. 23. 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a *sindicarse* para la defensa de sus intereses.

ART. 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

ART. 25. 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene, asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de

matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

ART. 26. 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

ART. 27. 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

ART. 28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

ART. 29. 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas

exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

ART. 30. Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una

persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Citado por Antonio Truyol y Serra, *Los Derechos Humanos*. Madrid: Tecnos, 1971, pág. 63-68.

Pactos entre grupos de naciones

A partir de 1945, el mundo vivió un extenso movimiento de conformación de tratados, pactos, conferencias y organizaciones, que perseguían propósitos de unidad, independentistas, económicos y militares, alimentados por el espectro de la Segunda Guerra Mundial. Como muestra de este florecimiento de acuerdos entre países, a continuación se ofrece un repertorio de algunos de ellos: el Pacto de la Liga de los Estados Arabes (marzo 22 de 1945); la Carta de la Organización de Estados Americanos, OEA (mayo 2 de 1948); el Tratado del Atlántico Norte, OTAN (abril 4 de 1949); la Conferencia afro-asiática de Bandung (abril 24 de 1955); el Pacto de Varsovia (mayo 14 de 1955) y la Carta de la Organización de la Unidad Africana (mayo 25 de 1963). La carta de la Organización de las Naciones Unidas (junio 25 de 1945), aparece en una lectura anterior.

Pacto de la Liga de los Estados Arabes

Su Excelencia el Presidente de la República Siria, S. A. el Emir de Transjordania, S. M. el Rey de Iraq, S. M. el Rey de Arabia Saudita, S. E. el Presidente de la República Libanesa, S. M. el Rey de Egipto y S. M. el Rey de Yemen:

Deseosos de fortalecer las estrechas relaciones y numerosos lazos que ligan a los Estados árabes;

Ansiosos de defender y estabilizar esos lazos sobre la base del respeto a la independencia y a la soberanía de esos Estados y de dirigir sus esfuerzos hacia el bien común de todos los países árabes, la mejora de su situación, la seguridad de su futuro, la realización de sus aspiraciones y esperanzas;

Respondiendo a los deseos de la opinión pública árabe en todos los países árabes,

Han acordado concluir un Pacto con este fin, han nombrado a sus plenipotenciarios y han convenido en las disposiciones siguientes:

ART 1. La Liga de los Estados Arabes se compondrá de los Estados árabes independientes que han firmado este Pacto. Cada Estado árabe independiente tiene derecho a llegar a ser miembro de la Liga. Si lo desea, presentará su candidatura, que se depositará en el Secretario General Permanente, sometiéndose al Consejo en su primera sesión desde la solicitud.

ART 2. La Liga se propone fortalecer las relaciones entre los Estados miembros, coordinar sus políticas para realizar la cooperación entre ellos y salvaguardar su independencia y soberanía, y, en general, cuanto afecta a los

conferir: dar, otorgar

emir: príncipe o jefe árabe

asuntos e intereses de los países árabes. También se propone estrechar la cooperación de los Estados miembros con la debida consideración a la organización y circunstancia de cada uno, en las siguientes materias: (A) asuntos Económicos y Financieros, incluidas las relaciones comerciales, aduanas, moneda, agricultura e industria; (B) comunicaciones, incluso ferrocarriles, caminos, aviación, navegación, correos y telégrafos; (C) asuntos Culturales; (D) nacionalidad, pasaporte, visados, ejecución de juicios y extradición de criminales; (E) asuntos Sociales; (F) problemas de Salud. (...)

ART 5. Se prohíbe el uso de la fuerza para resolver las controversias entre dos o más miembros de la Liga. Si surgiere una diferencia que no afecte a la independencia, soberanía o integridad territorial de un Estado y las partes en disputa recurrieran al Consejo para el arreglo, la decisión del Consejo será ejecutable y obligatoria.

En tal caso, los Estados entre los que se suscitó la diferencia no participarán en las deliberaciones y decisiones del Consejo.

El Consejo mediará en toda diferencia que amenace conducir a la guerra entre dos Estados miembros o entre un Estado miembro y un tercer Estado, con miras a procurar su reconciliación. (...)

ART 8. Cada Estado miembro respetará la forma de gobierno establecida en los otros, considerándola como de la exclusiva incumbencia de ellos y cada uno se comprometerá a abstenerse de cualquier acción encaminada a cambiar los sistemas de gobierno existentes. (...)

Carta de la Organización de los Estados Americanos

En nombre de sus pueblos, los Estados representados en la IX Conferencia Internacional Americana,

Convencidos de que la misión histórica de

deliberación: examen y discusión de un asunto

América es ofrecer al hombre una tierra de libertad y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones;

Conscientes de que esa misión ha inspirado ya numerosos convenios y acuerdos cuya virtud esencial radica en el anhelo de convivir en paz y de proveer, mediante su mutua comprensión y su respeto por la soberanía de cada uno, al mejoramiento de todos en la independencia, en la igualdad y en el derecho;

Seguros de que el sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este Continente, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre;

Persuadidos de que el bienestar de todos ellos, así como su contribución al progreso y la civilización del mundo, habrá de requerir, cada día más, una intensa cooperación continental;

Determinados a perseverar en la noble empresa que la Humanidad ha confiado a las Naciones Unidas, cuyos principios y propósitos reafirman solemnemente;

Compenetrados de que la organización jurídica es una condición necesaria para la seguridad y la paz fundadas en el orden moral y en la justicia; y

De acuerdo con la resolución novena de la Conferencia sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, reunida en la ciudad de México, han convenido en suscribir la siguiente

Carta de la Organización de los Estados Americanos

Primera Parte

Capítulo I: Naturaleza y propósitos

ART. 1. Los Estados americanos consagran en esta Carta la organización internacional que

ámbito: espacio

han desarrollado para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia. Dentro de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados americanos constituye un organismo regional.

ART. 2. Son miembros de la Organización todos los Estados americanos que ratifiquen la presente Carta. (...)

ART. 4. La Organización de los Estados americanos, para realizar los principios en que se funda y cumplir sus obligaciones regionales de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, establece los siguientes propósitos esenciales:

a) Afianzar la paz y la seguridad del Continente;

b) Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados miembros;

c) Organizar la acción solidaria de estos en caso de agresión;

d) Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos; y

e) Promover por medio de la acción cooperativa su desarrollo económico, social y cultural.

Capítulo II: Principios

ART. 5. Los Estados americanos reafirman los siguientes principios:

a) El Derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas;

b) El orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados y por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los Tratados y de otras fuentes del Derecho internacional;

c) La buena fe debe regir las relaciones de los Estados entre sí;

imperio: autoridad, mandato

d) La solidaridad de los Estados americanos y los altos fines que con ella se persiguen requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa;

e) Los Estados americanos condenan la guerra de agresión: la victoria no da derechos;

f) La agresión a un Estado americano constituye una agresión a todos los demás Estados americanos;

g) Las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados americanos deben ser resueltas por medio de procedimientos pacíficos;

h) La justicia y la seguridad sociales son bases de una paz duradera;

i) La cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del Continente;

j) Los Estados americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana, sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo;

k) La unidad espiritual del Continente, se basa en el respeto de la personalidad cultural de los países americanos y demanda su estrecha cooperación en las altas finalidades de la cultura humana;

l) La educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz. (...)

Tratado del Atlántico Norte

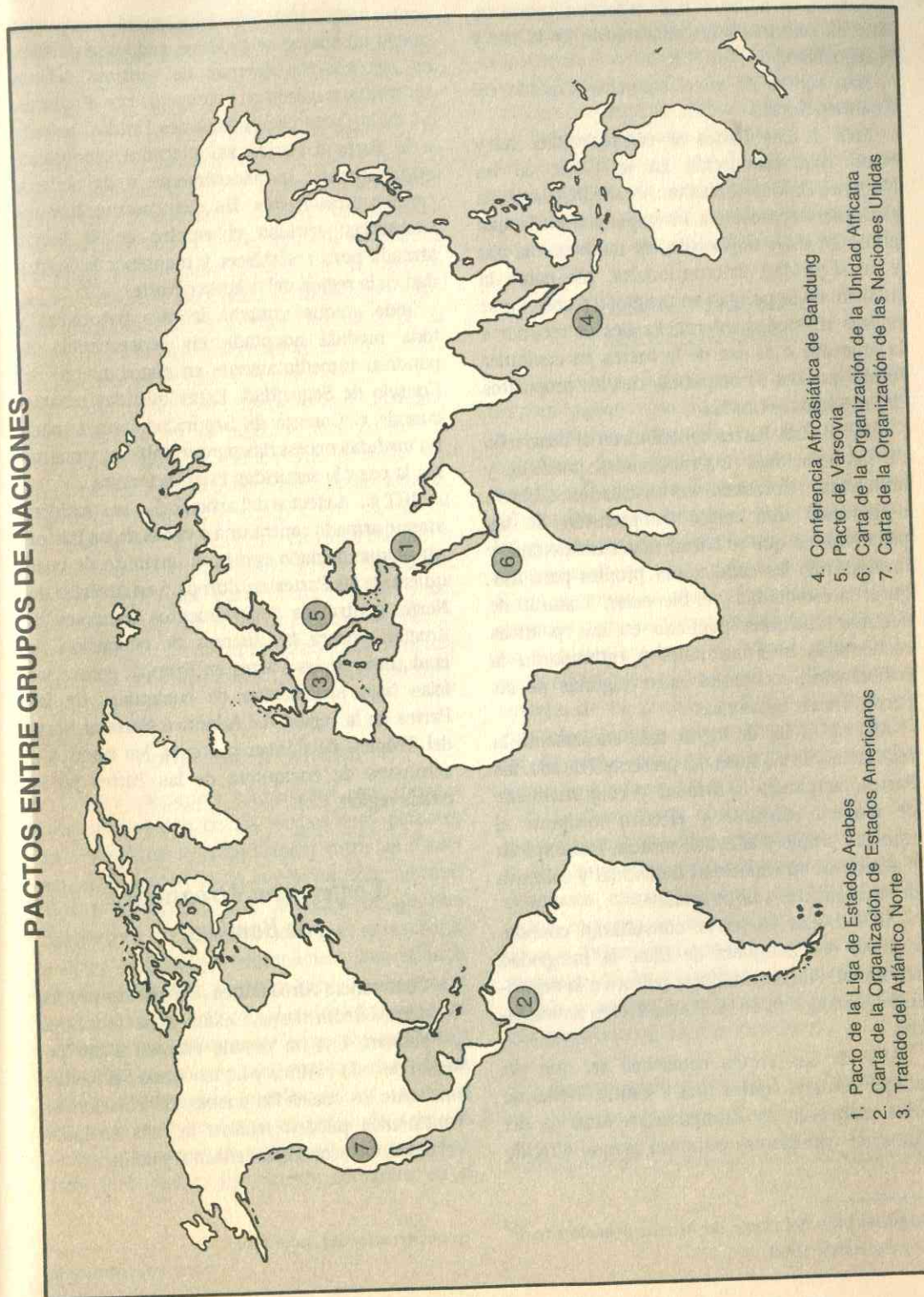
Los Estados Partes en este Tratado:

Reafirmando su fe en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y su deseo de vivir en paz con todos los pueblos y todos los Gobiernos;

Decididos a salvaguardar la libertad, la herencia común y la civilización de sus pueblos, fundadas en los principios de la democracia, libertades individuales e imperio de la ley;

Deseosos de favorecer el bienestar y la estabilidad en la región del Atlántico Norte;

PACTOS ENTRE GRUPOS DE NACIONES



4. Conferencia Afroasiática de Bandung

5. Pacto de Varsovia

6. Carta de la Organización de la Unidad Africana

7. Carta de la Organización de las Naciones Unidas

1. Pacto de la Liga de Estados Arabes

2. Carta de la Organización de Estados Americanos

3. Tratado del Atlántico Norte

Resueltos a unir sus esfuerzos para su defensa colectiva y la conservación de la paz y la seguridad,

Han convenido en el siguiente Tratado del Atlántico Norte:

ART. 1. Las Partes se comprometen, tal y como está establecido en la Carta de las Naciones Unidas, a resolver por medios pacíficos cualquier controversia internacional en la que pudieran verse implicadas, de modo que la paz y la seguridad internacionales, así como la justicia, no se pongan en peligro, y a abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en cualquier forma que sea incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

ART. 2. Las Partes contribuirán al desarrollo de las relaciones internacionales pacíficas y amistosas, reforzando sus instituciones libres, asegurando una mejor comprensión de los principios en que se basan esas instituciones y favoreciendo las condiciones propias para asegurar la estabilidad y el bienestar. Tratarán de eliminar cualquier conflicto en sus políticas económicas internacionales y estimularán la colaboración económica entre algunas de las Partes o entre todas ellas.

ART. 3. A fin de lograr más eficazmente la realización de los fines del presente Tratado, las Partes, actuando individual y conjuntamente de manera continua y efectiva mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua, mantendrán y acrecerán su capacidad individual y colectiva de resistencia al ataque armado.

ART. 4. Las Partes se consultarán cuando, a juicio de cualquiera de ellas, la integridad territorial, la independencia política o la seguridad de cualquiera de las Partes fueren amenazadas.

ART. 5. Las Partes convienen en que un ataque armado contra una o contra varias de ellas, *acaecido* en Europa o en América del Norte, se considerará como un ataque dirigido

contra todas ellas y en consecuencia acuerdan que si tal ataque se produce, cada una de ellas, en ejercicio del derecho de legítima defensa individual o colectiva, reconocido por el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, asistirá a la Parte o Partes así atacadas, adoptando seguidamente, individualmente y de acuerdo con las otras Partes, las medidas que juzguen necesarias, incluso el empleo de la fuerza armada para restablecer y mantener la seguridad en la región del Atlántico Norte.

Todo ataque armado de esta naturaleza y toda medida adoptada en consecuencia se pondrán inmediatamente en conocimiento del Consejo de Seguridad. Estas medidas cesarán cuando el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para restablecer y mantener la paz y la seguridad internacionales.

ART. 6. A efectos del artículo 5.º, se considera ataque armado contra una o varias de las Partes: un ataque armado contra el territorio de cualquiera de las Partes en Europa o en América del Norte, contra los departamentos franceses de *Argelia*, contra las fuerzas de ocupación de cualquiera de las Partes en Europa, contra las islas bajo jurisdicción de cualquiera de las Partes en la región del Atlántico Norte al Norte del Trópico de Cáncer o contra los buques o aeronaves de cualquiera de las Partes en la citada región. (...)

Conferencia Afroasiática de Bandung

La Conferencia Afroasiática, convocada por los Gobiernos de Birmania, Ceilán, India, Indonesia y Pakistán, (...) ha pasado examen sobre posición de Asia y Africa y ha discutido los medios mediante los cuales los pueblos de los referidos continentes pueden realizar la más completa colaboración económica, cultural y política.

acaecer: suceder, acontecer

Cooperación económica

1. La conferencia Afroasiática ha reconocido la urgencia de promover el desarrollo económico en los continentes asiático y africano. Se ha manifestado un deseo general de favorecer la cooperación económica entre los países participantes sobre la base del recíproco interés y del respeto por la soberanía nacional. Las propuestas concernientes a la cooperación económica entre los países participantes no excluyen la oportunidad o la necesidad de una cooperación con naciones que se encuentren fuera de la región tomada en consideración, comprendidas las inversiones de capital extranjero [...].

2. Los países participantes han acordado suministrarse en el mayor grado posible la recíproca asistencia técnica bajo la forma de: técnicos, individuos conocedores de la materia, proyectos primeros y equipos con objeto de demostración, intercambio de información y creación de institutos nacionales y, donde sea posible, regionales para el aprendizaje y las investigaciones con el fin de cambiar las nociones técnicas y prácticas en colaboración con las entidades internacionales que existan ya anteriormente (...).

Cooperación cultural

1. La Conferencia Afroasiática está convencida de que uno de los medios más potentes para promover la comprensión entre las naciones es el desarrollo de la cooperación cultural. Asia y Africa han sido la cuna de grandes religiones y civilizaciones que han enriquecido a otras culturas y civilizaciones. Las culturas asiática y africana se basan sobre fundamentos espirituales y universales. Desdichadamente, los contactos culturales entre los países asiáticos y africanos han estado interrumpidos durante los siglos pasados. Los pueblos de Asia y Africa están ahora animados de un profundo y sincero deseo de renovar sus antiguos contactos culturales y de desarrollar nuevos contactos en el

deplorar: lamentar

ámbito del mundo entero. Todos los Gobiernos participantes en la Conferencia han repetido su intención de trabajar por una cooperación más estrecha.

2. La Conferencia Afroasiática ha tomado nota del hecho de que al subsistir el colonialismo en muchas regiones de Asia y Africa, en cualquier forma que se presente, no sólo impide la cooperación cultural, sino que suprime también las culturas nacionales de los pueblos. (...)

Derechos del hombre y autodeterminación

1. La Conferencia Afroasiática ha declarado un pleno apoyo a los principios fundamentales de los derechos del hombre como están definidos en la Carta de las Naciones Unidas, y ha tomado nota de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre como una conquista común para los pueblos y todas las naciones. La Conferencia ha declarado su pleno apoyo al principio de autodeterminación de los pueblos y de las naciones como está establecido en la Carta de las Naciones Unidas y ha tomado nota de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el derecho de los pueblos y de las naciones a la autodeterminación, que es la condición necesaria del pleno disfrute de todos los derechos humanos fundamentales.

2. La Conferencia Afroasiática ha *deplorado* la política y el uso de la segregación racial y de la discriminación que constituye la base de las relaciones entre Gobierno y ciudadanos en vastas regiones de Africa y en otras partes del mundo. Tal conducta no es solamente una grave violación de los derechos humanos, sino la negación de los valores fundamentales de la civilización y dignidad del hombre. [...]

Declaración sobre los problemas de los pueblos dependientes

La Conferencia Afroasiática ha discutido los

Argelia: país del norte de Africa, posesión francesa hasta 1962

problemas de los pueblos dependientes y del colonialismo, y los males derivados del sometimiento de los pueblos a la sujeción del extranjero, a su dominio y a su explotación. La Conferencia está de acuerdo:

1. En declarar que el colonialismo, en todas sus manifestaciones, es un mal al que debe ponerse rápidamente fin.

2. En declarar que la situación de los pueblos sometidos al yugo extranjero, a su dominio y a su explotación constituye una negación de los derechos fundamentales del hombre, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y es un obstáculo para la consolidación de la paz y la cooperación mundiales. (...)

Pacto de Varsovia

Las Partes Contratantes,

Reafirmando su aspiración de crear un sistema de seguridad colectiva en Europa, basado en la participación de todos los Estados europeos, con independencia de su régimen social y político, que les permitiría unir sus esfuerzos en el interés de asegurar la paz en Europa;

Teniendo en cuenta, a la vez, la situación creada en Europa por la ratificación de los acuerdos de París, que prevén la formación de un nuevo grupo militar bajo la forma de "Unión de la Europa Occidental", con participación de una Alemania Occidental remilitarizada y con su integración en el bloque nor-atlántico, lo cual aumenta el peligro de una nueva guerra y crea una amenaza a la seguridad nacional de los Estados amantes de la paz;

Convencidas de que en estas circunstancias los Estados europeos amantes de la paz deben tomar las medidas necesarias para asegurar su seguridad y promover el mantenimiento de la paz en Europa;

Guiándose en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Deseosas de fortalecer y desarrollar aún más la amistad, cooperación y asistencia mutua

conforme a los principios del respeto a la independencia y soberanía de los Estados y de la no intervención en sus asuntos internos,

Han resuelto concluir el presente Tratado de Amistad, Cooperación y Asistencia Mutua, y con tal propósito han nombrado sus Plenipotenciarios,

Quienes, después de haber presentado sus plenos poderes y hallarlos en buena y debida forma,

Han convenido en lo siguiente:

ART. 1. Las Partes Contratantes se comprometen, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, a abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y a arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos, de tal manera que no se pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales.

ART. 2. Las Partes Contratantes declaran que están prestas a participar, en el espíritu de una sincera colaboración, en toda acción internacional que tenga por objeto asegurar la paz y la seguridad internacionales y que consagrarán por completo sus esfuerzos a la realización de tal objetivo.

A este efecto, las Partes Contratantes tratarán, de acuerdo con los otros Estados que deseen colaborar en esta obra, de que se adopten medidas efectivas para la reducción general de armamentos y para la prohibición de las armas atómicas, de hidrógeno y otras de destrucción masiva.

ART. 3. Las Partes Contratantes se consultarán mutuamente sobre todas las cuestiones internacionales importantes que afecten a sus intereses comunes, con miras al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Las Partes Contratantes se consultarán inmediatamente cada vez que, en opinión de una de ellas, surja una amenaza de ataque armado contra uno o varios Estados Partes en el Tratado, a fin de proveer para la defensa colectiva y de mantener la paz y seguridad.

ART. 4. En cada caso de ataque armado en Europa contra uno o varios de los Estados Partes en el Tratado, por cualquier Estado o grupo de Estados, cada Estado Parte en el Tratado, en el ejercicio de su derecho de legítima defensa individual o colectiva, conforme al artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, prestará al Estado o Estados víctimas de tal ataque una inmediata asistencia, individualmente o por acuerdo con los Estados Partes en el Tratado, por todos los medios que considere necesarios, incluso el uso de la fuerza armada. (...)

ART. 5. Las Partes Contratantes han convenido en crear un Mando Unificado de las fuerzas armadas, que se colocarán por acuerdo entre aquéllas bajo sus órdenes, actuando sobre la base de principios establecidos de común acuerdo. (...)

ART. 8. Las Partes Contratantes declaran que se conducirán en un espíritu de amistad y cooperación con el objeto de promover un mayor desarrollo y fortalecimiento de los lazos económicos y culturales entre ellas existentes, conforme a los principios de mutuo respeto de su independencia y soberanía y de no intervención en sus asuntos internos. (...)

Carta de la Organización de la Unidad Africana

Nosotros, jefes de Estado y de Gobierno africanos, reunidos en la Ciudad de Addis-Abeba, Etiopía:

Convencidos del inalienable derecho de todos los pueblos a determinar su propio destino;

Conscientes del hecho de que la libertad, la igualdad, la justicia y la dignidad, son objetivos esenciales para la realización de las legítimas aspiraciones de los pueblos africanos;

Conscientes de que nuestro deber es poner los recursos naturales y humanos de nuestro Continente al servicio del progreso de nuestros

pueblos, en todas las esferas de la actividad humana;

Inspirados por la común voluntad de reforzar la comprensión entre los pueblos y la cooperación entre nuestros Estados, a fin de responder a las aspiraciones de nuestros pueblos, para la consolidación de una fraternidad y de una solidaridad integrada en el seno de una más vasta unidad allende las diversidades étnicas y nacionales;

Convencidos de que para poner esta firme determinación al servicio del progreso humano se hace preciso establecer y mantener condiciones propicias a la paz y la seguridad;

Firmemente resueltos a salvaguardar y a consolidar la independencia duramente obtenida, la soberanía y la integridad nacional de nuestros países, y a combatir el neocolonialismo bajo todas sus formas;

Dedicados al progreso general de África;

Persuadidos de que la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a cuyos principios confirmamos nuestra adhesión, proporcionan sólidas bases para una pacífica y fructífera cooperación entre los Estados;

Deseosos de ver a todos los Estados africanos unidos, de modo que aseguren el bienestar de sus pueblos;

Resueltos a reafirmar los lazos entre nuestros Estados, creando las instituciones comunes y reforzándolas,

Hemos acordado la creación de la Organización de la Unidad Africana.

Objetivos

ART. I. 1. Los objetivos de la Organización son los siguientes:

a) Reformar la unidad y la solidaridad de los Estados Africanos;

b) Coordinar e intensificar su colaboración y sus esfuerzos para ofrecer mejores condiciones de vida a los pueblos africanos;

c) Defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia;

d) Eliminar bajo todas sus formas el colonialismo de África;

e) Favorecer la cooperación internacional, habida cuenta de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración de Derechos Humanos.

2. Con este fin, los Estados miembros coordinarán y armonizarán su política general, especialmente en las materias siguientes:

a) Política y diplomática;

b) Economía, transportes y comunicaciones;

c) Educación y cultura;

d) Sanidad, higiene y alimentación;

e) Ciencia y técnica;

f) Defensa y seguridad.

Principios

ART. II. Para alcanzar los objetivos enunciados en el artículo I, los Estados miembros afirman solemnemente los siguientes principios:

1. Igualdad soberana de todos los Estados miembros.

2. No injerencia en los asuntos internos de los Estados.

3. Respeto de la soberanía, de la integridad territorial de cada Estado y de su derecho inalienable a una existencia independiente.

4. Solución pacífica de diferencias por medio de negociaciones, mediaciones, conciliación y arbitraje.

5. Condena sin reservas del asesinato político, así como de las actividades subversivas ejercidas por los Estados vecinos o por cualquier otro Estado.

6. Dedicación sin reserva a la causa de la emancipación total de los territorios africanos que todavía no son independientes.

7. Afirmación de una política de no-alineamiento respecto de todos los bloques. (...)

Tomado de Roberto Mesa, *La sociedad internacional contemporánea. Documentos Básicos*. Tomo II. Madrid: Taurus, 1982, pág. 23-24; José María Cordero, *Textos básicos de América*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1955, pág. 139-142; Roberto Mesa, *o.c.*, tomo I, pág. 293-294; María V. López-Cordón, *o.c.*, pág. 382-384; Roberto Mesa, *o.c.*, tomo II, pág. 7-9; *Id.*, pág. 28-29.

Países desarrollados y en vía de desarrollo

Las diferencias entre países ricos y países pobres tienden a acentuarse cada vez más. La deuda externa de las naciones del Tercer Mundo carcome día a día las economías de estados productores, en la mayoría de los casos, de materias primas, cuyos precios son fijados en el mercado mundial sin más consideraciones que la oferta y la demanda. Juan XXIII, el papa que renovó a la Iglesia en el Concilio Vaticano II, expresó en su encíclica Madre y Maestra de mayo 15 de 1961 las exigencias de la justicia económica y social que deben existir entre las naciones del mundo.

EL PROBLEMA MAS importante de nuestra época es posiblemente el de las relaciones entre

comunidades políticas económicas desarrolladas y países en vías de desarrollo económico.

Los primeros disfrutaban de un nivel de vida elevado, mientras los otros sufren privaciones a menudo graves. La solidaridad que une a todos los hombres en una sola familia impone a las naciones que tienen superabundancia de medios de subsistencia el deber de no mostrarse indiferentes ante los países cuyos miembros se debaten en las dificultades de la indigencia, de la miseria, del hambre, no gozando incluso de los derechos elementales reconocidos a la persona humana. Tanto más, vista la interdependencia cada vez más estrecha entre los pueblos, cuanto que una paz duradera y fecunda no es posible entre ellos si existe una gran diferencia entre sus condiciones económicas y sociales.

En algunos países hay excedentes de los bienes de consumo, sobre todo de los productos agrícolas. En otros, amplios sectores de la población combaten la miseria y el hambre. La justicia y el sentido humanitario piden que los primeros vayan en ayuda de los segundos. Destruir o malgastar los bienes que son indispensables para la supervivencia de seres humanos es faltar a la justicia y al sentido humanitario.

Sabemos que producir bienes, particularmente agrícolas, que excedan las necesidades de una comunidad política puede tener repercusiones económicamente negativas respecto de algunas categorías de ciudadanos. Pero ésta no es razón suficiente para eximir del deber de prestar una ayuda de emergencia a los indigentes y a los hambrientos; si bien es una razón para que se empleen todos los medios a fin de contener las repercusiones negativas y para que su peso se distribuya equitativamente entre todos los ciudadanos.

Ciertamente las ayudas de urgencia responden a un deber de humanidad y de justicia. No son suficientes, sin embargo, para eliminar ni

privación: deseo insatisfecho, falta de algo

indigencia: pobreza

excedente: sobrante

repercusión: consecuencia

eximir: librar, exonerar

incluso para reducir las causas que engendran en muchos países un estado permanente de indigencia, de miseria o de hambre. Estas causas provienen, ante todo, de un régimen económico primitivo o atrasado. Solo pueden ser eliminadas o reducidas por diversas organizaciones cooperativas que den a los habitantes aptitudes y cualificaciones profesionales, competencia técnica y científica. Deben poner a su disposición los capitales indispensables para poner en marcha y acelerar el desarrollo económico siguiendo las normas y los métodos modernos.

Nos no podemos, sin embargo, dejar de observar que la cooperación científica, técnica y económica entre comunidades políticas económicamente desarrolladas y países que están todavía en el comienzo o en los primeros pasos de su desarrollo, requiere otra amplitud que la que Nos conocemos. Es de desear que los próximos decenios sean testimonio de estas relaciones crecientes entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo.

Los Estados económicamente desarrollados deben velar con el mayor cuidado, mientras vayan en ayuda de los países en vías de desarrollo, en no buscar con esto su predominio político, con espíritu de dominación.

Si esto se produjera, sería preciso declarar claramente que se ha establecido una colonización de un nuevo género, velado sin duda, pero no menos dominante que aquellos de los que numerosas comunidades políticas han salido recientemente. Resultaría de ello una dificultad para las relaciones internacionales y un peligro para la paz del mundo.

Es, pues, indispensable, y la justicia lo exige, que esta ayuda técnica y financiera sea aportada con el desinterés político más sincero. Ella debe tener solo por objeto poner a las comunidades

equitativo: igualitario

engendrar: producir, ocasionar

cualificación: preparación, capacitación

velar: procurar, estar atento

velado: oculto

en vías de desarrollo económico en situación de realizar por su propio esfuerzo su progreso económico y social.

De esta manera, habrá sido aportada una contribución preciosa a la formación de una comunidad mundial, en la que todos los miembros serán sujetos conscientes de sus deberes y

de sus derechos, y trabajarán en situación de igualdad para la realización del bien común universal.

Tomado de Juan XXIII, *Mater et Magistra* (Madre y Maestra). Citado por María V. López-Cordón y otro, o.c., pág. 378.

Exploración del espacio ultraterrestre

En 1966, mediante la resolución 2222, la subcomisión de asuntos jurídicos de la ONU planteó a la Asamblea General de la Organización el Tratado que aparece enseguida. Allí se establecen los principios que deben encuadrar las actividades en la explotación y utilización del espacio ultraterrestre y se invita a los Estados a firmarlo y ratificarlo. Este Tratado sobre el espacio, nueva esfera y dimensión del esfuerzo y la explotación humanos, cobra vital importancia frente a lo que la administración del presidente norteamericano Ronald Reagan ha dado en llamar la "guerra de las galaxias".

LOS ESTADOS PARTES en este Tratado,

Inspirándose en las grandes perspectivas que se ofrecen a la Humanidad como consecuencia de la entrada del hombre en el espacio ultraterrestre,

Reconociendo el interés general de toda la Humanidad en el progreso de la explotación y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Estimando que la explotación y la utilización del espacio ultraterrestre se debe efectuar en bien de todos los pueblos, sea cual fuere su grado de desarrollo económico y científico,

Deseando contribuir a una amplia cooperación internacional en lo que se refiere a los aspectos científicos y jurídicos de la explotación y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Estimando que tal cooperación contribuirá

al desarrollo de la comprensión mutua y al lanzamiento de las relaciones amistosas entre los Estados y los pueblos,

Recordando la resolución 1962, titulada "Declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la explotación y utilización del espacio ultraterrestre", que fue aprobada unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 1963,

Recordando la resolución 1884, en que se insta a los Estados a no poner en órbita alrededor de la Tierra ningún objeto portador de armas nucleares u otras clases de armas de destrucción en masa, ni a emplazar tales armas en los cuerpos celestes, y que fue aprobada unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de octubre de 1963,

Convencidos de que un Tratado sobre los

principios que deben regir las actividades de los Estados en la explotación y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, promoverá los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Han convenido en lo siguiente:

ART. 1. La exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deberán hacerse en provecho y en interés de todos los países, sea cual fuere su grado de desarrollo económico y científico, e incumben a toda la humanidad.

El espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, estará abierto para su explotación y utilización a todos los Estados sin discriminación alguna en condiciones de igualdad y en conformidad con el derecho internacional, y habrá libertad de acceso a todas las regiones de los cuerpos celestes.

El espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, estarán abiertos a la investigación científica, y los Estados facilitarán y fomentarán la cooperación internacional en dichas investigaciones.

ART. 2. El espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, no podrá ser objeto de apropiación nacional por reivindicación de soberanía, uso u ocupación, ni de ninguna otra manera.

ART. 3. Los Estados Partes en el Tratado deberán realizar sus actividades de exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, en interés del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y del fomento de la cooperación y la comprensión internacionales.

ART. 4. Los Estados Partes en el Tratado se comprometen a no colocar en órbita de la Tierra ningún objeto portador de armas nucleares ni de ningún otro tipo de armas de destrucción en masa, a no emplear tales armas en los

cuerpos celestes y a no colocar tales armas en el espacio ultraterrestre en ninguna otra forma.

La Luna y los demás cuerpos celestes se utilizarán exclusivamente con fines pacíficos por todos los Estados Partes en el Tratado. Queda prohibido establecer en los cuerpos celestes bases, instalaciones y fortificaciones militares, efectuar ensayos con cualquier tipo de armas y realizar maniobras militares. No se prohíbe la utilización de personal militar para investigaciones científicas ni para cualquier otro objetivo pacífico. Tampoco se prohíbe la utilización de cualquier equipo o medios necesarios para la explotación de la Luna y de otros cuerpos celestes con fines pacíficos.

ART. 5. Los Estados Partes en el Tratado considerarán a todos los astronautas como enviados de la humanidad en el espacio ultraterrestre, y les prestarán toda ayuda posible en caso de accidente, peligro o aterrizaje forzoso en el territorio de otro Estado Parte o en alta mar. Cuando los astronautas hagan tal aterrizaje serán devueltos con seguridad y sin demora al Estado de registro de su vehículo espacial.

Al realizar actividades en el espacio ultraterrestre, así como en los cuerpos celestes, los astronautas de un Estado Parte en el Tratado deberán prestar toda ayuda posible a los astronautas de los demás Estados Partes en el Tratado.

Los Estados Partes en el Tratado tendrán que informar inmediatamente a los demás Estados Partes en el tratado o al Secretario General de las Naciones Unidas sobre los fenómenos por ellos observados en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, que podrían constituir un peligro para la vida o la salud de los astronautas.

Citado por Roberto Mesa, o.c., pág. 177-180.

perspectiva: esperanza, panorama
ultraterrestre: más allá de la Tierra
regir: dirigir, gobernar

instar: invitar, pedir, solicitar
emplazar: colocar, instalar
cuerpo celeste: astro, planeta

incumbir: estar a cargo de alguien
discriminación: diferencia, distinción

reivindicar: reclamar para sí
estado de registro: país que envía astronautas

CENTRO DE DOCUMENTACION
MANUALES ESCOLARES
UNIATLANTICO

EMPLAR DE CONSULTA
EN CALIDAD DE PRESTAMO
NORMA
SERVICIOS EDUCATIVOS
PROHIBIDA SU VENTA

CENTRO DE DOCUMENTACION
MANUALES ESCOLARES
UNIATLANTICO

Biblioteca Norma del Estudiante

La consulta, la investigación y la lectura son tareas que el estudiante debe enfrentar cada vez con mayor frecuencia. Día a día se concibe el aprendizaje como una tarea activa, en la cual el niño y el joven deben ir más allá del libro de texto y de las explicaciones del profesor, para tomar contacto directo con las fuentes y expresiones auténticas —relacionadas con una o varias asignaturas escolares— y formarse una idea personal de lo leído.

Infortunadamente, el pensamiento de los escritores y autores suele estar disperso en muchos libros y en lugares distantes. Tomar contacto con ellos, conocer qué dijeron y cómo lo expresaron, implica una dispendiosa tarea de búsqueda y consecución del material, en el cual es importante que el alumno aproveche el tiempo de la mejor manera posible.

Para hacer frente a la necesidad de investigar, leer y encontrar prontamente los materiales, Editorial Norma pone a su disposición la *Biblioteca Norma del Estudiante*. Dicho material, seleccionado y diseñado especialmente para el educando, será una fuente de consulta —ahora y más tarde— y de trabajo, que le permitirá un mejor aprovechamiento de su tiempo y la obtención de óptimos resultados en su estudio, aprendizaje y formación.

La serie ANTOLOGIA HISTORICA está conformada por cuatro libros de lectura, que reúnen crónicas, documentos diversos y análisis críticos, así:

- Historia general de Colombia
- Historia de América
- Historia Universal
- Historia socioeconómica de Colombia

EDITORIAL
norma

Apartado Aéreo 53550
Bogotá, Colombia

ISBN de la serie: 958-04-0334-1
ISBN del libro: 958-04-0418-6

C.C. 02172480